

INFORME SITUACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2021: UNA RADIOGRAFÍA ESTATAL



2021



CONTENIDO

CONTENIDO	2
I. Introducción.....	1
II. Antecedentes	2
III. Objetivo	3
IV. Justificación.....	3
V. Entidades Federativas	4
Aguascalientes	7
Armonización legislativa	7
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	7
Expedientes de queja	7
Expedientes de inconformidad	9
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	9
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	9
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	10
Baja California.....	11
Armonización legislativa	11
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	11
Expedientes de queja	11
Expedientes de inconformidad	12
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	13
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	14
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	14
Baja California Sur.....	16
Armonización legislativa	16
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	16
Expedientes de queja	16
Expedientes de inconformidad	18
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	18
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	19
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	19
Campeche.....	20
Armonización legislativa	20
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	20
Expedientes de queja	20
Expedientes de inconformidad	21
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	22
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	23
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	23

Coahuila de Zaragoza	24
Armonización legislativa	24
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	24
Expedientes de queja	24
Expedientes de inconformidad	26
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	26
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	27
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	28
Colima.....	29
Armonización legislativa	29
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	29
Expedientes de queja	29
Expedientes de inconformidad	31
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	31
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	32
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	32
Chiapas.....	33
Armonización legislativa	33
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	33
Expedientes de queja	33
Expedientes de inconformidad	35
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	35
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	36
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	37
Chihuahua	38
Armonización legislativa	38
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	38
Expedientes de queja	39
Expedientes de inconformidad	40
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	40
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	41
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	42
Ciudad de México.....	43
Armonización legislativa	43
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	43
Expedientes de queja	43
Expedientes de inconformidad	45
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	45
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	46
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	47

Durango.....	48
Armonización legislativa	48
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	48
Expedientes de queja	48
Expedientes de inconformidad	49
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	50
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	50
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	51
Guanajuato	52
Armonización legislativa	52
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	52
Expedientes de queja	52
Expedientes de inconformidad	53
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	54
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	55
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	56
Guerrero	57
Armonización legislativa	57
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	57
Expedientes de queja	57
Expedientes de inconformidad	59
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	59
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	60
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	61
Hidalgo.....	62
Armonización legislativa	62
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	62
Expedientes de queja	62
Expedientes de inconformidad	63
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	64
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	65
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	65
Jalisco.....	66
Armonización legislativa	66
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	66
Expedientes de queja	66
Expedientes de inconformidad	67
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	68
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	68
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	69

Estado de México	70
Armonización legislativa	70
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	70
Expedientes de queja	70
Expedientes de inconformidad	71
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	72
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	73
Conciliaciones y compromisos conciliatorios en trámite	73
Michoacán	75
Armonización legislativa	75
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	75
Expedientes de queja	75
Expedientes de inconformidad	76
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	77
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	78
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	78
Morelos	80
Armonización legislativa	80
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	80
Expedientes de queja	81
Expedientes de inconformidad	82
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	82
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	83
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	84
Nayarit	85
Armonización legislativa	85
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	85
Expedientes de queja	85
Expedientes de inconformidad	86
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	87
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	87
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	88
Nuevo León	89
Armonización legislativa	89
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	89
Expedientes de queja	89
Expedientes de inconformidad	90
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios en trámite	91
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	91
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	92

Oaxaca	93
Armonización legislativa	93
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	93
Expedientes de queja	93
Expedientes de inconformidad	94
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	95
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	95
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	96
Puebla.....	97
Armonización legislativa	97
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	97
Expedientes de queja	97
Expedientes de inconformidad	98
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	99
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	99
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	100
Querétaro.....	101
Armonización legislativa	101
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	101
Expedientes de queja	101
Expedientes de inconformidad	102
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	103
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	103
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	104
Quintana Roo	105
Armonización legislativa	105
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	105
Expedientes de queja	105
Expedientes de inconformidad	107
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	107
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	108
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	108
San Luis Potosí	109
Armonización legislativa	109
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	109
Expedientes de queja	109
Expedientes de inconformidad	111
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	111
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	112
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	112

Sinaloa.....	113
Armonización legislativa	113
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	113
Expedientes de queja	113
Expedientes de inconformidad	114
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	115
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	116
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	116
Sonora.....	117
Armonización legislativa	117
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	117
Expedientes de queja	118
Expedientes de inconformidad	119
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	119
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	120
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	121
Tabasco.....	122
Armonización legislativa	122
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	122
Expedientes de queja	122
Expedientes de inconformidad	123
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	124
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	125
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	126
Tamaulipas.....	127
Armonización legislativa	127
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	127
Expedientes de queja	127
Expedientes de inconformidad	128
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios en trámite	129
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	130
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	130
Tlaxcala.....	132
Armonización legislativa	132
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	132
Expedientes de queja	132
Expedientes de inconformidad	133
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	134
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	135
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	135

Veracruz de Ignacio de la Llave.....	136
Armonización legislativa	136
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	136
Expedientes de queja	136
Expedientes de inconformidad	138
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	138
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	139
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	139
Yucatán.....	141
Armonización legislativa	141
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	141
Expedientes de queja	141
Expedientes de inconformidad	142
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	143
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	143
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	143
Zacatecas	144
Armonización legislativa	144
Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura	144
Expedientes de queja	144
Expedientes de inconformidad	145
Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios	146
Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios	146
Conciliaciones y compromisos conciliatorios	146
VI. Consideraciones finales.....	147

I. INTRODUCCIÓN

El año 2021 conllevará múltiples retos en materia de Derechos Humanos en México. Al clima de indefensión generalizada, que ha sido denunciado sistemáticamente por diversos actores de la sociedad, se suman las dificultades vinculadas con una crisis de escala global generada por la pandemia del COVID- 19, cuyos impactos aún son inciertos.

Dicha crisis, social, política, sanitaria y económica se asocia, a inicios de 2021, con cerca de 200 mil muertes y una caída en el Producto Interno Bruto sin precedentes en la historia moderna del país.

En este contexto, el Estado mexicano habrá de cumplir con sus obligaciones de respetar, proteger, garantizar y promover los Derechos Humanos.

Ante ello, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presenta el **Informe Situacional de los Derechos Humanos 2021: Una Radiografía Estatal**, la cual busca posicionarse como la directriz que las autoridades habrán de considerar en el presente año. Esto, al hablar específicamente de las obligaciones estatales con respecto a los Derechos Humanos y los desafíos ya existentes

previos a la pandemia. Aunque, en esta conmoción planetaria causada por el COVID-19 han sido, por decir lo menos, potenciados.

El **Informe Situacional de los Derechos Humanos 2021: Una Radiografía Estatal** ha de entenderse como un criterio mínimo que busca orientar el trabajo de las autoridades de todo el país. Se trata de las prioridades que requieren ser atendidas con urgencia para garantizar el respeto y vigencia de los derechos que son constitucionalmente reconocidos.

El documento presenta la situación que guarda el avance de la armonización legislativa como parte del deber del Estado mexicano. En este caso, de las entidades federativas, de contar con un marco jurídico integrado y coherente con los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, que son exigibles y justiciables para el país.

Para las 32 entidades federativas, se incorporan reportes sobre asuntos pendientes en materia de Derechos Humanos de manera desagregada, considerando que esto puede representar un impacto en la generación de programas de gobierno

desde un enfoque basado en Derechos Humanos.

II. ANTECEDENTES

La Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) tiene entre sus atribuciones realizar las investigaciones y estudios que le sean encomendados por la presidenta de la CNDH. Así como proponer iniciativas de reformas a documentos normativos o a prácticas administrativas que impacten en una mejor protección de los Derechos Humanos.

En este tenor, la DGPA realizó un análisis sobre las 31 Recomendaciones Generales emitidas a diversas autoridades, en relación con distintos temas durante el periodo comprendido de junio de 2001 a diciembre de 2017.

A partir de esa misma clasificación, la DGPA ha continuado con el desarrollo de contenidos que permitan garantizar la observancia permanente de los Derechos Humanos. En este contexto, se genera el **Informe Situacional de los Derechos Humanos 2021: Una Radiografía Estatal** que, como ya se apuntó previamente, aspira a sintetizar la situación que guardan la protección y el respeto a los Derechos Humanos

en las entidades federativas. Esto con el propósito de que, cada una de ellas, contemple las problemáticas actuales y los retos en la implementación de las reformas de disposiciones legislativas, normativas, así como de reglamentos y prácticas administrativas.

Los diagnósticos y propuestas presentados en este documento constituyen elementos necesarios que deberían incorporarse en las plataformas de trabajo de las entidades federativas. Con miras a que, en el corto y mediano plazo, se puedan establecer las bases para avanzar en la consolidación de programas integrales para la garantía y la protección de los Derechos Humanos.

Con esto en mente, el **Informe Situacional de los Derechos Humanos 2021: Una Radiografía Estatal** parte de la responsabilidad del Estado mexicano de contar con marcos jurídicos armonizados. De igual forma, con procedimientos acordes a los tratados internacionales en materia de los derechos fundamentales que México ha ratificado. Todo lo anterior con el fin de que deriven en estructuras y documentos programáticos desde los

que emane una verdadera protección a los Derechos Humanos.

III. OBJETIVO

El **Informe Situacional de los Derechos Humanos 2021: Una Radiografía Estatal** busca proporcionar evidencia a funcionarias y funcionarios sobre la situación que guardan los Derechos Humanos en las diversas entidades del país. Esto con el afán de poder construir políticas, programas, proyectos y marcos normativos acorde con el enfoque basado en Derechos Humanos. Se trata de un insumo de orientación para la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos alineado con los parámetros constitucionales y convencionales de actuación.

El trabajo se vuelve oportuno al considerar los retos en materia de corrupción, impunidad, abusos de poder e inequidad que persisten en nuestro país. Se busca reforzar el compromiso y la voluntad de actuar con responsabilidad, integridad, justicia y razón, en beneficio de los intereses nacionales en el respeto y ejercicio de los derechos y libertades individuales.

Si bien México cuenta con el marco legal y la capacidad para consolidar las instituciones necesarias para que las violaciones a la dignidad humana puedan ser investigadas, los responsables sancionados y el daño reparado, es necesario el compromiso de todas las autoridades para actuar en reconocimiento de los Derechos Humanos.

La intención, expuesto a forma de síntesis, es emprender un proceso que permita la construcción de un ambiente de paz, justicia, inclusión, legalidad y civilidad por medio de señalar las responsabilidades de las autoridades en materia de Derechos Humanos. Procurando así, el fortalecimiento de la convivencia cotidiana, el respeto a la Constitución y la promoción de la gobernabilidad democrática.

IV. JUSTIFICACIÓN

Un sistema democrático supone escenarios favorables para el reconocimiento, respeto y protección de los Derechos Humanos que son exigibles y justiciables para el país.

La historia nacional está marcada por la lucha y legítima demanda de las organizaciones sociales y civiles de

hacer valer sus derechos. Sin embargo, la perspectiva de los Derechos Humanos en México empezó su institucionalización hasta finales del Siglo XX y, paulatinamente, se ha extendido hasta el presente.

Un hito importante en la salvaguarda de los Derechos Humanos ha sido la Reforma Constitucional de 2011 que elevó a rango constitucional los Derechos Humanos presentes en instrumentos internacionales. Con ello, hizo imperativa la obligación de las autoridades de reconocer de manera formal y normativa su garantía en programas y políticas transversales. Con este enfoque, se ha buscado incidir en las soluciones a los problemas públicos de pobreza, inseguridad, corrupción e impunidad. A pesar de los esfuerzos y diagnósticos para asegurar la vigencia de los Derechos Humanos en nuestro país, aún hay brechas considerables entre las propuestas de intervención pública y su adecuada implementación. Esto se vuelve más evidente al analizar los avances en las entidades federativas en torno al diseño de políticas públicas viables y la adecuación de marcos jurídicos que institucionalicen las libertades y la inclusión de todas las personas.

La voluntad política es un elemento esencial en el avance y mejora de los mecanismos que garantizan los derechos y la convivencia en entornos incluyentes y respetuosos. Por tal motivo, desde la CNDH, se contempla este análisis como una oportunidad que permitirá cimentar las bases para que, en los próximos años, se haga frente a las problemáticas de Derechos Humanos que siguen vigentes en la sociedad mexicana.

El fortalecimiento del régimen democrático, en suma, debe considerar la pluralidad de posturas y planteamientos, en donde los Derechos Humanos y el respeto a la dignidad humana constituyan el pilar fundamental para consolidar los planes, acciones programas y políticas públicas que han de regir la vida política, social y económica de México.

V. ENTIDADES FEDERATIVAS

Con base en esto, para cada una de las 32 entidades federativas del país, se presenta un análisis de los siguientes elementos:

- 1) El estatus de la armonización legislativa
- 2) Los avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

- 3) Los expedientes de queja
- 4) Los expedientes de inconformidad
- 5) Las recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios
- 6) Las recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios
- 7) Las conciliaciones y los compromisos conciliatorios.

El análisis de estos siete factores se realizó tomando en cuenta los siguientes elementos metodológicos:

- La CNDH identificó dos tipos de recomendaciones: ordinarias y de violaciones graves. La categorización de las segundas se deriva de la integración de expedientes de quejas en los que, tras el proceso de investigación de los hechos denunciados, este Organismo Nacional adquiere la convicción de que existen elementos suficientes para afirmar que se han violado los Derechos Humanos de las víctimas e imputa los mismos a una o más autoridades encontradas como responsables de tales actos. Las recomendaciones que no son por violaciones graves se categorizaron como ordinarias.

- En el caso de las recomendaciones emitidas a las autoridades, cada una de ellas puede aceptar o rechazar la recomendación de manera individual e independiente a las demás autoridades que pudieran ser objeto de esta. Además, cada una, aporta las pruebas de cumplimiento sobre las obligaciones adquiridas.
- Cada recomendación puede tener diferentes niveles de cumplimiento, tanto por autoridad como por punto recomendatorio.
- Sobre las recomendaciones aceptadas y concluidas, su nivel de cumplimiento se presenta de la siguiente manera:
 - ✓ Sin pruebas de cumplimiento, cuyo seguimiento ha finalizado.
 - ✓ Con pruebas de cumplimiento parcial, cuyo seguimiento ha finalizado.
 - ✓ Cuyo cumplimiento reviste a características peculiares.
 - ✓ Con pruebas de cumplimiento total.
 - ✓ Cumplimiento insatisfactorio.

- Para las recomendaciones aceptadas y en trámite, su nivel de cumplimiento se presenta de la siguiente manera:
 - ✓ En tiempo para presentar pruebas.
 - ✓ Sin pruebas de cumplimiento.
 - ✓ Con pruebas de cumplimiento parcial.
 - ✓ Con pruebas de cumplimiento total.
- En el caso de los expedientes de queja e inconformidad, se puede señalar a una o a más autoridades como presuntas responsables. Por lo cual, el número de autoridades señaladas puede ser mayor al número de expedientes (tanto de queja como de inconformidad) para cada una de las entidades.
- De igual manera, a cada una de las autoridades, se le puede imputar uno o varios hechos violatorios. Los cuales pueden estar dirigidos a uno o varios programas de atención de la CNDH. Por lo que, también el número de hechos violatorios puede ser mayor al número de expedientes (de queja o de inconformidad, según sea el caso).
- Asimismo, pueden existir variaciones en el conteo de los expedientes por los hechos violatorios. La razón es que, con el avance de las investigaciones y las gestiones que se hacen en atención de los expedientes, los hechos violatorios se pueden recalificar.
- Los expedientes concluidos como recomendación o conciliación no necesariamente se registraron en el año en el que se emitieron estas recomendaciones o conciliaciones.

AGUASCALIENTES

Armonización legislativa

La constitución local de Aguascalientes tiene un avance del **90.91% de armonización** en las disposiciones jurídicas con respecto a la Reforma Constitucional de 2011. Esta representa un punto de inflexión en las tareas de respeto, reconocimiento y promoción de los Derechos Humanos en el país. En este contexto, para que Aguascalientes contribuya con el deber del Estado mexicano de contar con un marco jurídico integrado y coherente, es necesario que la constitución local haga mención expresa sobre la no discriminación por preferencias sexuales.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

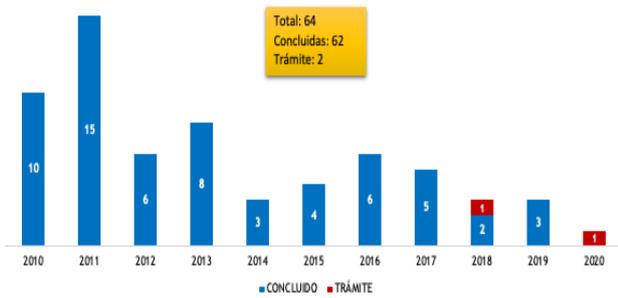
El estado de Aguascalientes presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan

operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos que robustezcan a la Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Localización de las Personas.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **48.57%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien se cuenta con una Fiscalía Especializada en Casos de Tortura, esta debe dotarse de los recursos y atribuciones que la hagan operable.

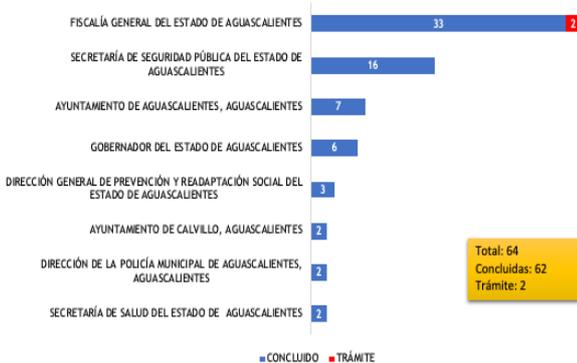
Expedientes de queja

Entre el primero de enero de 2010 y el 2 de marzo de 2021, se recibieron 64 expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Aguascalientes. De estos, 62 han sido concluidos y dos expedientes están en trámite.



Gráfica 1 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de Aguascalientes (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

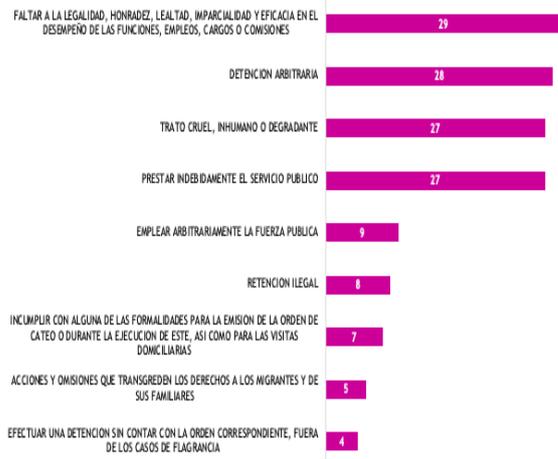
En cada uno de los expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades. Las principales autoridades señaladas son las siguientes: la Fiscalía General del estado de Aguascalientes es la que ha sido mencionada en más ocasiones, es decir, en 35 de los 64 expedientes del estado. En segundo lugar, se encuentra la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Aguascalientes que fue mencionada 16 veces dentro de los expedientes de quejas concluidos.



Gráfica 2 Principales autoridades señaladas en los expedientes de queja recibidos sobre autoridades del estado de Aguascalientes (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021).

En el caso de los motivos de conclusión de los expedientes de queja dirigidos a las autoridades de la entidad, la principal fue por orientación (33 expedientes), seguido de 12 por no existir materia y, en tercer lugar, 11 durante el trámite respectivo.

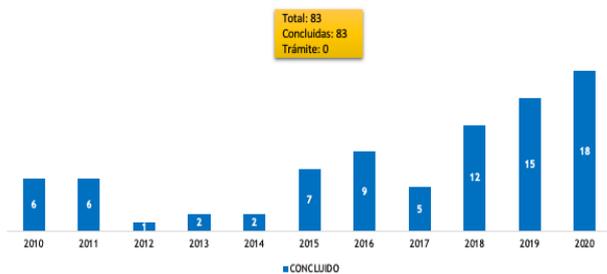
Dentro del total de los expedientes de queja, cuatro principales hechos violatorios fueron mencionados: las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones (29 ocasiones); las detenciones arbitrarias (28); el ejercicio indebido del servicio público (27); y los tratos crueles, inhumanos y degradantes a las víctimas (27).



Gráfica 3 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Aguascalientes (1 enero de 2010 al 02 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 83 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, todos se han concluido. El año con más expedientes de inconformidad fue el 2020 con 18 en total.



Gráfica 4 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Aguascalientes (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Respecto a las causas o motivos de conclusión de estos, la principal fue por ser desestimada o estar infundada (80 expedientes).

Cabe mencionar que, si bien no hay expedientes de inconformidad en trámite, es relevante destacar que, dentro del periodo analizado, la Comisión de Derechos Humanos del estado de Aguascalientes fue la principal autoridad señalada (65 veces).



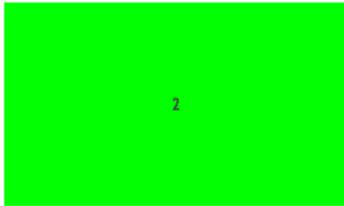
Gráfica 5 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad dirigidos al estado de Aguascalientes (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Al 2 de marzo de 2021, no hay recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades del estado de Aguascalientes.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Se tienen documentadas dos recomendaciones por violaciones graves dirigidas a las autoridades del estado de Aguascalientes, en específico, al Fiscal General del estado de Aguascalientes. Las dos recomendaciones fueron aceptadas y se proporcionaron pruebas de cumplimiento parcial.



FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

■ Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

Gráfica 6 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves dirigidas a autoridades del estado de Aguascalientes (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021).

Estas recomendaciones tienen un total de 17 puntos recomendatorios en trámite. De los cuales, ocho fueron aceptados y muestran pruebas de cumplimiento parcial. Mientras que, nueve fueron aceptados, pero no hay pruebas de su cumplimiento.

De la clasificación de los 17 puntos recomendatorios mencionados, se obtuvieron los siguientes hallazgos: 10 están clasificados como garantía de no repetición; cuatro como procedimientos administrativos y/o penales seguidos en contra de los servidores públicos; y, los tres restantes, como atención a la víctima.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Al 2 de marzo de 2021, la CNDH no tiene registradas conciliaciones ni compromisos conciliatorios dirigidos a las autoridades del estado de Aguascalientes.

BAJA CALIFORNIA

Armonización legislativa

La constitución local de Baja California tiene un avance del **90.91% de armonización** en las disposiciones jurídicas con respecto a la Reforma Constitucional de 2011. Ésta representa un punto de inflexión en las tareas de respeto, reconocimiento y promoción de los Derechos Humanos en el país. Para que Baja California contribuya con el deber del Estado mexicano de contar con un marco jurídico integrado y coherente, es necesario que en la constitución local se haga mención expresa sobre la no discriminación por preferencias sexuales, ya que el artículo 7° solo hace referencia a la discriminación en general.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

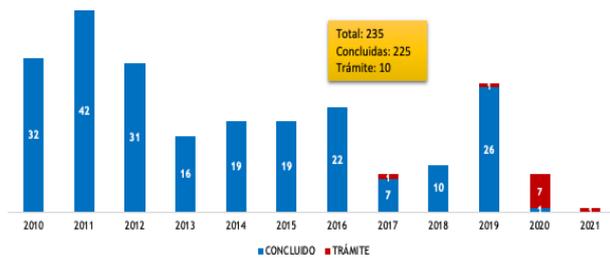
El estado de Baja California presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y

económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. En este caso, no existe una Fiscalía Especializada para la Desaparición Forzada de Personas, es por ello, que se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos para su creación.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **17.14%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien se cuenta con una Fiscalía Especializada en Delitos contra la Tortura, esta debe dotarse de los recursos y atribuciones que la hagan operable

Expedientes de queja

En este caso, se recibieron 235 expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Baja California. De estos, 225 han sido concluidos y 10 expedientes están en trámite (siete de estos abiertos en el año 2020).



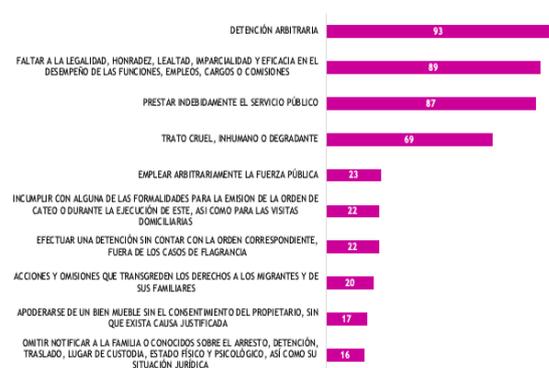
Gráfica 7 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de Baja California (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Dentro del total de expedientes de queja las principales autoridades señaladas son las siguientes: la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Baja California (mencionada 55 veces en expedientes concluidos y una vez en uno de los expedientes en trámite). En segundo lugar, la Procuraduría General de Justicia del estado de Baja California (mencionada 43 veces dentro de los expedientes concluidos y una vez en un expediente en trámite). En tercer lugar, la Secretaría de Seguridad Pública de Tijuana (34 veces mencionada dentro de expedientes concluidos y dos veces mencionada en expedientes en trámite). Por último, el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California (mencionado en 34 de los expedientes concluidos y en dos expedientes en trámite).

En el caso de los motivos de conclusión de los expedientes de queja dirigidos a las autoridades de la

entidad, la principal fue por orientación (115 expedientes), seguido por no existir materia (64), y durante el trámite respectivo (35).

Dentro de un expediente de queja se pueden señalar varios hechos violatorios. Los hechos que fueron mencionados dentro de la mayoría de los expedientes son los siguientes: la detención arbitraria (93 veces); la falta de legalidad, honradez, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones (89); el ejercicio indebido del servicio público (87) y el trato cruel, inhumano o degradante (69).



Gráfica 8 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja dirigidos a las autoridades del estado de Baja California (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 78 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de

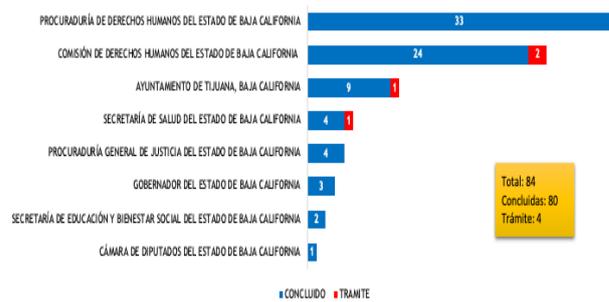
los cuales, 75 se han concluido y tres se encuentran en trámite. Los años con más expedientes de inconformidad fueron 2014 y 2015 con 11, cada uno.

Los tres expedientes de inconformidad en trámite existentes se abrieron en el año 2020.



Gráfica 9 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Baja California (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

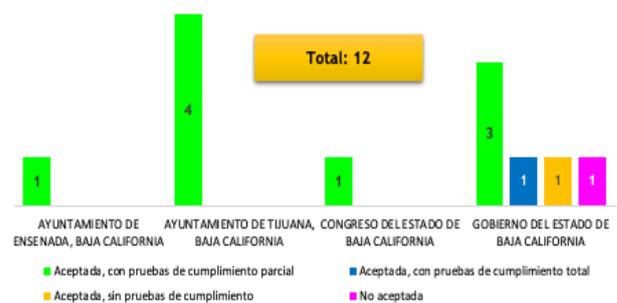
Respecto a las causas o motivos de conclusión de estos expedientes, la principal fue porque fue desestimada o estaba infundada (72 expedientes). Las principales autoridades señaladas dentro del total de los expedientes de inconformidad son: la Procuraduría de Derechos Humanos del estado de Baja California (mencionada en 33 expedientes, todos ya concluidos) y la Comisión de Derechos Humanos del estado de Baja California (señalada en 24 de los expedientes concluidos y en dos de los expedientes en trámite).



Gráfica 10 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad del estado de Baja California (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Se tienen documentadas 12 recomendaciones ordinarias. En nueve de ellas se han proporcionado pruebas de su parcial cumplimiento, una recomendación fue aceptada, pero no hay evidencia de su cumplimiento; otra fue aceptada con pruebas de cumplimiento total y una última recomendación no fue aceptada.



Gráfica 11 Histórico de las recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades del estado de Baja California (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Las recomendaciones tienen un total de 55 puntos recomendatorios en

trámite. De ellos, 29 (52.73%) se han aceptado con pruebas de cumplimiento parcial. Mientras que, en los 26 restantes (47.27%) las autoridades no han emitido pruebas de cumplimiento, a pesar de que fueron aceptados.

Los puntos de recomendatorios en trámite se clasifican en: garantías de no repetición (34); procedimientos de responsabilidades en contra de servidores públicos (10); atención a la víctima (9); y, cumplimiento de recomendaciones estatales (2).

La principal subclasificación de los puntos recomendatorios en trámite es sobre acciones de carácter normativo, 19 del total de 55.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Solamente se cuenta con una recomendación por violaciones graves dirigida a las autoridades del gobierno del estado de Baja California, la cual fue aceptada y se proporcionaron pruebas de cumplimiento parcial.

La recomendación tiene un total de cinco puntos recomendatorios en trámite. Cuatro de los puntos recomendatorios fueron aceptados y muestran cumplimiento parcial. Si

bien, el punto recomendatorio restante fue aceptado, no hay pruebas de su cumplimiento.

Tres de los puntos recomendatorios están clasificados como garantía de no repetición. Los dos puntos recomendatorios restantes como procedimientos administrativos y/o penales seguidos en contra de servidores públicos.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Se tienen un total de cuatro conciliaciones. De las cuales, dos están dirigidas a la Procuraduría General de Justicia del estado de Baja California y han sido aceptadas, pero con parcial cumplimiento. Los expedientes se abrieron en 2015 y 2016, respectivamente.



Gráfica 12 Nivel de cumplimiento de las conciliaciones emitidas a autoridades del estado de Baja California (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Estas conciliaciones tienen un total de seis compromisos conciliatorios en trámite, los cuales han sido

parcialmente cumplidos por la Procuraduría General de Justicia del estado de Baja California.

Los compromisos conciliatorios en trámite se clasificaron en: tres como procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos; uno como garantías de no repetición; uno como acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la conciliación; y uno último como atención a la víctima.

BAJA CALIFORNIA SUR

Armonización legislativa

Las disposiciones normativas del estado de Baja California Sur están armonizadas con las disposiciones jurídicas derivadas de la Reforma Constitucional de 2011. Por lo que, cuenta con el **100% de avance** en materia de los principios pro persona, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interpretación conforme a los tratados internacionales, progresividad, promoción y respeto de las prerrogativas, organización del sistema penitenciario sobre la base de garantía y autonomía de los organismos de defensa de los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de Baja California Sur presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan

operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos que robustezcan a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometidas por Particulares y Delitos Vinculados. Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **45.71%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien no se cuenta con una Fiscalía en Delitos contra la Tortura, ésta debe dotarse de los recursos y atribuciones para que se cree una Fiscalía especializada con plena autonomía técnica y operativa para la investigación y persecución de los delitos dentro de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Expedientes de queja

Entre el primero de enero de 2010 y el 2 de marzo de 2021, se recibieron 47 expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Baja

California Sur. De estos, 44 han sido concluidos; dos (pertenecientes al año 2017) y uno (perteneciente al año 2019) están en trámite.



Gráfica 13 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de Baja California Sur (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

En cada uno de los 47 expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades.

Las principales autoridades señaladas en ellos son la Procuraduría General de Justicia del estado de Baja California Sur, con 16 menciones en los expedientes que ya fueron concluidos y dos menciones en los que siguen en trámite. En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Baja California Sur se mencionó en 11 ocasiones en los expedientes concluidos. Por último, el gobernador constitucional de Baja California Sur fue mencionado ocho ocasiones en los expedientes concluidos y una mención que sigue en trámite.

Sobre los 44 expedientes de queja concluidos, las tres principales causas

de su conclusión son las siguientes: orientación (24 expedientes), por no existir materia (siete) y seis durante el trámite respectivo.

Hay cuatro principales hechos violatorios señalados en los expedientes de queja del presente periodo analizado: la falta de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones, el cual se mencionó en 23 ocasiones; el prestar indebidamente el servicio público (15 veces); el incumplimiento de las formalidades para la emisión de órdenes de cateo o durante la ejecución de estas, así como, para las visitas domiciliarias (12) e integrar la averiguación previa de manera regular o deficiente (ocho).

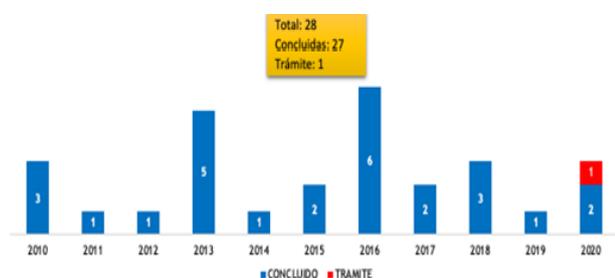
PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS SEÑALADOS EN LAS QUEJAS RECIBIDAS DE AUTORIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEL PERIODO 1° DE ENERO DE 2010 AL 2 DE MARZO DE 2021



Gráfica 14 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja al estado de Baja California Sur (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Se recibieron 28 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, 27 fueron concluidos y uno está en trámite. El año con más expedientes de inconformidad fue 2016, con seis. De estos, todos se concluyeron. Del 2017, con dos y el 2018 con tres.



Gráfica 15 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Baja California Sur (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

El principal motivo de conclusión de los expedientes fue por estar infundadas o desestimadas (27 ocasiones).

De igual manera, en cada uno de los expedientes de inconformidad es posible que se mencionen a distintas autoridades.

La principal autoridad con señalamientos en los expedientes de inconformidad fue la Comisión de Derechos Humanos del estado, con 21 menciones en los expedientes concluidos y una mención en los expedientes en trámite. La segunda

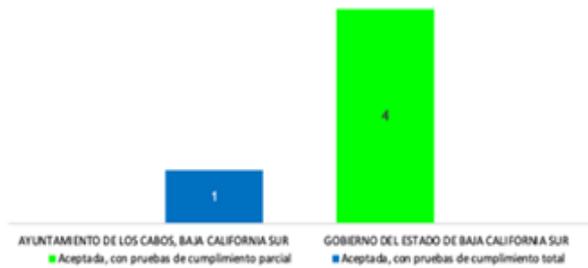
fue la Secretaría de Educación Pública del estado de Baja California Sur con dos menciones en expedientes concluidos.



Gráfica 16 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad a autoridades del estado de Baja California Sur (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Existen cinco recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades de Baja California Sur al 2 de marzo de 2021. Todas han sido aceptadas, sin embargo, cuatro tienen pruebas de parcial cumplimiento y una si ha probado su cumplimiento total. Cuatro del total de las recomendaciones aceptadas fueron dirigidas al gobierno del estado de Baja California Sur, con total cumplimiento y una dirigida al Ayuntamiento de los Cabos, con pruebas de cumplimiento parcial.



Gráfica 17 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a autoridades de Baja California Sur (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 16 puntos recomendatorios aceptados, de los cuales, 15 tienen pruebas de cumplimiento parcial, y una no tiene pruebas de haber sido cumplidas. Los 16 puntos recomendatorios cumplidos son del gobierno del estado de Baja California. Los puntos recomendatorios han sido clasificados en garantías de no repetición (81.25%); procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos (6.25%); acciones en averiguaciones previa posteriores a la emisión de la recomendación (6.25%), y atención a la víctima (6.25%).

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Al 2 de marzo de 2021, no hay recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios en

trámite dirigidas a las autoridades del estado de Baja California Sur.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Al 2 de marzo de 2021, la CNDH no tiene registradas conciliaciones en trámite dirigidas a las autoridades del estado de Baja California Sur.

CAMPECHE

Armonización legislativa

La constitución local de Campeche tiene un avance del **81.82% de armonización** en las disposiciones jurídicas con respecto a la Reforma Constitucional de 2011. Tal armonización contribuye a garantizar el respeto, reconocimiento y promoción de los Derechos Humanos. Para que Campeche contribuya con el deber del Estado mexicano de contar con un marco jurídico integrado y coherente, es necesario que en la constitución local se incorpore el principio pro persona y se contemplen los Derechos Humanos en la educación impartida en el estado.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de Campeche presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto

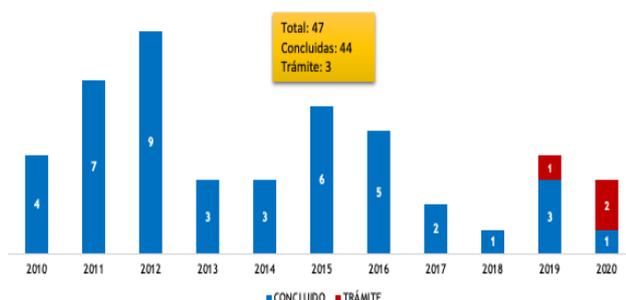
y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos que robustezcan a la Fiscalía Especializada en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas y/o Extraviadas.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **50.48%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien no se cuenta con una Fiscalía en Delitos contra la Tortura, ésta debe dotarse de los recursos y atribuciones para que se cree una Fiscalía especializada con plena autonomía técnica y operativa para la investigación y persecución de los delitos dentro de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado con el fin de garantizar el eficaz cumplimiento de los objetivos.

Expedientes de queja

Para este tipo de expedientes, se recibieron 47 dirigidos a autoridades de Campeche. De estos, 44 han sido concluidos y tres (uno perteneciente al

año 2019 y dos al año 2020) están en trámite.



Gráfica 18 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de Campeche (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

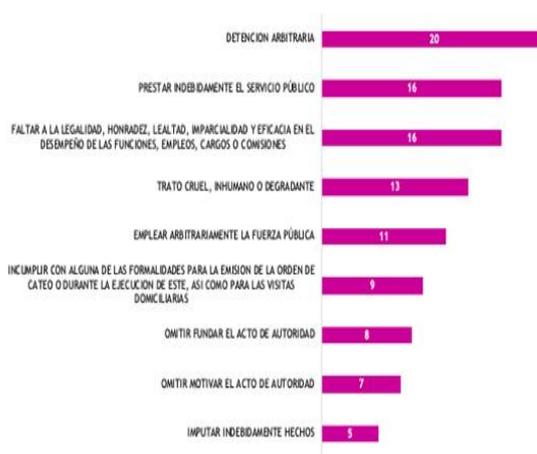
En cada uno de los 47 expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades.

Las principales autoridades señaladas en ellos son la Fiscalía General del estado con 24 menciones en los expedientes que ya fueron concluidos.

En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Campeche fue mencionada en 18 ocasiones en los expedientes concluidos. En tercer lugar, el gobernador constitucional de Campeche fue mencionado con ocho ocasiones en los expedientes concluidos.

Sobre los 44 expedientes de queja concluidos, las tres principales causas de su conclusión son las siguientes: orientación (27 expedientes), durante el trámite (siete) y por no existir materia (seis).

Hay cuatro principales hechos violatorios señalados en los expedientes de queja: la detención arbitraria, la cual se mencionó en 20 ocasiones; la prestación indebida del servicio público (16 veces); la falta a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones (16) y los tratos crueles inhumanos y degradantes (13).

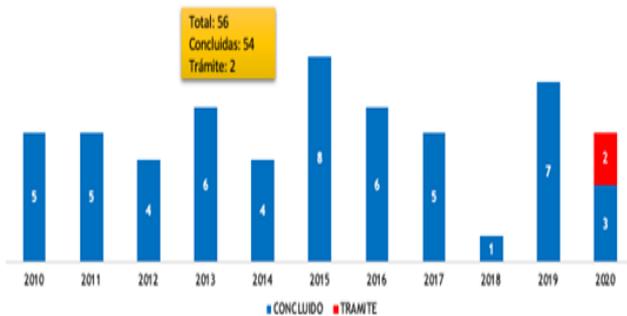


Gráfica 19 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja al estado de Campeche (1 de enero 2010 al 02 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 56 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, 54 fueron concluidos y dos están en trámite. El año con más expedientes de inconformidad fue

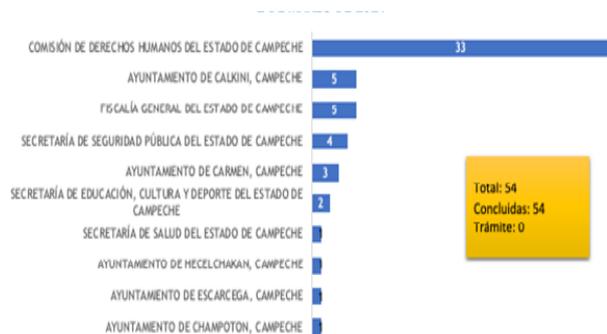
2015, con ocho. De estos todos concluyeron.



Gráfica 20 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Campeche (1 de enero de 2010 al 02 de marzo de 2021)

De igual manera, en cada uno de los expedientes de inconformidades se puede mencionar a distintas autoridades.

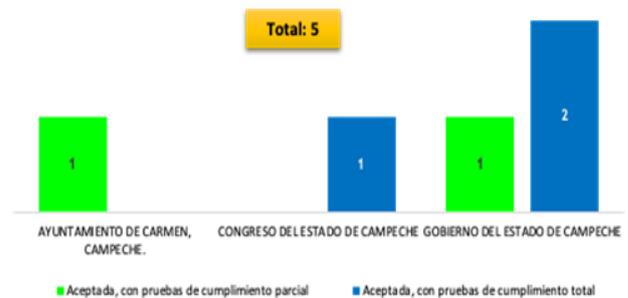
La principal autoridad con señalamientos en los expedientes de inconformidad fue la Comisión de Derechos Humanos del estado de Campeche con 33 menciones en los expedientes concluidos. La segunda fue el Ayuntamiento de Calkini con cinco menciones.



Gráfica 21 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad a autoridades del estado de Campeche (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Existen cinco recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades de Campeche. Todas han sido aceptadas, sin embargo, dos tienen pruebas de parcial cumplimiento y tres sí han probado su cumplimiento total.



Gráfica 22 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a autoridades de Campeche (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de cuatro puntos recomendatorios con pruebas de cumplimiento parcial, los cuales fueron dirigidos al gobierno del estado de Campeche.

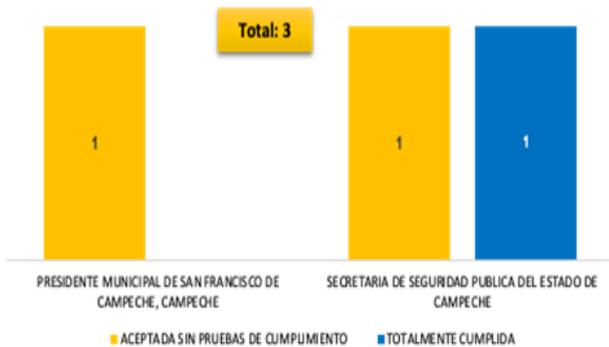
Los puntos recomendatorios han sido clasificados en garantías de no repetición. Asimismo, fueron subclasificados de la siguiente manera: dos son de acciones de carácter normativos; una de adecuación presupuestaria y otra de capacitación y/o difusión.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

En este caso, no hay recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios en trámite dirigidas a las autoridades del estado de Campeche.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Se tienen tres conciliaciones aceptadas que fueron dirigidas a las autoridades de Campeche. Los expedientes se abrieron en 2019



Gráfica 23 Nivel de cumplimiento de las conciliaciones emitidas a autoridades del estado de Campeche (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Una conciliación ha sido completamente cumplida y dos no cuentan con pruebas de cumplimiento. Estas conciliaciones tienen un total de 11 compromisos conciliatorios en trámite sin pruebas de cumplimiento. De estos, cinco fueron al presidente municipal de San Francisco de

Campeche y seis a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Campeche.

Respecto a la clasificación de los compromisos conciliatorios en trámite de las conciliaciones emitidas a las autoridades del estado, los once son de garantías de no repetición.

La subclasificación de éstos se divide de la siguiente manera: cuatro en informes a la CNDH, tres son de acciones de carácter normativo, dos de coordinación interinstitucional y el último está clasificado como capacitación y/o difusión.

COAHUILA DE ZARAGOZA

Armonización legislativa

Las disposiciones normativas del estado de Coahuila están armonizadas con las disposiciones jurídicas derivadas de la Reforma Constitucional de 2011, por lo que cuenta con el **100% de avance** en materia de los principios pro persona, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interpretación conforme a los tratados internacionales, progresividad, promoción y respeto de los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de Coahuila presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y

administrativos que robustezcan a la Fiscalía de Personas Desaparecidas. Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **60.95%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien no se cuenta con una Fiscalía en Delitos contra la Tortura, ésta debe dotarse de los recursos y atribuciones para que se cree una Fiscalía especializada con plena autonomía técnica y operativa para la investigación y persecución de los delitos dentro de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado con el fin de garantizar el eficaz cumplimiento de los objetivos.

Expedientes de queja

Respecto a los expedientes de queja, se recibieron 207 dirigidos a autoridades del estado de Coahuila. De estos, 174 han sido concluidos y 33 pertenecientes a los años 2015, 2018, 2019, 2020 y 2021) están en trámite.

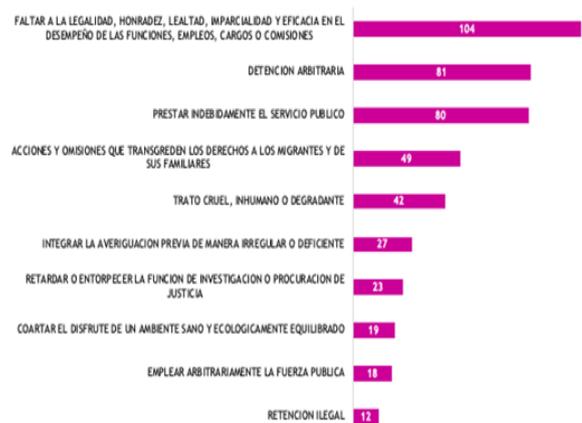


Gráfica 24 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de Coahuila (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

En cada uno de los 207 expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades.

Las principales autoridades señaladas en ellos son la Fiscalía General del estado de Coahuila con 71 menciones en los expedientes que ya fueron concluidos y 13 menciones en los que siguen en trámite. En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Coahuila se mencionó en 52 ocasiones en los expedientes concluidos y 11 en los expedientes en trámite. En tercer lugar, el gobernador constitucional de Coahuila fue mencionado 23 ocasiones en los expedientes concluidos y una vez en los expedientes en trámite. Por último, el Ayuntamiento de Piedras Negras, fue mencionado 10 ocasiones en los expedientes concluidos y ocho menciones en los que siguen en trámite.

Sobre los 174 expedientes de queja concluidos, las tres principales causas de su conclusión son las siguientes: orientación (67 expedientes), por no existir materia (34) y acumulación (33). Hay cuatro principales hechos violatorios señalados en los expedientes: las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones, el cual se mencionó en 104 ocasiones; la detención arbitraria (81 veces); prestar indebidamente el servicio público (80); las acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y sus familiares (49); y el trato cruel, inhumano o degradante (42).



Gráfica 25 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja al estado de Coahuila (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 65 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, 64 están concluidos y uno está en trámite. El año con más expedientes de inconformidad fue 2019 con 11. De estos, todos se concluyeron.



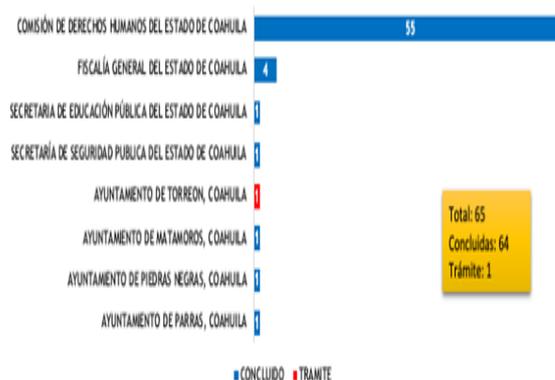
Gráfica 26 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Coahuila (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

El principal motivo de conclusión de los expedientes por inconformidades fue por estar infundadas o desestimadas (59 expedientes).

De igual manera, en cada uno de los expedientes de inconformidad es posible que se mencionen a distintas autoridades.

La principal autoridad con señalamientos en los expedientes de inconformidad fue la Comisión de Derechos Humanos del estado de Coahuila con 55 menciones en los expedientes concluidos. La segunda

fue la Fiscalía General del estado con cuatro concluidas.



Gráfica 27 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad a autoridades del estado de Coahuila (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Existen 10 recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades de Coahuila. Todas han sido aceptadas, sin embargo, nueve tienen pruebas de parcial cumplimiento y solamente una si ha probado su cumplimiento total. Cuatro del total de las recomendaciones aceptadas fueron dirigidas al gobierno del estado de Coahuila con pruebas de cumplimiento parcial.



Gráfica 28 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a autoridades de Coahuila (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Las recomendaciones en trámite tienen un total de 67 puntos recomendatorios aceptados, de los cuales, 62 tienen pruebas de cumplimiento parcial y cinco no tienen pruebas de haber sido cumplidas. De los 67 puntos recomendatorios cumplidos, 32 son del gobierno del estado de Coahuila.

Los puntos recomendatorios han sido clasificados en garantías de no repetición (68.65%); procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos (11.94%), y atención a la víctima (19.40%).

Asimismo, los puntos recomendatorios están subclasificados de la siguiente manera: 14 son de capacitación y/o difusión; 13 de acciones de carácter normativo; ocho de acciones de supervisión y/o verificación y siete de procedimientos administrativos.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Se han expedido ocho recomendaciones por violaciones graves dirigidas a las autoridades del estado de Coahuila, siete de ellas han sido aceptadas, sin embargo, solo han presentado pruebas de cumplimiento parcial; y la restante, dirigida al Ayuntamiento de Monclova, no ha presentado pruebas de cumplimiento.



Gráfica 29 Cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del estado de Coahuila (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

Las recomendaciones tienen un total de 69 puntos recomendatorios aceptados que están en trámite. De los cuales, 37 muestran cumplimiento parcial y el restante (32) no tienen pruebas de su cumplimiento. Del total de estos puntos, 14 (20.28%) fueron emitidas al gobierno del estado de Coahuila y cuentan con pruebas de cumplimiento parcial.

La clasificación de los 69 puntos recomendatorios mencionados es la

siguiente: 27 como garantías de no repetición; 27 son de atención a la víctima; 12 como procedimientos administrativos y/o penales seguidos en contra de los servidores públicos. Los últimos 3 puntos recomendatorios son clasificados en acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la recomendación.

De la subclasificación de los puntos recomendatorios, 11 son de acciones de carácter normativo, 11 de reparación del daño, 10 de procedimientos administrativos y nueve de capacitación y/o difusión.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Se tienen siete conciliaciones en aceptadas que fueron dirigidas a las autoridades de Coahuila.

Tres conciliaciones han sido completamente cumplidas, dos parcialmente cumplidas y las dos últimas aceptadas sin pruebas de cumplimiento.

Estas conciliaciones tienen un total de 13 compromisos conciliatorios en trámite, ocho no tienen pruebas de su cumplimiento, aunque han sido aceptados; y cinco han sido parcialmente cumplidos.

Los compromisos conciliatorios en trámite han sido clasificados en cuatro categorías: cinco como garantías de no repetición; cinco como procedimientos de responsabilidad contra servidores públicos; dos sobre atención a la víctima; y, el último está clasificado como acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la conciliación.

La subclasificación de estos se divide de la siguiente manera: cuatro son de procedimientos administrativos, dos de adecuación presupuestaria, dos de capacitación y/o difusión, una de averiguación previa y finalmente, una de acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la conciliación.

COLIMA

Armonización legislativa

Las disposiciones normativas del estado de Colima están armonizadas con las disposiciones jurídicas derivadas de la Reforma Constitucional de 2011, por lo que, cuenta con el **100% de avance** en materia de los principios pro persona, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interpretación conforme a los tratados internacionales, progresividad, promoción y respeto de los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de Colima presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Si bien existe una Red de Desaparecidos Colima A.C., se debe de promover una

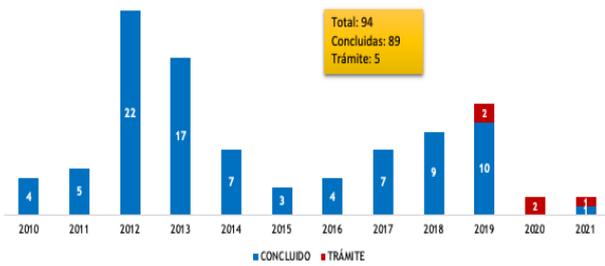
Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición Forzada dentro de la Ley Orgánica de la Fiscalía General para garantizar su eficaz cumplimiento.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **60%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Si bien no se cuenta con una Fiscalía en Delitos contra la Tortura, esta debe dotarse de los recursos y atribuciones para que se cree una Fiscalía Especializada con plena autonomía técnica y operativa para la investigación y persecución de los delitos dentro de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado con el fin de garantizar el eficaz cumplimiento de los objetivos.

Expedientes de queja

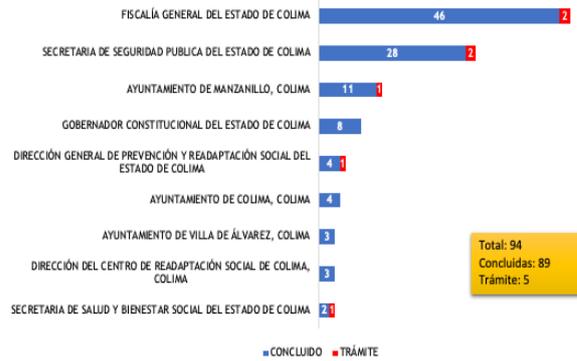
Durante el periodo entre el primero de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021, se recibieron 94 expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Colima. A la fecha, hay 89 expedientes concluidos y cinco expedientes en trámite.



Gráfica 30 Histórico de expedientes de queja recibidos de autoridades del estado de Colima (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

En cada uno de los 94 expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades.

Las principales autoridades señaladas en la mayoría de los expedientes de queja son: la Fiscalía General del estado de Colima (mencionada en 46 expedientes concluidos y en dos expedientes en trámite). En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Colima (mencionada en 28 expedientes concluidos y en dos expedientes en trámite). En tercer lugar, el Ayuntamiento de Manzanillo (mencionado en 11 expedientes concluidos y en un expediente en trámite).



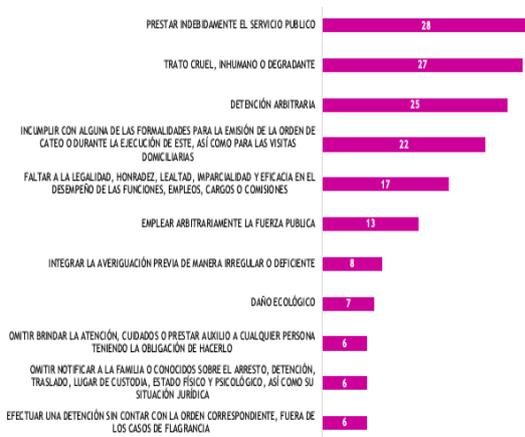
Gráfica 31 Principales autoridades señaladas en los expedientes de queja recibidos sobre autoridades del estado de Colima (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

El principal motivo o causa de conclusión de los expedientes de queja dirigidos al estado de Colima fue por orientación en 54 de los 87 expedientes.

Dentro de un expediente de queja se pueden señalar varios hechos violatorios.

Los principales hechos mencionados son los siguientes: el prestar indebidamente el servicio público (28 ocasiones); el trato cruel, inhumano o degradante (27); la detención arbitraria (25); el incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de éste, así como para las visitas domiciliarias (22); el faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones (17); y

el emplear arbitrariamente la fuerza pública (13).



Gráfica 32 Principales hechos violatorios mencionados en los expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Colima (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Expedientes de inconformidad

Durante este periodo analizado, se han recibido 54 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Colima, de los cuales, actualmente, ninguno se encuentra en trámite.



Gráfica 33 Histórico de expedientes de inconformidad recibidos de autoridades del estado de Colima (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Sin embargo, aunque no haya expedientes activos, es relevante destacar que, durante este periodo, en 49 de los 54 casos concluidos, se

mencionó a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Colima.

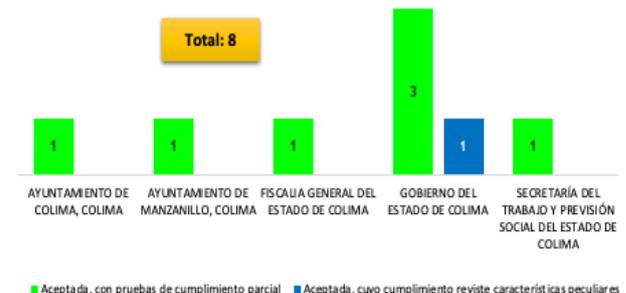


Gráfica 34 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Colima (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

La principal razón de conclusión de estos expedientes de inconformidad fue el hecho de ser desestimada o infundada (53 expedientes).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Se tienen documentadas un total de ocho recomendaciones ordinarias, aceptadas. En siete de ellas se han proporcionado pruebas de su parcial cumplimiento. Mientras que, la recomendación restante entregó pruebas que muestran características peculiares en su cumplimiento.



Gráfica 35 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones ordinarias recibidas de

autoridades del estado de Colima (1 de enero de 2010 a 2 de marzo de 2021).

Las recomendaciones tienen un total de 34 puntos recomendatorios en trámite. Todos aceptados, aunque con pruebas de parcial cumplimiento. De ellos, diez están dirigidos al gobierno del estado de Colima.

Los puntos de recomendación en trámite se clasificaron en: 21 como garantías de no repetición; ocho de procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos; y, finalmente, cinco como atención a la víctima.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

A la fecha, no existen recomendaciones por violaciones graves ni puntos recomendatorios en trámite dirigidas a las autoridades del estado de Colima.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Actualmente, en el periodo analizado, no hay conciliaciones ni compromisos conciliatorios en trámite dirigidas a autoridades del estado de Colima.

CHIAPAS

Armonización legislativa

La constitución local de Chiapas tiene un avance del **54.55% de armonización** en las disposiciones jurídicas con respecto a la Reforma Constitucional de 2011. Tal armonización contribuye a garantizar el respeto, reconocimiento y promoción de los Derechos Humanos. Para que Chiapas contribuya con el deber del Estado mexicano de contar con un marco jurídico integrado y coherente, es necesario que contemple las disposiciones que, a continuación, se enlistan:

- Principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad
- Obligación del estado de organizar el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de Chiapas presenta un avance del **60%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por

particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos que robustezcan a la Fiscalía Contra la Desaparición Forzada y la Cometida por Particulares.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **47.62%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien se cuenta con una Fiscalía Contra la Tortura, ésta debe dotarse de los recursos y atribuciones que la hagan operable.

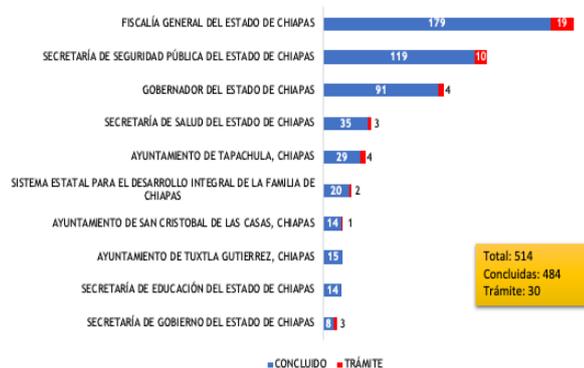
Expedientes de queja

En este caso, se recibieron 514 expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Chiapas. A la fecha, hay 30 expedientes en trámite. Mientras que, 484 expedientes fueron concluidos.



Gráfica 36 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de Chiapas (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

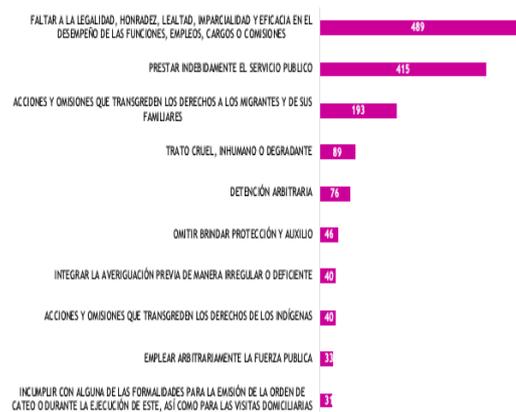
Las principales autoridades señaladas en los expedientes son las siguientes: la Fiscalía General del estado de Chiapas que fue mencionada en 179 de los expedientes concluidos y en 19 de los que están en trámite); la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Chiapas (mencionada en 119 de los expedientes concluidos y en 10 de los expedientes en trámite); el gobernador del estado de Chiapas (mencionado en 91 concluidos y en cuatro en trámite).



Gráfica 37 Principales autoridades señaladas en las quejas recibidas de autoridades del estado de Chiapas (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

En el caso de los motivos de conclusión de los expedientes de queja dirigidos a las autoridades de la entidad, la principal fue por orientación (205), seguido de 155 por no existir materia y, en tercer lugar, 59 durante el trámite respectivo.

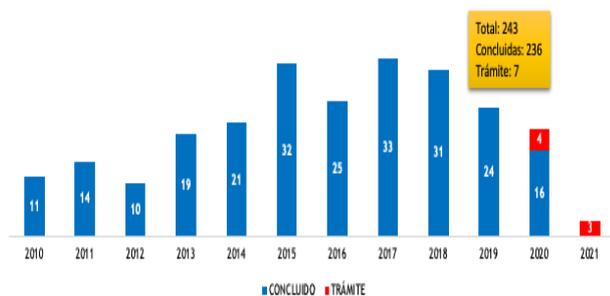
Dentro de un expediente de queja se pueden señalar varios hechos violatorios. Los principales tres son los siguientes: las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones (489 ocasiones); el ejercicio indebido del servicio público (415) y las acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares (193).



Gráfica 38 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Chiapas (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se han recibido 243 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Chiapas. De ellos, 236 fueron concluidos y siete se encuentran en trámite (cuatro abiertos en el año 2020 y tres en el año 2021). El año con más expedientes de inconformidad fue el 2017 con 33, todos concluidos. En segundo lugar, está el año 2015 con 32 expedientes de inconformidad concluidos.



Gráfica 39 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Chiapas (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Respecto a sus causas de conclusión, la principal es que fueron desestimadas o infundadas (229 expedientes).

Por otro lado, las principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad fueron la Comisión de Derechos Humanos del estado de Chiapas (mencionada en 203 expedientes concluidos y en cinco expedientes en trámite) y la

Fiscalía General del estado de Chiapas (mencionada en 16 expedientes del total concluidos y en dos expedientes del total en trámite).

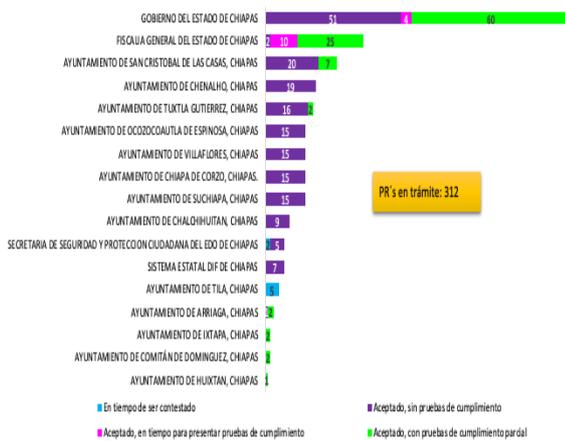


Gráfica 40 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Chiapas (1° de enero 20210 al 2 de marzo 2021)

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Durante este periodo, se tienen documentadas 47 recomendaciones ordinarias. De las cuales, en 38 se proporcionaron pruebas de cumplimiento parcial.

Las recomendaciones tienen un total de 312 puntos recomendatorios en trámite. Solamente se ha dado parcial cumplimiento a 101 (32.37%) de ellos, mientras que en 189 (60.57%) las autoridades no han emitido pruebas de cumplimiento, a pesar de que fueron aceptados. 14 puntos recomendatorios (4.49%) fueron aceptados en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento y por último siete (2.24%) puntos están en tiempo de ser contestados.



Gráfica 41 Nivel de cumplimiento de los puntos recomendatorios en trámite de las recomendaciones emitidas a autoridades del estado de Chiapas (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

Sobre la clasificación de los puntos recomendatorios en trámite, la principal se enfoca en las garantías de no repetición (245), seguido de los procedimientos de responsabilidades en contra de servidores públicos (33), y los puntos relacionados con la atención a la víctima (33).

De la subclasificación de los puntos recomendatorios en trámite, la mayoría se relaciona con acciones de carácter normativo (133) y, en segundo lugar, con capacitación y/o difusión (49).

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

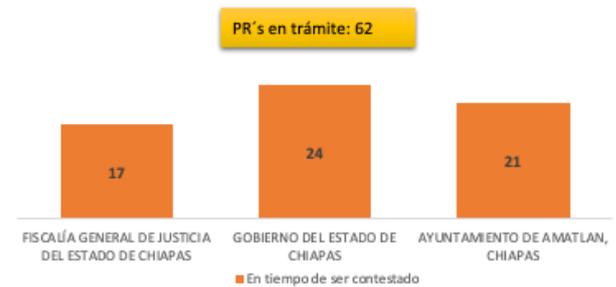
Se cuenta con una recomendación por violaciones graves, en tiempo de ser contestada, dirigida a la Fiscalía

General de Justicia del estado de Chiapas.



Gráfica 42 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del estado de Chiapas (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

La recomendación tiene un total de 62 puntos recomendatorios en trámite, los cuales están en tiempo de ser contestados.



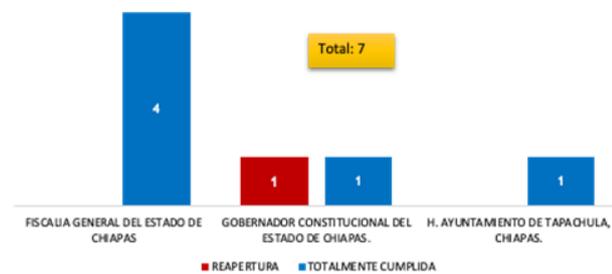
Gráfica 43 Nivel de cumplimiento de los puntos recomendatorios en trámite de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del estado de Chiapas (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

Asimismo, 35 de los 62 puntos recomendatorios están clasificados como garantía de no repetición (35); 14 como atención a la víctima; 10 como procedimientos administrativos y/o penales seguidos en contra de los servidores públicos; y los tres restantes como acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la recomendación.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

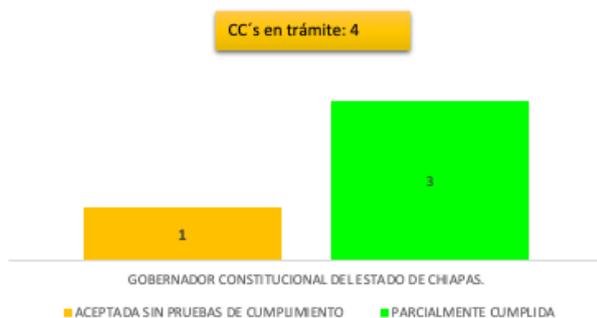
Existe un total de siete conciliaciones emitidas a las autoridades del estado de Chiapas. Hay seis que fueron totalmente cumplidas y hay una cuyo expediente se reabrió en 2011.

Los cuatro compromisos conciliatorios en trámite son clasificados como garantías de no repetición. Dos subclasificados como coordinación interinstitucional, uno sobre acciones de carácter normativo, y uno último como acciones de supervisión y/o verificación.



Gráfica 44 Nivel de cumplimiento de las conciliaciones emitidas a autoridades del estado de Chiapas (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Esta conciliación sin concluir tiene un total de cuatro compromisos conciliatorios en trámite. De ellos, tres compromisos conciliatorios han sido parcialmente cumplidos y uno no muestra evidencia de cumplimiento.



Gráfica 45 Nivel de cumplimiento de los compromisos conciliatorios en trámite de las conciliaciones emitidas a autoridades del estado de Chiapas (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

CHIHUAHUA

Armonización legislativa

El estado de Chihuahua solo tiene un porcentaje de **armonización del 36.36%** en las disposiciones jurídicas con respecto a la Reforma Constitucional de 2011. Tal armonización contribuye a garantizar el respeto, reconocimiento y promoción de los Derechos Humanos. La razón de ello es que la entidad no contempla en su marco normativo las siguientes disposiciones jurídicas:

- Principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- Obligaciones a cargo de las autoridades de actuar con base y respeto a los Derechos Humanos.
- Obligación del estado de fomentar el respeto a los Derechos Humanos en la educación que imparta.
- Respecto de la obligación del estado de organizar el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los Derechos Humanos, se debe tomar en cuenta que se omite esta disposición jurídica.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

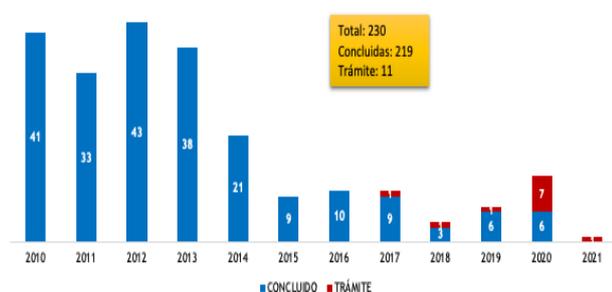
El estado de Chihuahua presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos que robustezcan a la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **41.90%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien se cuenta con una Unidad Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Tortura, esta debe dotarse de los recursos y

atribuciones que la hagan operable con el fin de garantizar el eficaz cumplimiento de los objetivos.

Expedientes de queja

Se han recibido 230 expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Chihuahua. Del total, hay 219 expedientes concluidos y 11 expedientes en trámite.

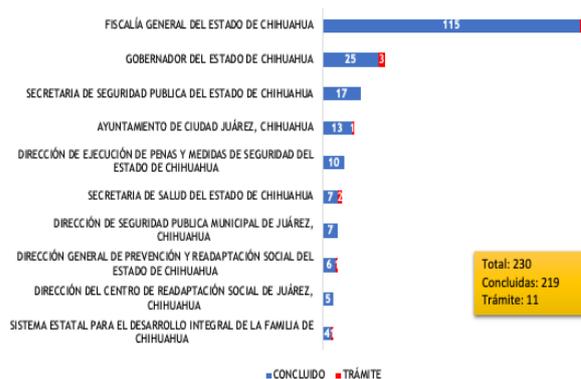


Gráfica 46 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de Chihuahua (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Respecto a las causas de conclusión de los expedientes de queja dirigidos a las autoridades, 32.42% fue por orientación, seguido del 19.17% que concluyeron durante el trámite respectivo y 18.26% por no existir materia.

Las autoridades señaladas, en más ocasiones, dentro de los expedientes de queja son la Fiscalía General del estado de Chihuahua (mencionada en 115 de los expedientes concluidos y en cuatro de los expedientes en trámite); el gobernador del estado de

Chihuahua (mencionado en 25 expedientes concluidos y en tres expedientes en trámite) y la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Chihuahua (mencionada en 17 expedientes concluidos del total).



Gráfica 47 Principales autoridades señaladas en los expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Chihuahua (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Dentro de los expedientes de queja se puede señalar más de un hecho violatorio. Los principales hechos señalados son los siguientes: la falta a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones (en 79 ocasiones); el prestar indebidamente el servicio público (en 63); integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente (en 47); y retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia (en 47).



Gráfica 48 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Chihuahua (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Expedientes de inconformidad

Durante el periodo analizado, se recibieron 222 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, actualmente, 13 expedientes se encuentran en trámite. El año con mayor número de expedientes fue el 2019, con 47 concluidos y siete que están en trámite.

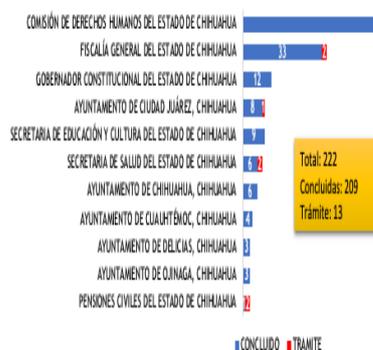


Gráfica 49 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Chihuahua (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

La principal causa de conclusión de los expedientes de inconformidad es

que fueron desestimadas o infundadas (195 expedientes).

Las principales autoridades señaladas en el total de las inconformidades son las siguientes: la Comisión de Derechos Humanos del estado de Chihuahua (mencionada en 118 expedientes del total concluidos y en cuatro del total en trámite); la Fiscalía General del estado de Chihuahua (señalada en 33 del total de los expedientes concluidos y en dos del total en trámite) y el gobernador del estado de Chihuahua (señalado en 12 expedientes del total concluidos).



Gráfica 50 Ocasiones en las que las principales autoridades fueron señaladas en los expedientes de inconformidad hacia el estado de Chihuahua (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Se tienen documentadas 37 recomendaciones ordinarias. De las cuales, ocho han sido aceptadas con pruebas de total cumplimiento. En 17 de ellas se han proporcionado pruebas

de su parcial cumplimiento. Tres han sido aceptadas, pero con características peculiares en su cumplimiento. Una aceptada con seguimiento finalizado, aunque no tuviera pruebas de cumplimiento. Una aceptada aún con tiempo para presentar pruebas de cumplimiento. Cuatro están en tiempo de ser contestadas. Solamente una de las recomendaciones no ha sido aceptada.

Las recomendaciones tienen un total de 149 puntos recomendatorios en trámite. Las autoridades han dado un parcial cumplimiento a 73 (48.99%) de ellos, 26 (17.4%) han sido aceptados y están a tiempo para presentar pruebas de cumplimiento, 47 (31.5%) han sido aceptados, pero sin pruebas de cumplimiento, y finalmente, tres (2.2%) puntos recomendatorios están en tiempo de ser contestados.

Los puntos de recomendatorios en trámite se clasifican en: garantías de no repetición (102); atención a la víctima (23), procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos (21); acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la recomendación (dos); y cumplimiento de recomendación de comisiones estatales (uno). Respecto

a su subclasificación, la principal es por acciones de carácter normativo (59 expedientes).

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

En el periodo analizado, existe solamente una recomendación por violaciones graves dirigida a las autoridades del estado de Chihuahua, en específico, a la Fiscalía General del estado de Chihuahua; la cual fue aceptada, pero sin pruebas de cumplimiento.



Gráfica 51 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a las autoridades del estado de Chihuahua (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

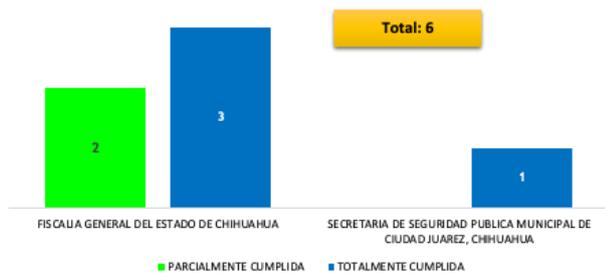
Esta recomendación tiene un total de tres puntos recomendatorios en trámite, los cuales no tienen pruebas de cumplimiento, aunque han sido aceptados.

Dos de los puntos recomendatorios están clasificados como garantías de no repetición y uno como procedimientos administrativos y/o

penales seguidos en contra de los servidores públicos.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Del total de seis conciliaciones dirigidas a autoridades del estado de Chihuahua, existen dos conciliaciones en trámite, con pruebas de parcial cumplimiento. Los expedientes se abrieron en 2011 y 2013, respectivamente. Solamente cuatro de ellas cumplidas en su totalidad.



Gráfica 52 Nivel de cumplimiento de las conciliaciones emitidas a autoridades del estado de Chihuahua (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

Estas conciliaciones tienen un total de seis compromisos conciliatorios en trámite. Cuatro han sido parcialmente cumplidas y dos han sido aceptadas sin pruebas de cumplimiento.

Tres compromisos conciliatorios en trámite están clasificados como atención a la víctima. Dos de procedimientos de responsabilidad en contra de servidores públicos. Uno de garantías de no repetición.

CIUDAD DE MÉXICO

Armonización legislativa

La constitución local de la Ciudad de México tiene un avance del **91% de armonización** en las disposiciones jurídicas con respecto a la Reforma Constitucional de 2011, ya que tiene diversas disposiciones jurídicas que garantizan el respeto, reconocimiento y promoción de los Derechos Humanos. Para que la Ciudad de México contribuya al deber del Estado mexicano de contar con un marco jurídico integrado y coherente, es necesario que en la constitución local haga mención expresa sobre el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

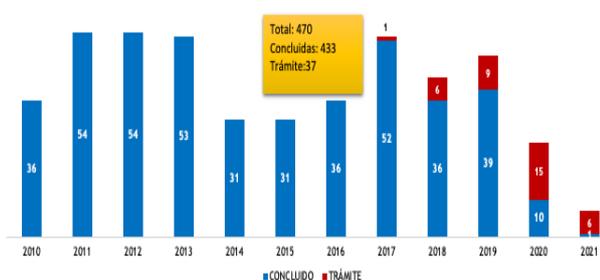
La Ciudad de México presenta un avance del **60%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto

y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos que robustezcan a la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigaciones de Personas Desaparecidas.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **40%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien se cuenta con una Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, ésta debe dotarse de los recursos y atribuciones que la hagan operable.

Expedientes de queja

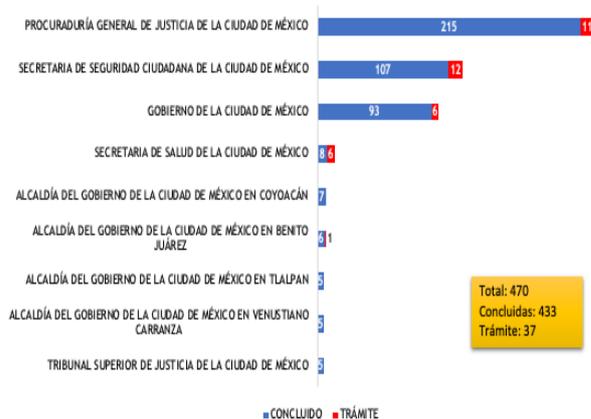
Se recibieron 470 expedientes de queja dirigidos a autoridades de la Ciudad de México. De estos, 433 han sido concluidos y 37 (pertenecientes a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021) están en trámite.



Gráfica 53 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades de la Ciudad de México (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

En cada uno de los 470 expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades.

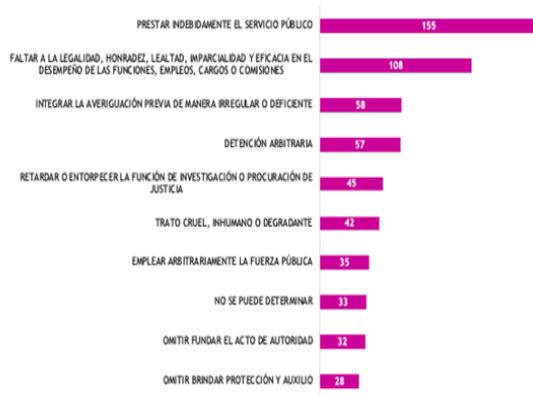
Las principales autoridades señaladas en ellos son la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, con 215 menciones en los expedientes que ya fueron concluidos y 11 menciones en los que siguen en trámite. En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México se mencionó en 107 ocasiones en los expedientes concluidos y 12 veces en los expedientes en trámite. En tercer lugar, el gobierno de la Ciudad de México se mencionó 93 ocasiones en los expedientes concluidos y seis veces en los expedientes en trámite. Por último, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, fue mencionada con ocho ocasiones en los expedientes concluidos y seis veces en los expedientes en trámite.



Gráfica 54 Principales autoridades señaladas en los expedientes de queja (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Sobre los 433 expedientes de queja concluidos, las tres principales causas de su conclusión son las siguientes: orientación (222 expedientes), por no existir materia (112) y durante el trámite respectivo (52).

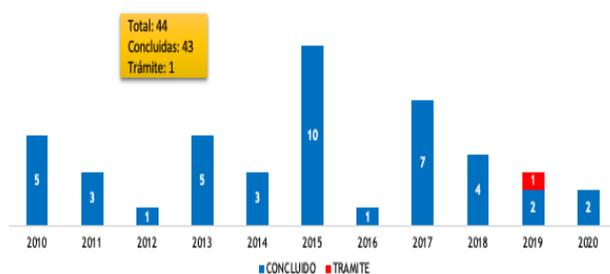
Hay cuatro principales hechos violatorios señalados en los expedientes de queja del presente periodo analizado: el prestar indebidamente el servicio público, el cual se mencionó en 155 ocasiones; las faltas a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones (108 veces); integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente (58) y las detenciones arbitrarias (57).



Gráfica 55 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja a la Ciudad de México (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 44 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades de la Ciudad de México, de los cuales, 43 fueron concluidos y uno está en trámite. El año con más expedientes fue 2015 con 10. De estos todos se concluyeron.



Gráfica 56 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades de la Ciudad de México (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

El principal motivo de conclusión de los expedientes fue por estar

infundadas o desestimadas (40 expedientes).

De igual manera, en cada uno de los expedientes de inconformidad es posible que se mencionen distintas autoridades.

La principal autoridad con señalamientos en los expedientes de inconformidad fue la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México con 19 menciones en los expedientes concluidos. El segundo fue el gobierno de la Ciudad de México con 14 menciones en los expedientes concluidos.



Gráfica 57 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Existen 24 recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades de la Ciudad de México al 2 de marzo de 2021. Todas han sido aceptadas, sin embargo, 14 tienen pruebas de

parcial cumplimiento; y solamente ocho han probado su cumplimiento total. Del total, 13 fueron dirigidas al gobierno de la Ciudad de México (tres con total cumplimiento y 10 con pruebas de cumplimiento parcial).



Gráfica 58 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a las autoridades de la Ciudad de México (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 69 puntos recomendatorios aceptados. De los cuales, 58 tienen pruebas de cumplimiento parcial y 11 están en tiempo de ser contestados. De los 69 puntos recomendatorios cumplidos, 44 son del gobierno de la Ciudad de México y han presentado pruebas de cumplimiento parcial.

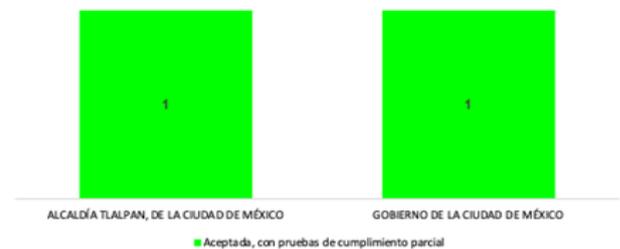
Los puntos recomendatorios han sido clasificados en garantías de no repetición (55.07%); procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos (20.28%); atención a la víctima (20.28%); cumplimiento de recomendación de comisiones estatales (2.90%), y, acciones en averiguaciones previas

anteriores a la emisión de la recomendación (1.45%).

Asimismo, los puntos recomendatorios están subclasificados de la siguiente manera: 20 son de acciones de carácter normativo; 13 de capacitación y/o difusión; 12 de procedimiento administrativo y cinco de inscripción en el RENAVI.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Se han expedido dos recomendaciones por violaciones graves dirigidas a las autoridades de la Ciudad de México, una a la alcaldía de Tlalpan y otra al gobierno de la Ciudad de México. Sin embargo, solo han presentado pruebas de cumplimiento parcial.



Gráfica 59 Cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades de la Ciudad de México (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

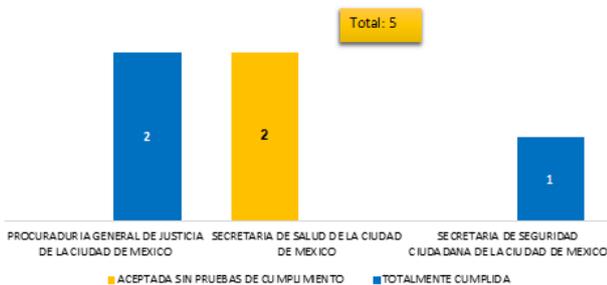
Las recomendaciones tienen un total de 12 puntos recomendatorios

aceptados que están en trámite, de los cuales 11 muestran cumplimiento parcial.

responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Se tienen cinco conciliaciones aceptadas que fueron dirigidas a las autoridades de la Ciudad de México.



Gráfica 60 Nivel de cumplimiento de las conciliaciones emitidas a autoridades de la Ciudad de México (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Tres conciliaciones han sido completamente cumplidas, y dos aceptadas sin pruebas de cumplimiento.

Estas conciliaciones tienen un total de 13 compromisos conciliatorios en trámite, los cuales no tienen pruebas de su cumplimiento, aunque han sido aceptados.

Los compromisos conciliatorios en trámite han sido clasificados en tres categorías: nueve son de garantías de no repetición; tres sobre atención a la víctima y el último está clasificado como procedimientos de

DURANGO

Armonización legislativa

Las disposiciones normativas del estado de Durango están armonizadas con las disposiciones jurídicas derivadas de la Reforma Constitucional de 2011, por lo que, cuenta con el **100% de avance** en materia de los principios pro persona, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interpretación conforme a los tratados internacionales, progresividad, promoción y respeto de los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

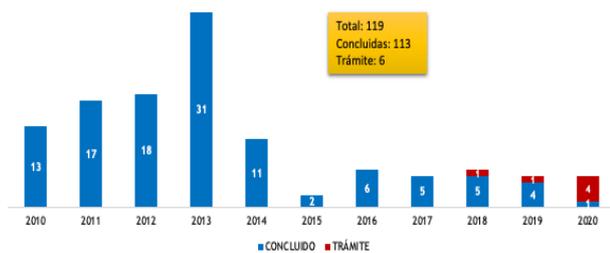
El estado de Durango presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Si bien existe una Unidad Especializada en Búsqueda de Personas

Desaparecidas, se debe de promover una Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición Forzada dentro de la Ley Orgánica de la Fiscalía General para garantizar su eficaz cumplimiento.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **42.86%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien no se cuenta con una Fiscalía en Delitos contra la Tortura, esta debe dotarse de los recursos y atribuciones para que se cree una Fiscalía Especializada con plena autonomía técnica y operativa para la investigación y persecución de los delitos dentro de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado con el fin de garantizar el eficaz cumplimiento de los objetivos.

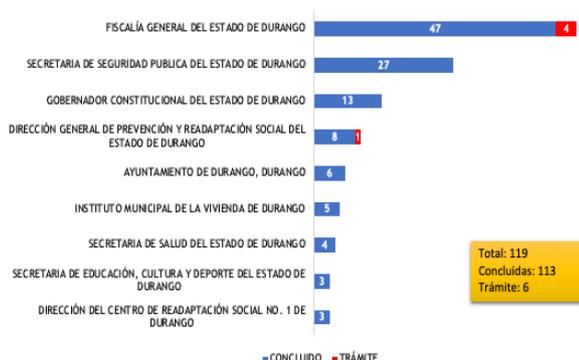
Expedientes de queja

Se han recibido 119 expedientes de queja dirigidos a las autoridades del estado de Durango. A la fecha, hay 6 expedientes en trámite y 113 que fueron concluidos.



Gráfica 61 Total de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de Durango (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

Las principales autoridades señaladas en los expedientes de queja en trámite son la Fiscalía General del estado de Durango (mencionada en un total de 51 expedientes, de los cuales cuatro están en trámite) y la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Durango (mencionada en 27 expedientes concluidos).

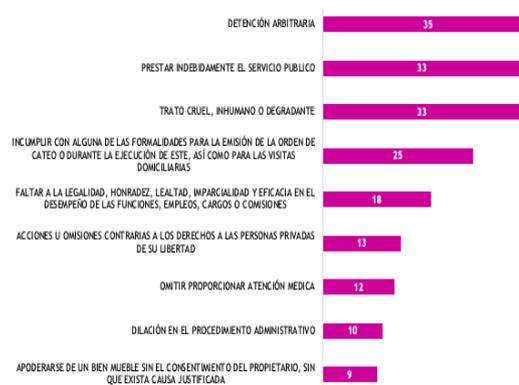


Gráfica 62 Principales autoridades señaladas en las quejas recibidas de autoridades del estado de Durango (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

La orientación fue la principal causa de conclusión de los expedientes de queja, con un total de 68.

Dentro de un expediente de queja se pueden señalar más de un hecho violatorio. Los más mencionados en la mayoría de los expedientes son: la

detención arbitraria (35), el prestar indebidamente el servicio público (33), el trato cruel, inhumano o degradante (33); e incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de éste, así como para las visitas domiciliarias (25).



Gráfica 63 Principales hechos violatorios señalados en las quejas recibidas de autoridades del estado de Durango (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

Expedientes de inconformidad

En el periodo analizado, se han recibido 47 expedientes de inconformidad dirigidos a las autoridades del estado, de los cuales solamente un expediente se encuentra en trámite.



Gráfica 64 Total de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Durango (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

La desestimación o el estar infundadas fue la principal causa de conclusión de los expedientes de inconformidad dirigidos al estado de Durango (43 expedientes).

Del total de expedientes de inconformidad, la Comisión de Derechos Humanos del estado de Durango fue señalada en 40 expedientes de inconformidad.



Gráfica 65 Principales autoridades señaladas en las inconformidades de autoridades del estado de Durango (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Dentro del periodo analizado previamente, se documentaron siete recomendaciones ordinarias aceptadas. En dos de ellas, se han presentado pruebas de cumplimiento parcial. Mientras que, en una, se tienen características peculiares en su cumplimiento.



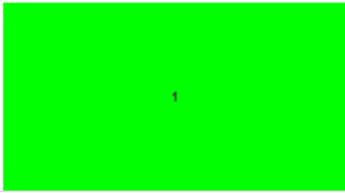
Gráfica 66 Histórico y nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a autoridades del estado de Durango (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

Las recomendaciones tienen un total de 8 puntos recomendatorios en trámite, los cuales han sido aceptados, pero tienen pruebas de cumplimiento parcial.

Los puntos recomendatorios en trámite están clasificados como: cinco de garantías de no repetición; dos como procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos; y, uno como atención a la víctima.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Únicamente se cuenta con una recomendación por violaciones graves dirigida al gobierno del estado de Durango. Ésta fue aceptada, pero con pruebas que muestran un cumplimiento parcial.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

■ Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

Gráfica 67 Histórico y nivel de cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del estado de Durango (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

La recomendación tiene un total de cuatro puntos recomendatorios en trámite, pero con pruebas de cumplimiento parcial.

De estos cuatro puntos recomendatorios, dos están clasificados como procedimientos administrativos y/o penales en contra de los servidores públicos. Un punto clasificado como acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la recomendación. El último punto clasificado como garantías de no repetición.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Actualmente, dentro del periodo analizado, no se encuentran conciliaciones dirigidas a las autoridades del estado de Durango.

GUANAJUATO

Armonización legislativa

Las disposiciones normativas del estado de Guanajuato están armonizadas con las disposiciones jurídicas derivadas de la Reforma Constitucional de 2011. Por lo que, la entidad cuenta con el **100% de avance** en materia de los principios pro persona, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interpretación conforme a los tratados internacionales, progresividad, promoción y respeto de los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

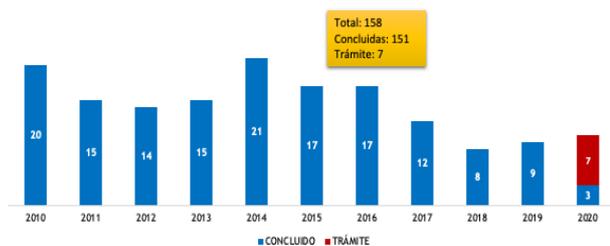
El estado de Guanajuato presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. No existe una Fiscalía Especializada para la Desaparición Forzada de Personas,

por lo que, se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos para su creación.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **34.29%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien no se cuenta con una Fiscalía en Delitos contra la Tortura, ésta debe dotarse de los recursos y atribuciones para que se cree una Fiscalía especializada con plena autonomía técnica y operativa para la investigación y persecución de los delitos dentro de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Expedientes de queja

Entre el primero de enero de 2010 y el 2 de marzo de 2021, se recibieron 158 expedientes de queja dirigidos a autoridades de Guanajuato. De estos, 151 han sido concluidos y siete (pertenecientes al año 2020) están en trámite.



Gráfica 68 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades de Guanajuato (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

En cada uno de los 158 expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades.

Las principales autoridades señaladas en ellos son la Fiscalía General del estado de Guanajuato con 73 menciones en los expedientes que ya fueron concluidos y dos menciones en los que siguen en trámite. En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guanajuato se mencionó en 18 ocasiones en los expedientes concluidos y dos veces en los expedientes en trámite. Por último, el gobernador constitucional de Guanajuato fue mencionado 12 ocasiones en los expedientes concluidos.

Sobre los 151 expedientes de queja concluidos, las tres principales causas de su conclusión son las siguientes: orientación (70), por no existir materia (31) y durante el trámite respectivo (20).

Hay cuatro principales hechos violatorios señalados en el total de los

expedientes de queja del presente periodo analizado: las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones, el cual se mencionó en 68 ocasiones; el prestar indebidamente el servicio público (66 veces); los tratos crueles, inhumanos y degradantes a las víctimas (36); y las detenciones arbitrarias (36).



Gráfica 69 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja al estado de Guanajuato (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 216 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, 214 fueron concluidos y dos están en trámite. El año con más expedientes de inconformidad fue 2015 con 41. De estos, todos se concluyeron. Del 2016 al 2018 se mantuvo un mismo nivel, con 27

expedientes cada año y, desde entonces, la tendencia ha ido a la baja.



Gráfica 70 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades de Guanajuato (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

El principal motivo de conclusión de los expedientes por inconformidades fue por estar infundadas o desestimadas (209 ocasiones).

De igual manera, en cada uno de los expedientes de inconformidad es posible que se mencionen a distintas autoridades.

La principal autoridad con señalamientos en los expedientes de inconformidad fue la Procuraduría de Derechos Humanos del estado de Guanajuato con 134 menciones en los expedientes concluidos y dos menciones en los expedientes en trámite. La segunda fue la Fiscalía General del estado de Guanajuato con 32 menciones en expedientes concluidos.



Gráfica 71 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad a autoridades del estado de Guanajuato (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Existen 11 recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades de Guanajuato al 2 de marzo de 2021. Todas han sido aceptadas, sin embargo, ocho tienen pruebas de parcial cumplimiento; y solamente tres sí han probado su cumplimiento total. Cuatro de las recomendaciones aceptadas fueron dirigidas al gobierno del estado de Guanajuato (una con total cumplimiento y tres con pruebas de cumplimiento parcial).



Gráfica 72 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a autoridades de Guanajuato (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Estas recomendaciones tienen 22 puntos recomendatorios aceptados, de los cuales, 19 tienen pruebas de cumplimiento parcial y tres no tienen pruebas de haber sido cumplidas. De los 22 puntos recomendatorios cumplidos, nueve son de la Fiscalía General del estado de Guanajuato y han presentado pruebas de cumplimiento parcial.

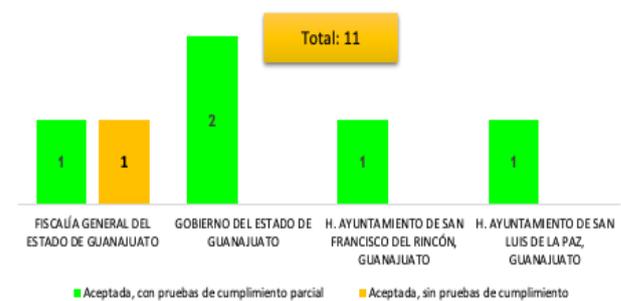
Los puntos recomendatorios han sido clasificados en garantías de no repetición (50%); procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos (22.73%); atención a la víctima (22.73%), y acciones en averiguaciones previas posteriores a la emisión de la recomendación (4.54%).

Asimismo, los puntos recomendatorios están subclasificados de la siguiente manera: seis son de acciones de carácter normativo; cinco de capacitación y/o difusión; cuatro de procedimiento administrativo y cuatro de reparación del daño.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Se han expedido 11 recomendaciones por violaciones graves dirigidas a las

autoridades, 10 de ellas han sido aceptadas, sin embargo, solo han presentado pruebas de cumplimiento parcial; y, la restante, dirigida a la Fiscalía General del estado de Guanajuato, no ha presentado pruebas de cumplimiento.



Gráfica 73 Cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del estado de Guanajuato (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 71 puntos recomendatorios aceptados que están en trámite. De los cuales, 59 (83.1%) muestran pruebas de cumplimiento parcial y los 12 restantes (16.9%) no tienen pruebas de su cumplimiento. Del total de estos puntos, 32 (45.07%) fueron emitidas al gobierno del estado de Guanajuato y cuentan con pruebas de cumplimiento parcial.

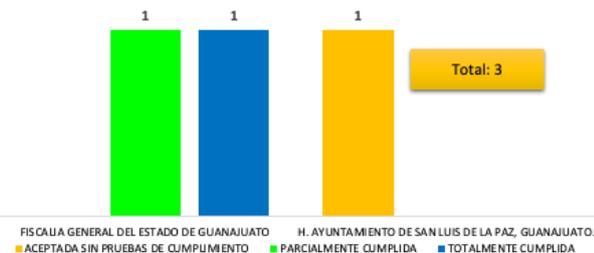
La clasificación de los 71 puntos recomendatorios mencionados es la siguiente: 43 son de garantía de no repetición; 15 como atención a la víctima; 11 como procedimientos administrativos y/o penales seguidos

en contra de los servidores públicos; y dos acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la recomendación.

De la subclasificación de los puntos recomendatorios, 24 son acciones de carácter normativo, 12 de reparación del daño, 10 de procedimientos administrativos, y seis de capacitación y/o difusión.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Se tienen tres conciliaciones aceptadas que fueron dirigidas a las autoridades de Guanajuato. Los expedientes se abrieron en 2015.



Gráfica 74 Nivel de cumplimiento de las conciliaciones emitidas a autoridades de Guanajuato (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Una conciliación ha sido completamente cumplida, una parcialmente cumplida y la última, aceptada sin pruebas de cumplimiento.

Estas conciliaciones tienen un total de seis compromisos conciliatorios en

trámite, dos parcialmente cumplidos y cuatro sin pruebas de cumplimiento.

Los compromisos conciliatorios en trámite han sido clasificados en tres categorías: tres son de procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos; dos de garantías de no repetición; dos como garantías de no repetición; y, el último está clasificado como atención a la víctima.

La subclasificación de éstos se divide de la siguiente manera: dos son de averiguaciones previas, una restitución efectiva de derechos, un procedimiento administrativo, una acción de carácter normativo y, finalmente, una capacitación y/o difusión.

GUERRERO

Armonización legislativa

La constitución local de Guerrero tiene un avance del **81.82% de armonización** en las disposiciones jurídicas con respecto a la Reforma Constitucional de 2011. Ésta representa un punto de inflexión en las tareas de respeto, reconocimiento y promoción de los Derechos Humanos en el país. En este contexto, para que Guerrero contribuya con el deber del Estado mexicano de contar con un marco jurídico integrado y coherente, es necesario que en la constitución local se haga mención expresa sobre la no discriminación por preferencias sexuales y el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de Guerrero presenta un avance del **60%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan

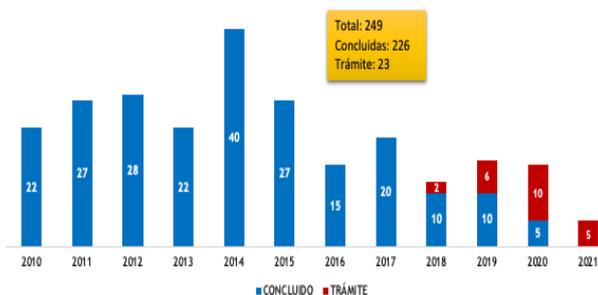
operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Si bien existe Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas, se deben fortalecer y robustecer los mecanismos normativos y administrativos para garantizar su cumplimiento.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **60.95%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien no se cuenta con una Fiscalía en Delitos contra la Tortura, esta debe dotarse de los recursos y atribuciones para que se cree una Fiscalía Especializada con plena autonomía técnica y operativa para la investigación y persecución de los delitos dentro de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado con el fin de garantizar el eficaz cumplimiento de los objetivos.

Expedientes de queja

Entre el primero de enero de 2010 y el 2 de marzo de 2021, se recibieron 249 expedientes de queja dirigidos a

autoridades de Guerrero. De estos, 226 expedientes de queja han sido concluidos y 23 expedientes están en trámite.



Gráfica 75 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades de Guerrero (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

En cada uno de los 249 expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades.

Las principales autoridades señaladas en los expedientes de queja son la Fiscalía General del estado de Guerrero, con 102 menciones en los expedientes que ya fueron concluidos y 12 menciones en los que siguen en trámite. En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero fue mencionada en 46 ocasiones en los expedientes concluidos y seis en los que están en trámite. En tercer lugar, el Gobernador constitucional del estado de Guerrero, fue mencionada 46 veces en los expedientes de queja concluidos y una vez en los que están en trámite.

Los principales cuatro motivos de conclusión de los expedientes de

queja son los siguientes: de orientación (106 expedientes), por no existir materia (44), durante el trámite respectivo (29), y por recomendación (21).

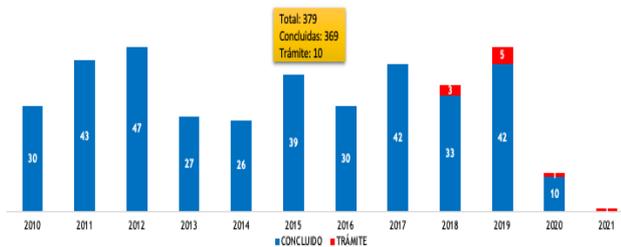
Hay cuatro principales hechos violatorios señalados en los expedientes de queja del presente periodo analizado: las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones, el cual se mencionó en 89 ocasiones; las detenciones arbitrarias (60 veces); el prestar indebidamente el servicio público (58) y los tratos crueles, inhumanos y degradantes a las víctimas (40).



Gráfica 76 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja al estado de Guerrero (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Existen 379 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, 10 están en trámite.

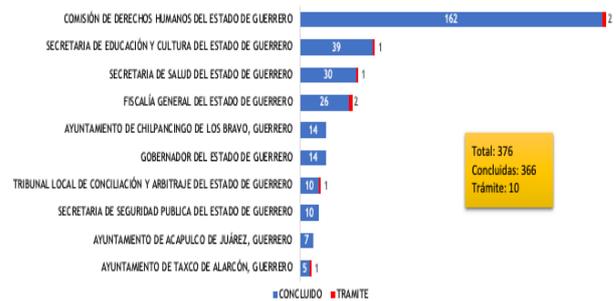


Gráfica 77 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades de Guerrero (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

El principal motivo de conclusión de los expedientes de inconformidades fue por estar infundadas o desestimadas (329 expedientes).

De igual manera, en cada uno de los expedientes de inconformidad es posible que se mencionen a distintas autoridades.

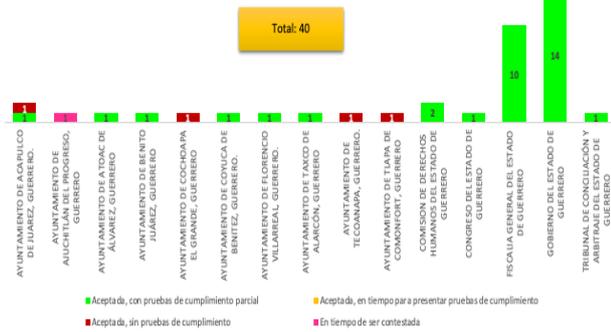
La principal autoridad con señalamientos en los expedientes de inconformidad fue la Comisión de Derechos Humanos del estado de Guerrero con 162 menciones en los expedientes concluidos y dos en los expedientes en trámite.



Gráfica 78 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad a autoridades del estado de Guerrero (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Existen 40 recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades de Guerrero. De las cuales, 34 fueron aceptadas con pruebas de parcial cumplimiento; cuatro aceptadas sin pruebas de cumplimiento; una aceptada y en tiempo para presentar sus pruebas de cumplimiento y otra no ha sido aceptada porque está en tiempo de ser contestada. Del total de las recomendaciones, 15 fueron dirigidas al gobierno del estado de Guerrero y 10 a la Fiscalía General del estado de Guerrero.



Gráfica 79 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a autoridades de Guerrero (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 238 puntos recomendatorios aceptados. De los cuales, 91 tienen pruebas de cumplimiento parcial y 138 no cuentan con pruebas de haber sido cumplidas. Mientras que, nueve están en tiempo de ser contestadas. De los 238 puntos recomendatorios cumplidos, 91 fueron emitidos al gobierno del estado de Guerrero. Los puntos recomendatorios han sido clasificados en garantías de no repetición (67.64%); procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos (16.39%); atención a la víctima (12.60%); cumplimiento de recomendación de comisiones estatales (2.1%); y acciones en averiguaciones previa posteriores a la emisión de la recomendación (1.26%).

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Se han expedido un total de 10 recomendaciones por violaciones graves dirigidas a las autoridades, todas aceptadas, con pruebas parcialmente cumplidas.



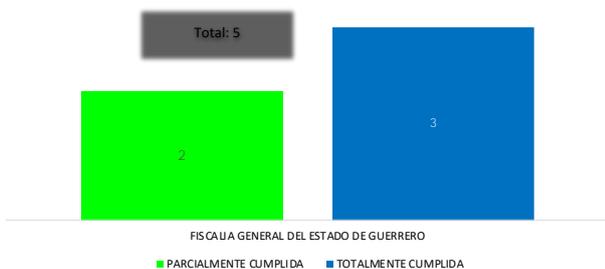
Gráfica 80 Cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del estado de Guerrero (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 71 puntos recomendatorios que están en trámite. De los cuales, 60 prueban un cumplimiento parcial y los restantes (11) no tienen pruebas de su cumplimiento. El 54.93% del total de estos puntos fueron emitidas al gobierno del estado de Guerrero. La clasificación de los 71 puntos recomendatorios mencionados se divide en: 59 como garantías de no repetición; siete como procedimientos administrativos y/o penales seguidos en contra de los servidores públicos; y, cinco sobre atención a la víctima. En cuanto a la subclasificación de los principales puntos recomendatorios,

30 son acciones de carácter normativo, ocho son informes a la CNDH, ocho son de coordinación interinstitucional, siete de procedimiento administrativo, y seis de capacitación y/o difusión.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Se tienen cinco conciliaciones aceptadas dirigidas a las autoridades del estado de Guerrero. Los expedientes se abrieron en 2015.



Gráfica 81 Nivel de cumplimiento de las conciliaciones emitidas a autoridades de Guerrero (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

De ellas, tres conciliaciones han sido completamente cumplidas y dos han sido cumplidas parcialmente.

Estas conciliaciones tienen un total de 10 compromisos conciliatorios en trámite, de los cuales, seis están parcialmente cumplidos y cuatro sin pruebas de cumplimiento.

Los compromisos conciliatorios en trámite han sido clasificados en cuatro categorías: seis caen en procedimientos de responsabilidad

seguidos en contra de servidores públicos garantías de no repetición; dos como garantías de no repetición; dos como atención a la víctima; y uno como acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la conciliación.

La subclasificación de éstos se divide en: cuatro procedimientos administrativos, un reconocimiento del carácter de víctimas, una acción de carácter normativo, una acción en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la conciliación, una restitución efectiva de derechos, una averiguación previa y un informe a la CNDH.

HIDALGO

Armonización legislativa

Las disposiciones normativas del estado de Hidalgo están armonizadas con las disposiciones jurídicas derivadas de la Reforma Constitucional de 2011, por lo que, cuenta con el **100% de avance** en materia de los principios pro persona, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interpretación conforme a los tratados internacionales, progresividad, promoción y respeto de los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de Hidalgo presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y

administrativos que robustezcan a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **60%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien no se cuenta con una Fiscalía en Delitos contra la Tortura, ésta debe dotarse de los recursos y atribuciones para que se cree una Fiscalía Especializada con plena autonomía técnica y operativa para la investigación y persecución de los delitos dentro de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado con el fin de garantizar el eficaz cumplimiento de los objetivos.

Expedientes de queja

En este caso, se recibieron 162 expedientes de queja dirigidos a autoridades de Hidalgo. De estos, 152 han sido concluidos y 10 están en trámite.



Gráfica 82 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades de Hidalgo (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

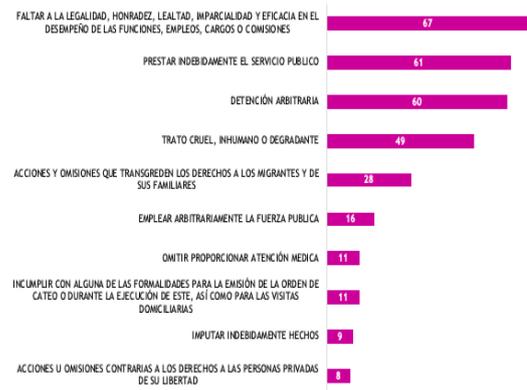
En cada uno de los 162 expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades.

Las principales autoridades señaladas en ellos son la Fiscalía General del estado de Hidalgo, con 59 menciones en los expedientes que ya fueron concluidos. En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Hidalgo se mencionó en 40 ocasiones en los expedientes concluidos.

Sobre los 152 expedientes de queja concluidos, las tres principales causas de su conclusión son las siguientes: orientación (94 expedientes), por no existir materia (24) y durante el trámite respectivo (21).

Hay cuatro principales hechos violatorios señalados en los expedientes de queja: las faltas a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones, el cual se

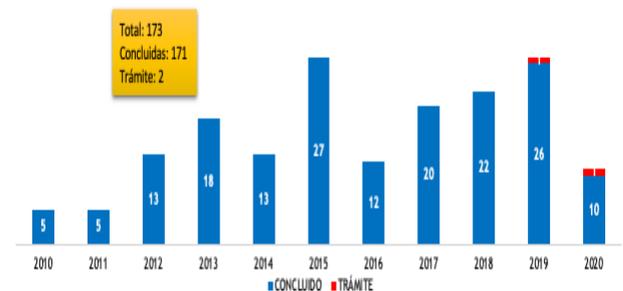
mencionó en 67 ocasiones; el prestar indebidamente el servicio público (61 veces); las detenciones arbitrarias (60) y los tratos crueles, inhumanos y degradantes a las víctimas (49).



Gráfica 83 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja al estado de Hidalgo (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Durante el periodo analizado, existen 173 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, 171 fueron concluidos y dos están en trámite.



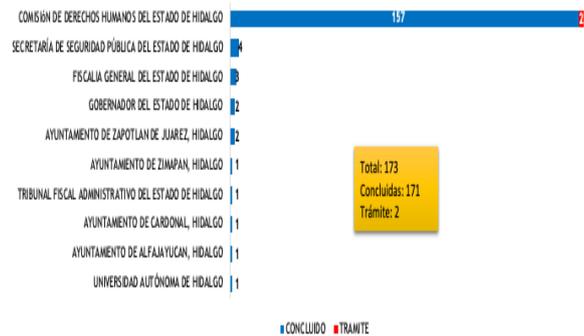
Gráfica 84 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades de Hidalgo (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

El principal motivo de conclusión de los expedientes por inconformidades

fue por estar infundadas o desestimadas (164 ocasiones).

De igual manera, en cada uno de los expedientes de inconformidad es posible que se mencionen a distintas autoridades.

La principal autoridad con señalamientos en los expedientes de inconformidad fue la Comisión de Derechos Humanos del estado de Hidalgo con 157 menciones en los expedientes concluidos y dos en los expedientes en trámite.



Gráfica 85 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad a autoridades del estado de Hidalgo (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Existen 10 recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades de Hidalgo. De las cuales, una fue aceptada con pruebas de cumplimiento total; ocho aceptadas con pruebas de parcial cumplimiento; y solamente una no fue aceptada. Seis

del total de las recomendaciones fueron dirigidas al gobierno del estado de Hidalgo.



Gráfica 86 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a autoridades de Hidalgo (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 23 puntos recomendatorios aceptados, de los cuales, 14 tienen pruebas de cumplimiento parcial, ocho están en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento y una sin pruebas de cumplimiento. Además, 11 de los 23 puntos recomendatorios cumplidos fueron emitidos al gobierno del estado de Hidalgo.

Los puntos recomendatorios han sido clasificados en garantías de no repetición (47.82%), procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos (17.39%), atención a la víctima (30.43%), y acciones en averiguaciones previa posteriores a la emisión de la recomendación (4.35%).

Asimismo, los principales puntos recomendatorios están subclasificados de la siguiente

manera: cinco en acciones de carácter normativo, cinco de capacitación y/o difusión y tres en procedimiento administrativo.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

No existen recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios en trámite dirigidas a las autoridades del estado de Hidalgo, desde el primero de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021.

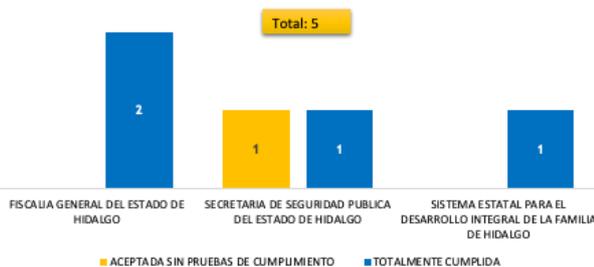
Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Se tiene una conciliación en trámite dirigida a las autoridades de Hidalgo. Los expedientes se abrieron en 2017.

Esta conciliación tiene un total de tres compromisos conciliatorios en trámite, aceptados sin pruebas de cumplimiento

Los compromisos conciliatorios en trámite han sido clasificados en dos categorías: dos de garantías de no repetición y uno como procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos.

La subclasificación de estos se divide de la siguiente manera: una de acción de carácter normativo, una de capacitación y/o difusión, y finalmente, uno de procedimiento administrativo.



Gráfica 87 Nivel de cumplimiento de las conciliaciones emitidas a autoridades de Hidalgo (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Cuatro conciliaciones han sido completamente cumplidas y una ha sido aceptada sin pruebas de cumplimiento.

JALISCO

Armonización legislativa

Las disposiciones normativas del estado de Jalisco están armonizadas con las disposiciones jurídicas derivadas de la Reforma Constitucional de 2011. Por lo que cuenta con el **100% de avance** en materia de los principios pro persona, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interpretación conforme a los tratados internacionales, progresividad, promoción y respeto de los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de Jalisco presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y

administrativos que robustezcan a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **47.62%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien se cuenta con una Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura, ésta debe dotarse de los recursos y atribuciones que la hagan operable con el fin de garantizar el eficaz cumplimiento de los objetivos.

Expedientes de queja

Se recibieron 216 expedientes de queja dirigidos a autoridades de Jalisco. De estos, 201 han sido concluidos y 15 están en trámite.



Gráfica 88 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades de Jalisco (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

En cada uno de los 216 expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades.

Las principales autoridades señaladas en ellos son la Fiscalía General del estado de Jalisco con 65 menciones en los expedientes que ya fueron concluidos y siete menciones en los que siguen en trámite. En segundo lugar, el gobernador constitucional de Jalisco se mencionó en 41 ocasiones en los expedientes concluidos y siete veces en los expedientes en trámite. En tercer lugar, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Jalisco, se mencionó en 29 ocasiones en los expedientes concluidos y una vez en los expedientes en trámite.

Hay cuatro principales hechos violatorios señalados en los expedientes de queja del presente periodo analizado: las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones, el cual se mencionó en 72 ocasiones; las detenciones arbitrarias (49 veces); el prestar indebidamente el servicio público (50); y los tratos crueles, inhumanos y degradantes a las víctimas (50).



Gráfica 89 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja al estado de Jalisco (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 284 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, 281 fueron concluidos y tres están en trámite.



Gráfica 90 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades de Jalisco (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

El principal motivo de conclusión de los expedientes por inconformidades fue por estar infundadas o desestimadas (271 ocasiones).

De igual manera, en cada uno de los expedientes de inconformidad es posible que se mencionen a distintas autoridades.

La principal autoridad con señalamientos en los expedientes de inconformidad fue la Comisión de

Derechos Humanos del estado de Jalisco con 266 menciones en los expedientes concluidos. La segunda fue el gobernador de Jalisco mantiene los únicos tres expedientes de inconformidad en trámite, del periodo.

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Existen ocho recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades de Jalisco. De las cuales, cuatro han sido aceptadas con pruebas de parcial cumplimiento; solamente una ha presentado pruebas de cumplimiento total y tres no fueron aceptadas. Cuatro del total de las recomendaciones fueron dirigidas al gobierno del estado de Jalisco.



Gráfica 91 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a autoridades de Jalisco (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

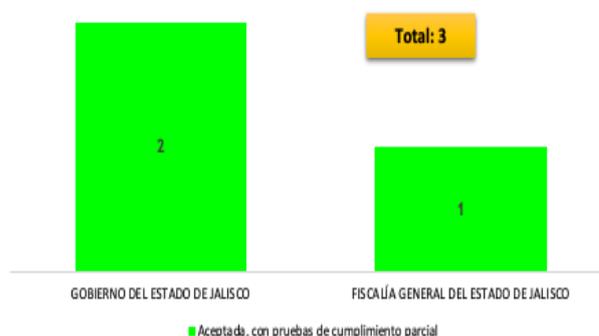
Estas recomendaciones tienen un total de 14 puntos recomendatorios aceptados, de los cuales, nueve tienen pruebas de cumplimiento parcial y cinco no tienen pruebas de haber sido

cumplidas. De los 14 puntos recomendatorios cumplidos, 10 son del gobierno del estado de Jalisco.

Los puntos recomendatorios han sido clasificados en garantías de no repetición (50%), procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos (28.57%), atención a la víctima (7.14%), y acciones en averiguaciones previa posteriores a la emisión de la recomendación (14.28%).

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Se han expedido tres recomendaciones por violaciones graves dirigidas a las autoridades, todas aceptadas, con pruebas de cumplimiento parcial.



Gráfica 92 Cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del estado de Jalisco (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 36 puntos recomendatorios aceptados que están en trámite. De

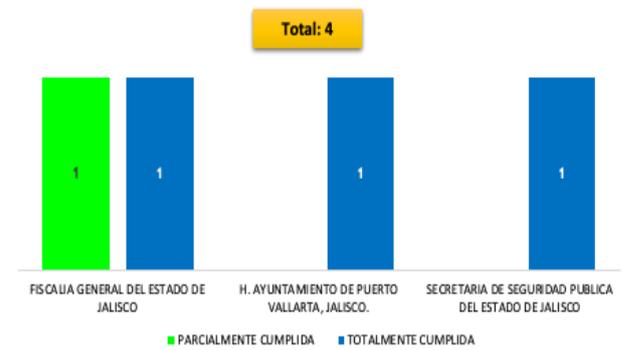
los cuales, seis muestran cumplimiento parcial y los restantes 30 no tienen pruebas de su cumplimiento. El 72.22% del total de estos puntos fueron emitidos al gobierno del estado de Jalisco.

La clasificación de los 36 puntos recomendatorios mencionados es la siguiente: 19 como garantías de no repetición; 11 como procedimientos administrativos y/o penales seguidos en contra de los servidores públicos; cinco sobre atención a la víctima; y, uno sobre acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la recomendación.

De la subclasificación de los puntos recomendatorios, 11 son acciones de carácter normativo, siete de procedimiento administrativo, cuatro de averiguación previa y cuatro de capacitación y/o difusión.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Se tienen cuatro conciliaciones emitidas a las autoridades del estado. Una de ellas está parcialmente cumplida y el resto, totalmente.



Gráfica 93 Nivel de cumplimiento de las conciliaciones emitidas a autoridades de Jalisco (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

La conciliación tiene un total de cuatro compromisos conciliatorios en trámite, parcialmente cumplidos, dirigidos a la Fiscalía General del estado de Jalisco. Los compromisos conciliatorios en trámite han sido clasificados en cuatro categorías, respectivamente: procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos; garantías de no repetición; atención a la víctima; y acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la conciliación.

ESTADO DE MÉXICO

Armonización legislativa

Las disposiciones normativas del estado de México están armonizadas con las disposiciones jurídicas derivadas de la Reforma Constitucional de 2011, por lo que cuenta con el **100% de avance** en materia de los principios pro persona, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interpretación conforme a los tratados internacionales, progresividad, promoción y respeto de los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

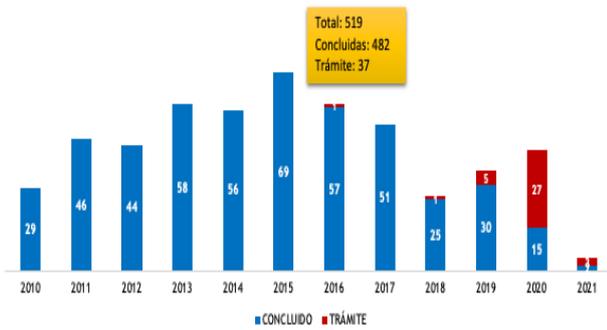
El Estado de México presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. No existe una Fiscalía Especializada para la Desaparición Forzada de Personas,

es por ello por lo que se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos para su creación.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **42.86%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien no se cuenta con una Fiscalía en Delitos contra la Tortura, ésta debe dotarse de los recursos y atribuciones para que se cree una Fiscalía especializada con plena autonomía técnica y operativa para la investigación y persecución de los delitos dentro de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Expedientes de queja

Entre el primero de enero de 2010 y el 2 de marzo de 2021, se recibieron 519 expedientes de queja dirigidos a autoridades del Estado de México. De estos, 482 han sido concluidos y 37 están en trámite. Una de estas quejas sigue sin concluirse desde el 2016.



Gráfica 94 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de México (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

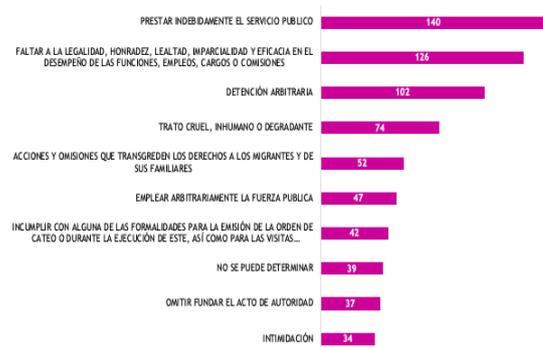
En cada uno de los 519 expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades.

Las principales autoridades señaladas en ellos son la Fiscalía General del estado de México con 161 menciones en los expedientes que ya fueron concluidos y 16 menciones en los que siguen en trámite. En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de México se mencionó en 135 ocasiones en los expedientes concluidos y 14 veces en los expedientes en trámite.

Sobre los 482 expedientes de queja concluidos, las tres principales causas de su conclusión son las siguientes: orientación (268 expedientes), por no existir materia (85) y, en tercer lugar, durante el trámite respectivo (67).

Hay cuatro principales hechos violatorios señalados en los expedientes de queja del presente periodo analizado: el prestar

indebidamente el servicio público (140); las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones, el cual se mencionó en 126 ocasiones y las detenciones arbitrarias (102 veces).



Gráfica 95 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja al Estado de México (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 450 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, 447 fueron concluidos y tres están en trámite. El año con más expedientes de inconformidad fue 2019 con 66.

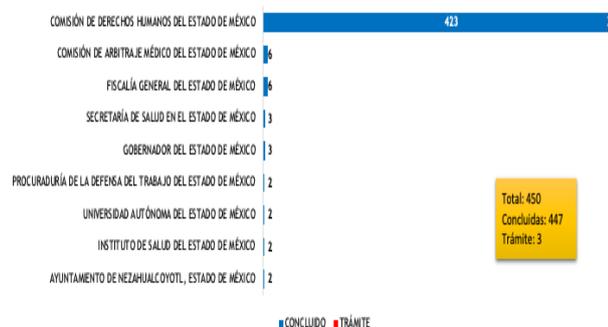


Gráfica 96 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de México (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

El principal motivo de conclusión de los expedientes por inconformidades fue por ser infundadas o desestimadas (440 ocasiones).

De igual manera, en cada uno de los expedientes de inconformidad es posible que se mencionen a distintas autoridades.

La principal autoridad con señalamientos en los expedientes fue la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México con 423 menciones en los expedientes concluidos y tres menciones en los expedientes en trámite.



Gráfica 97 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Existen 18 recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades del Estado de México. Todas han sido aceptadas, sin embargo, 11 tienen pruebas de parcial cumplimiento, una está en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento y las seis restantes sí han probado su cumplimiento total. El 50% de estas recomendaciones fueron emitidas al gobierno del estado de México.



Gráfica 98 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a autoridades del estado de México (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 61 puntos recomendatorios aceptados, de los cuales, 47 tienen pruebas de cumplimiento parcial, nueve están por presentar pruebas de cumplimiento y cinco no tienen pruebas de haber sido cumplidas.

Los puntos recomendatorios han sido clasificados en garantías de no

repetición (57.38%), procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos (24.59%), y atención a la víctima (18.03%).

Asimismo, los puntos recomendatorios están subclasificados de la siguiente manera: 21 son de acciones de carácter normativo; 13 son de procedimientos administrativos; 12 de capacitación y/o difusión y siete de reparación del daño en términos de la Ley General de Víctimas.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Se han expedido cuatro recomendaciones por violaciones graves dirigidas a las autoridades, tres de ellas, dirigidas al gobierno del estado de México, han sido aceptadas con parcialidad dentro de su cumplimiento; y la restante, dirigida a la Fiscalía General del estado de México, tiene pruebas de un total cumplimiento.



Gráfica 99 Cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del

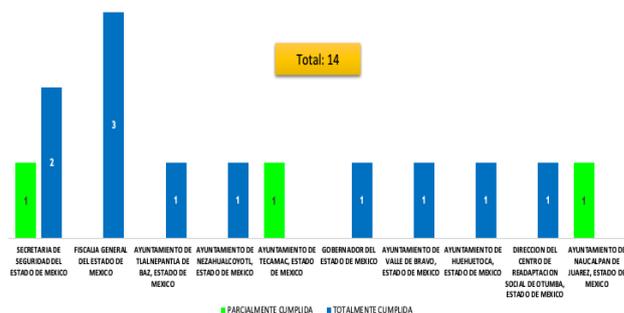
estado de México (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 14 puntos recomendatorios aceptados. De los cuales, 13 muestran cumplimiento parcial y el restante no tiene pruebas de su cumplimiento. El total de estos puntos fue dirigido al gobierno del estado de México.

La clasificación de los 14 puntos recomendatorios mencionados es la siguiente: ocho como garantía de no repetición; cuatro tratan de procedimientos administrativos y/o penales seguidos en contra de los servidores públicos, uno como acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la recomendación y el último es sobre atención a la víctima.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios en trámite

Se tienen 14 conciliaciones dirigidas a las autoridades del Estado de México.



Gráfica 100 Nivel de cumplimiento de las conciliaciones emitidas a autoridades del estado de México (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Del total, 11 conciliaciones han sido completamente cumplidas y tres han sido parcialmente cumplidas.

Estas conciliaciones tienen un total de siete compromisos conciliatorios en trámite, todos parcialmente cumplidos.

Los compromisos conciliatorios en trámite han sido clasificados en dos categorías: cuatro caen garantías de no repetición y tres en procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos.

MICHOACÁN

Armonización legislativa

Las disposiciones normativas del estado de Michoacán están armonizadas con las disposiciones jurídicas derivadas de la Reforma Constitucional de 2011, por lo que, cuenta con el **100% de avance** en materia de los principios pro persona, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interpretación conforme a los tratados internacionales, progresividad, promoción y respeto de los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

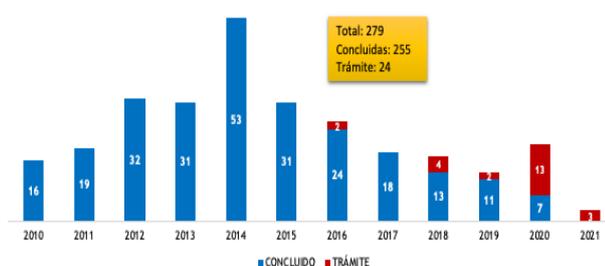
El estado de Michoacán presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y

administrativos que robustezcan a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **40%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien se cuenta con una Fiscalía Especializada para el Delito de Tortura, Tratos crueles, Inhumanos o Degradantes, ésta debe dotarse de los recursos y atribuciones que la hagan operable.

Expedientes de queja

Entre el primero de enero de 2010 y el 2 de marzo de 2021, se recibieron 279 expedientes de queja dirigidos a autoridades de Michoacán. De estos, 255 han sido concluidos y 24 (pertenecientes a los años 2016, 2018, 2019, 2020 y 2021) están en trámite.



Gráfica 101 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades de Michoacán (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

En cada uno de los 279 expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades.

Las principales autoridades señaladas en ellos son las siguientes: la Fiscalía General del estado de Michoacán, con 112 menciones en los expedientes que ya fueron concluidos y nueve menciones en los que siguen en trámite. En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Pública de Michoacán que fue mencionada en 82 ocasiones en los expedientes concluidos y 10 veces en los expedientes en trámite. En tercer lugar, el gobernador constitucional de Michoacán tuvo 25 menciones en los expedientes que ya fueron concluidos y tres en los que siguen en trámite.

Sobre los 255 expedientes de queja concluidos, las tres principales causas de su conclusión son las siguientes: orientación (153) durante el trámite respectivo (32) y por no existir materia (30).

Los principales hechos violatorios señalados en los expedientes de queja son los siguientes: las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones, el cual se mencionó en 83 ocasiones; las detenciones arbitrarias (69 veces); el prestar indebidamente el servicio público (64); y, los tratos crueles, inhumanos y degradantes a las víctimas (60).

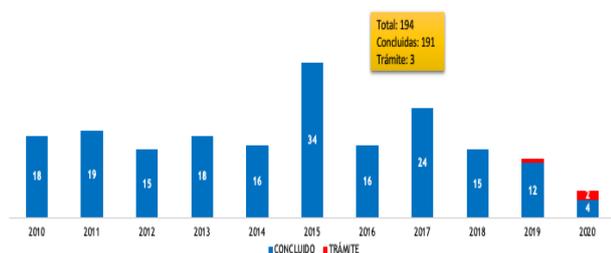


Gráfica 102 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja al estado de Michoacán (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Se recibieron 194 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, 191 fueron concluidos y tres están en trámite. El año con más expedientes de

inconformidad ha sido el 2015 con 34, seguido del 2017 con 24.

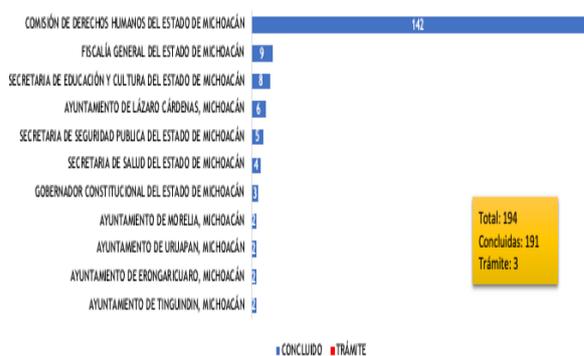


Gráfica 103 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades de Michoacán (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

El principal motivo de conclusión de los expedientes fue por estar infundadas o desestimadas (186 ocasiones).

De igual manera, en cada uno de los expedientes de inconformidad es posible que se mencionen a distintas autoridades.

La principal autoridad con señalamientos fue la Comisión de Derechos Humanos del estado de Michoacán, con 142 menciones en los expedientes concluidos y tres en los expedientes en trámite. La segunda fue la Fiscalía del estado de Michoacán con nueve en los expedientes concluidos.



Gráfica 104 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad a autoridades del estado de Michoacán (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Existen 17 recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades de Michoacán al 2 de marzo de 2021. Todas han sido aceptadas, sin embargo, 13 tienen pruebas de parcial cumplimiento; tres han presentado pruebas de cumplimiento total y una fue aceptada sin pruebas de cumplimiento. Del total de las recomendaciones, 10 fueron dirigidas al gobierno del estado de Michoacán.



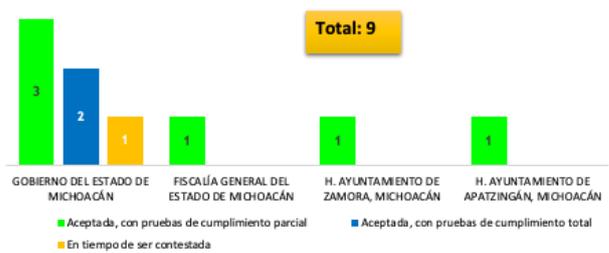
Gráfica 105 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a autoridades de Michoacán (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 53 puntos recomendatorios aceptados, de los cuales, 46 fueron aceptados con pruebas de cumplimiento parcial y siete aceptadas sin pruebas de haber sido cumplidas. Del total, 34 puntos recomendatorios fueron emitidos al gobierno del estado de Michoacán.

Los puntos recomendatorios han sido clasificados en garantías de no repetición (47.17%), procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos (15.09%), atención a la víctima (28.30%), acciones en averiguaciones previa posteriores a la emisión de la recomendación (5.66%) y cumplimiento de recomendación de comisiones estatales (3.77%).

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Se han expedido un total de nueve recomendaciones por violaciones graves dirigidas a las autoridades de la entidad. Una fue aceptada con pruebas de total cumplimiento. Seis aceptadas con pruebas de parcialidad en su cumplimiento. Una última que está en tiempo de ser contestada.

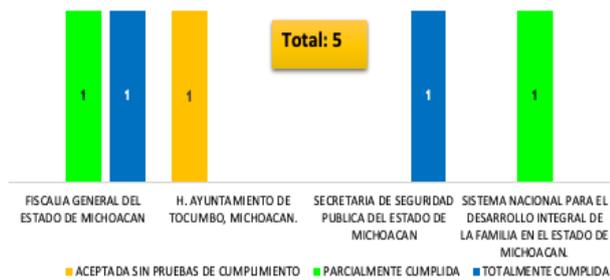


Gráfica 106 Cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del estado de Michoacán (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 48 puntos recomendatorios aceptados. De los cuales, 19 muestran cumplimiento parcial y los 29 restantes no tienen pruebas de su cumplimiento. La clasificación de los 48 puntos recomendatorios mencionados se divide en: 30 como garantías de no repetición; nueve como procedimientos administrativos y/o penales seguidos en contra de los servidores públicos; ocho sobre atención a la víctima y uno sobre acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la recomendación.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Se tienen cinco conciliaciones aceptadas que fueron dirigidas a las autoridades de Michoacán.



Gráfica 107 Nivel de cumplimiento de las conciliaciones emitidas a autoridades de Michoacán (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Dos conciliaciones han sido parcialmente cumplidas, una aceptada sin pruebas de cumplimiento y dos completamente cumplidas.

Estas conciliaciones tienen un total de cinco compromisos conciliatorios en trámite, parcialmente cumplidos. Dos a la Fiscalía General de Michoacán, y tres al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Michoacán.

Los compromisos conciliatorios en trámite han sido clasificados en tres categorías: dos en atención a la víctima, dos sobre garantías de no repetición, y uno último como procedimiento de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos.

MORELOS

Armonización legislativa

La constitución local de Morelos tiene un avance del **63.64%** de **armonización** en las disposiciones jurídicas con respecto a la Reforma Constitucional de 2011. Ésta representa un punto de inflexión en las tareas de respeto, reconocimiento y promoción de los Derechos Humanos en el país. En este contexto para que Morelos contribuya con el deber del Estado mexicano de contar con un marco jurídico integrado y coherente, es necesario que la constitución local contemple las disposiciones que, a continuación, se enlistan:

- Principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad.
- Obligación del estado de organizar el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

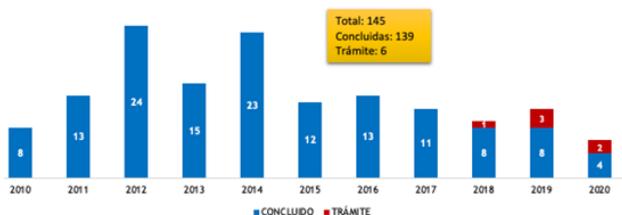
El estado de Morelos presenta un avance del **60%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por

particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos que robustezcan a la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **49.52%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien no se cuenta con una Fiscalía en Delitos contra la Tortura, esta debe dotarse de los recursos y atribuciones para que se cree una Fiscalía Especializada con plena autonomía técnica y operativa para la investigación y persecución de los delitos dentro de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado con el fin de garantizar el eficaz cumplimiento de los objetivos.

Expedientes de queja

Entre el primero de enero de 2010 y el 2 de marzo de 2021, se recibieron 145 expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Morelos. De estos, seis expedientes están en trámite.



Gráfica 108 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de Morelos (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Respecto a las principales autoridades señaladas en los expedientes de queja, la Fiscalía General del estado de Morelos es la que ha sido mencionada en más expedientes (43). De estos, 41 fueron concluidos y dos están en trámite. En segundo lugar, se encuentra la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Morelos, señalada en 37 expedientes de queja del total concluidos y en dos expedientes del total en trámite. En tercer lugar, se encuentra el gobernador del estado de Morelos, señalado en 22 expedientes del total de quejas concluidas y en dos expedientes del total en trámite.

En el caso de los motivos de conclusión de los expedientes de queja dirigidos a las autoridades de la entidad, la principal fue por orientación (74), seguido de 35 por no existir materia y, en tercer lugar, 12 durante el trámite respectivo.

Dentro de un expediente de queja se puede señalar más de un hecho violatorio.

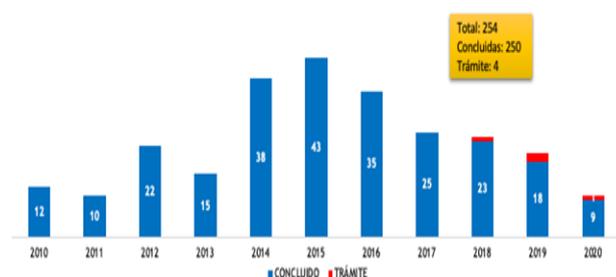
Los principales hechos señalados en los expedientes de queja son cuatro: la dilación en el procedimiento administrativo (119 ocasiones); las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones (64); el ejercicio indebido del servicio público (55) y la detención arbitraria (35).



Gráfica 109 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Morelos (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 254 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, cuatro se encuentra en trámite. El año con más expedientes de inconformidad fue 2015 con un total de 43 (concluidos).



Gráfica 110 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Morelos (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Sobre las causas o motivos de conclusión de estos expedientes, la principal fue por estar desestimadas o fue infundadas (239 expedientes).

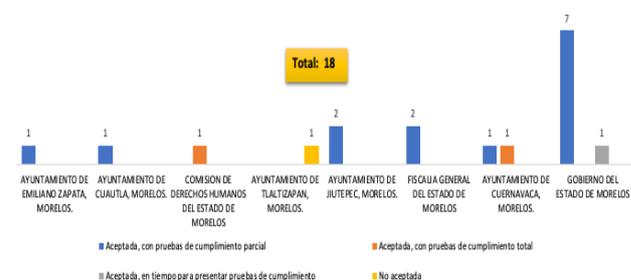
Respecto a las principales autoridades señaladas en el total de los expedientes de inconformidad, la Comisión de Derechos Humanos del estado de Morelos fue la más mencionada (128 expedientes en total, uno de ellos en trámite). En segundo lugar, el Ayuntamiento de Cuernavaca (señalado en 24 expedientes de inconformidades concluidos y en un expediente en trámite).



Gráfica 111 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad a autoridades del estado de Morelos (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Se tienen documentadas un total de 18 recomendaciones ordinarias. En 14 de ellas, se han proporcionado pruebas de su parcial cumplimiento y han sido aceptadas. Dos han sido aceptadas y tienen pruebas de cumplimiento total. Una de las recomendaciones está en tiempo de presentar pruebas de cumplimiento. Solamente una de las recomendaciones ordinarias no fue aceptada.



Gráfica 112 Histórico de las recomendaciones ordinarias en trámite dirigidas a las autoridades del estado de Morelos (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Las recomendaciones ordinarias tienen un total de 54 puntos recomendatorios en trámite. Solamente se ha dado parcial cumplimiento a 31 (57.40%) de ellos, mientras que en 12 (22.22%) las autoridades no han emitido pruebas de cumplimiento, a pesar de que fueron aceptados. Seis puntos recomendatorios aceptados (11.11%) están en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento. Los cinco puntos recomendatorios restantes (9.26%) están en tiempo de ser respondidos.

Respecto a los puntos recomendatorios en trámite, estos se clasifican en garantías de no repetición (18); atención a la víctima (14); procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos (ocho); cumplimiento de recomendación de comisiones estatales (cuatro); y, dos sobre acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la recomendación.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Durante el periodo de 2010 al 2 de marzo de 2021, se tienen

documentadas tres recomendaciones por violaciones graves dirigidas a las autoridades del estado de Morelos, en específico, dos al gobierno del estado de Morelos y una a la Fiscalía General del estado de Morelos. Las tres recomendaciones fueron aceptadas y se proporcionaron pruebas de cumplimiento parcial.



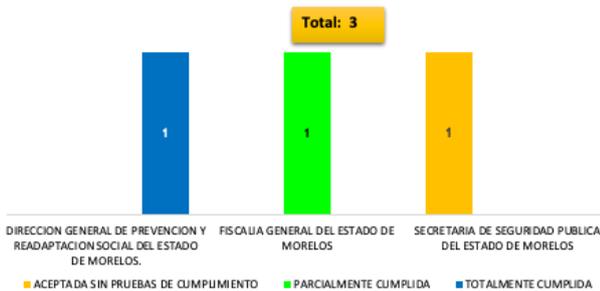
Gráfica 113 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del estado de Morelos (1 de enero 20210 al 2 de marzo 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 22 puntos recomendatorios en trámite, aceptados, pero con pruebas de cumplimiento parcial.

La clasificación de los 22 puntos recomendatorios mencionados se presenta de la siguiente manera: nueve como garantía de no repetición; seis como procedimientos administrativos y/o penales seguidos con contra de servidores públicos; seis como atención a la víctima y el último se trata de acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la recomendación.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Se tienen un total de tres conciliaciones dirigidas a autoridades del estado de Morelos. Una de ellas tiene pruebas de cumplimiento parcial y la otra no tiene pruebas de cumplimiento, pero fue aceptada.



Gráfica 114 Nivel de cumplimiento de las Conciliaciones dirigidas a autoridades del estado de Morelos (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Estas conciliaciones tienen un total de siete compromisos conciliatorios en trámite; tres han sido parcialmente cumplidos y cuatro no presentan pruebas de avance de cumplimiento, aunque fueron así aceptados.

La clasificación de los siete compromisos conciliatorios fue de la siguiente manera: cuatro como procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos, y los tres restantes tratan de garantías de no repetición.

NAYARIT

Armonización legislativa

Las disposiciones normativas del estado de Nayarit están armonizadas con las disposiciones jurídicas derivadas de la Reforma Constitucional de 2011. Por lo que, cuenta con el **100% de avance** en materia de los principios pro persona, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interpretación conforme a los tratados internacionales, progresividad, promoción y respeto de los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de Nayarit presenta un avance del **52%** respecto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y

administrativos que robustezcan la figura de la Fiscalía Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas y dotarla de atribuciones en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Nayarit. Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **41.90%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se debe dar impulso, atención y seguimiento a la creación de una Fiscalía Especializada en Tortura.

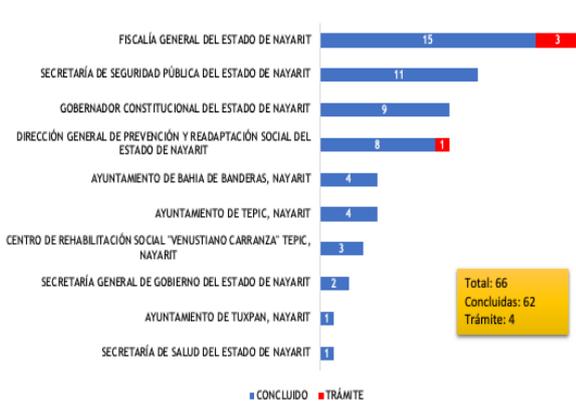
Expedientes de queja

Entre el primero de enero de 2010 y el 2 de marzo de 2021, se recibieron 57 expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Nayarit. De estos, 53 han sido concluidos y cuatro están en trámite.



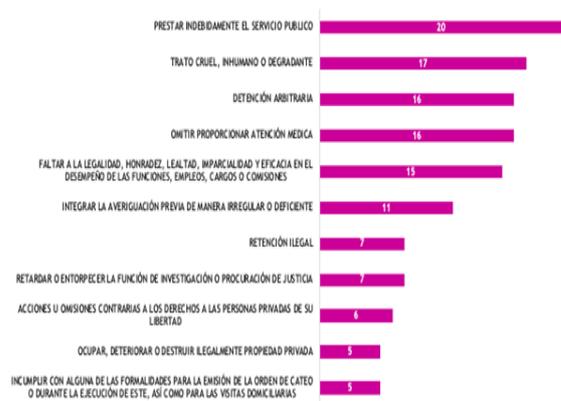
Gráfica 115 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de Nayarit (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Las principales autoridades señaladas en estos expedientes son las siguientes: la Fiscalía General del estado de Nayarit (mencionada en 18 ocasiones). En segundo lugar, se encuentra la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Nayarit (señalada en 11 expedientes). En tercer lugar, se ubica el gobernador constitucional del estado de Nayarit, el cual fue mencionado en nueve ocasiones.



Gráfica 116 Principales autoridades señaladas en las quejas recibidas sobre autoridades del estado de e Nayarit (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

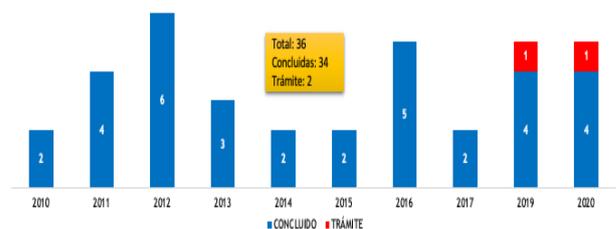
En cada expediente se puede señalar más de un hecho violatorio. En este caso, los principales hechos se presentan, a continuación: el ejercicio indebido del servicio público (20); los tratos crueles, inhumanos y degradantes a las víctimas (17); las detenciones arbitrarias (16); y omitir proporcionar atención médica (16).



Gráfica 117 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Nayarit (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

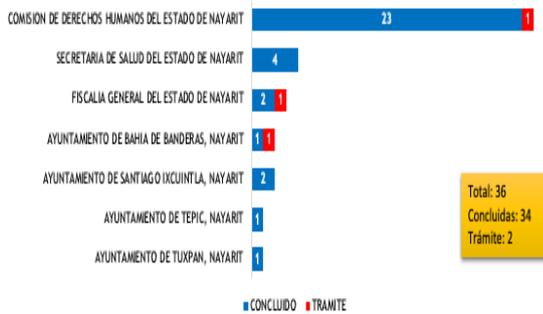
Asimismo, se recibieron 36 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, dos se encuentran en trámite. El año con más expedientes de inconformidad fue 2012, con seis en total.



Gráfica 118 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Aguascalientes (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

La Comisión de Derechos Humanos del estado de Nayarit fue la principal autoridad con señalamientos de inconformidad, ya que fue mencionada en 24 ocasiones. En segundo lugar, se

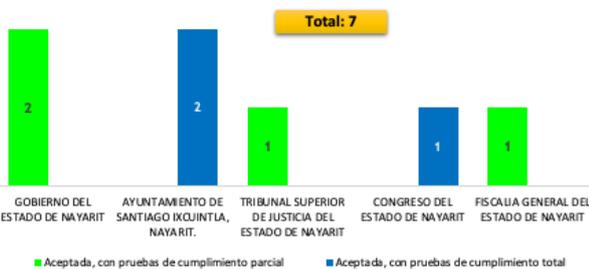
encuentra la Secretaría de Salud de la entidad con cuatro menciones.



Gráfica 119 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad emitidos a autoridades del estado de Nayarit (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Durante el mismo periodo, se documentaron siete recomendaciones ordinarias, dirigidas a las autoridades del estado de Nayarit. De ellas, cuatro han sido aceptadas, pero con pruebas de cumplimiento parcial y tres han presentado pruebas de cumplimiento total.



Gráfica 120 Histórico de las recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades del estado de Nayarit (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

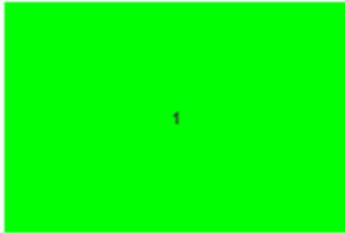
Las recomendaciones tienen un total de ocho puntos recomendatorios en

trámite, aceptados, con pruebas de parcial cumplimiento.

La clasificación de los ocho puntos recomendatorios es la siguiente: garantías de no repetición (cuatro); uno consiste acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la recomendación; uno trata sobre procedimientos de responsabilidades en contra de servidores públicos; uno sobre atención a la víctima; y, uno último como cumplimiento de recomendación de comisiones estatales.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Por otro lado, se tiene documentada una recomendación por violaciones graves dirigida a las autoridades del estado de Nayarit, en específico, al gobierno del estado de Nayarit. La recomendación fue aceptada y se proporcionaron pruebas de cumplimiento parcial.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
■ Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

Gráfica 121 Histórico de las Recomendaciones por violaciones graves en trámite dirigidas a las autoridades del estado de Nayarit (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

En el caso de los puntos recomendatorios en trámite, hay un total de seis. De los cuales, dos fueron aceptados y muestran cumplimiento parcial. Mientras que, cuatro fueron aceptados, pero no hay pruebas de su cumplimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
■ Aceptado, con pruebas de cumplimiento parcial ■ Aceptado, sin pruebas de cumplimiento

Gráfica 122 Nivel de cumplimiento de los puntos recomendatorios en trámite de las Recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del estado de Nayarit (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021).

De la clasificación de los seis puntos recomendatorios mencionados: tres son garantía de no repetición; dos procedimientos administrativos y/o penales seguidos en contra de los servidores públicos; y, uno como acciones en averiguaciones previas

anteriores a la emisión de la recomendación.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Hasta el 2 de marzo de 2021, la CNDH no tiene registradas conciliaciones ni compromisos conciliatorios en trámite dirigidos a las autoridades del estado de Nayarit.

NUEVO LEÓN

Armonización legislativa

El estado de Nuevo León está armonizado con las disposiciones jurídicas derivadas de la Reforma Constitucional de 2011, por lo que cuenta con el **100% de avance** en materia de los principios pro persona, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interpretación conforme a los tratados internacionales, progresividad, promoción y respeto de los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de Nuevo León presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos que robustezcan la

figura de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas y dotarla de atribuciones en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Nuevo León.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **40%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se debe dar impulso, atención y seguimiento a la agenda legislativa que contempla iniciativas encaminadas a incorporar una Fiscalía Especializada en Tortura a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Nuevo León, así como la creación de un Registro Estatal del Delito de Tortura.

Expedientes de queja

En este caso, se recibieron 204 expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Nuevo León. De estos, 188 han sido concluidos y 16 están en trámite.



Gráfica 123 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de Nuevo León (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Las principales autoridades señaladas en los expedientes son las siguientes: la Fiscalía General del estado de Nuevo León (mencionada en 110 expedientes). En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Nuevo León (señalada en 34 expedientes concluidos y en cuatro en trámite).



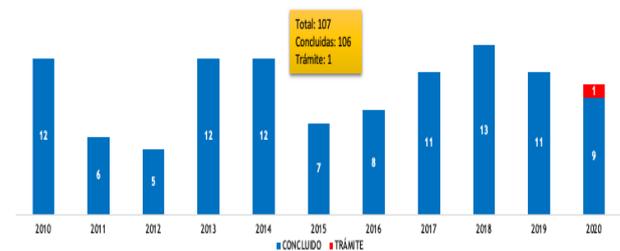
Gráfica 124 Principales autoridades señaladas en las quejas recibidas sobre autoridades del estado de Nuevo León (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Dentro de un expediente de queja se pueden señalar más de un hecho violatorio. Los principales hechos señalados fueron: la incidencia el trato cruel, inhumano o degradante (95 ocasiones); detenciones arbitrarias (75); faltas a los principios de

legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones (75).

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 107 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, uno se encuentra en trámite. El año con más expedientes de inconformidad fue 2018, con un total de 13.



Gráfica 125 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Nuevo León (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Cabe mencionar que la Comisión de Derechos Humanos del estado de Nuevo León fue la principal autoridad con señalamientos de inconformidad, ya que fue mencionada en 100 de los 106 expedientes concluidos.



Gráfica 126 Principales autoridades señaladas en las inconformidades sobre autoridades del estado

de Nuevo León (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios en trámite

Se tienen documentadas 20 recomendaciones ordinarias que fueron aceptadas. La mitad han presentado pruebas de cumplimiento total y el resto pruebas de cumplimiento parcial.



Gráfica 127 Histórico de las recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades del estado de Nuevo León (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Estas recomendaciones tienen un total de 41 puntos recomendatorios en trámite. En 40 de ellos, se han proporcionado pruebas de parcial cumplimiento. Mientras que, el punto recomendatorio restante no cuenta con pruebas de cumplimiento.



Gráfica 128 Nivel de cumplimiento de los puntos recomendatorios en trámite de las recomendaciones emitidas a las autoridades del estado de Nuevo León (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

La clasificación de estos puntos es la siguiente: garantías de no repetición (22); procedimientos de responsabilidades en contra de servidores públicos (10); y atención a la víctima (9).

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Se tienen documentadas tres recomendaciones por violaciones graves dirigidas a las autoridades del estado de Nuevo León. En específico, una a la Fiscalía General del estado de Nuevo León y dos al gobierno del estado de Nuevo León. Las tres recomendaciones fueron aceptadas y se proporcionaron pruebas de cumplimiento parcial.



Gráfica 129 Histórico y nivel de cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del estado de Nuevo León (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

De estas recomendaciones, se tienen 14 puntos recomendatorios en trámite: siete fueron aceptados y muestran cumplimiento parcial. Mientras que, siete fueron aceptados, pero no hay pruebas de su cumplimiento.

La clasificación de los 14 puntos es la siguiente: siete en garantía de no repetición; cuatro como procedimientos administrativos y/o penales seguidos en contra de los servidores públicos; y, tres restantes como atención a la víctima.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Se tienen cinco conciliaciones dirigidas a autoridades del estado de Nuevo León. Una ha sido cumplida en su totalidad, mientras que, cuatro muestran un parcial cumplimiento.



Gráfica 130 Nivel de cumplimiento de las conciliaciones dirigidas a autoridades del estado de Nuevo León (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021)

Estas conciliaciones tienen 20 compromisos conciliatorios en trámite; 10 de ellos, han sido parcialmente cumplidos y 10 no presentan pruebas de cumplimiento.

De la clasificación de los 20 compromisos conciliatorios mencionados, se obtuvieron los siguientes hallazgos: 10 están clasificados como garantía de no repetición; cinco tratan de atención a la víctima; tres de procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de los servidores públicos; y dos tratan de acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la conciliación.

OAXACA

Armonización legislativa

Las disposiciones normativas del estado de Oaxaca están armonizadas con las disposiciones jurídicas derivadas de la Reforma Constitucional de 2011, por lo que cuenta con el **100% de avance** en materia de los principios pro persona, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interpretación conforme a los tratados internacionales, progresividad, promoción y respeto de los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de Oaxaca presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. No existe una Fiscalía Especializada para la Desaparición Forzada de Personas,

es por ello por lo que se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos para su creación.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **69.52%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien no se cuenta con una Fiscalía en Delitos contra la Tortura, esta debe dotarse de los recursos y atribuciones para que se cree una Fiscalía especializada con plena autonomía técnica y operativa para la investigación y persecución de los delitos dentro de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado.

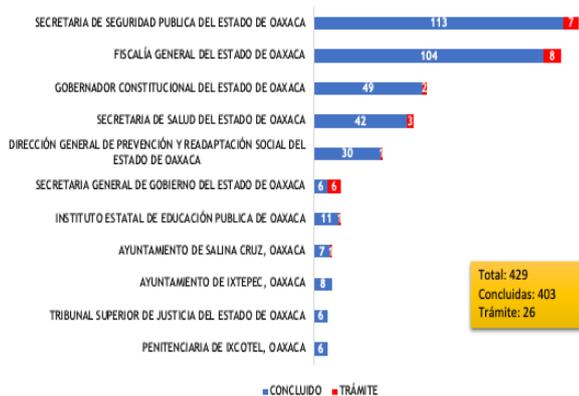
Expedientes de queja

En esta entidad, se recibieron 429 expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Oaxaca. De estos, 403 han sido concluidos y 26 están en trámite.



Gráfica 131 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de Oaxaca (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

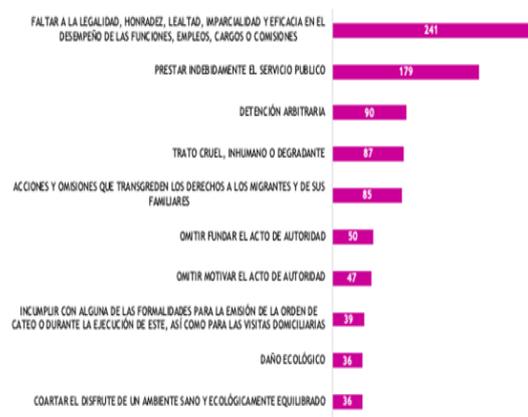
Las principales autoridades señaladas en los expedientes son las siguientes: la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Oaxaca (mencionada en 120 expedientes). En segundo lugar, la Fiscalía General del estado de Oaxaca (señalada en 112 expedientes concluidos). En tercer lugar, el gobernador constitucional del estado de Oaxaca (señalado en 51 expedientes).



Gráfica 132 Principales autoridades señaladas en las quejas recibidas sobre autoridades del estado de Oaxaca (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Hay que recordar que dentro de un expediente de queja se puede señalar más de un hecho violatorio. Los principales hechos señalados son los

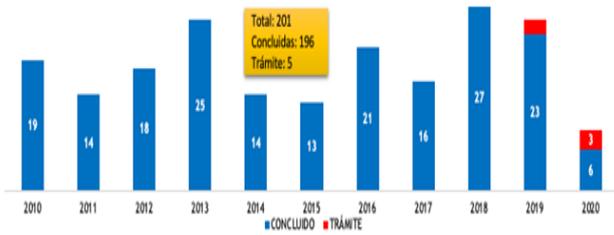
siguientes: las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones (241); el ejercicio indebido del servicio público (179) las detenciones arbitrarias (90) y los tratos crueles, inhumanos y degradantes a las víctimas (87).



Gráfica 133 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja sobre las autoridades del estado de Oaxaca (2010 al 02 de marzo de 2021)

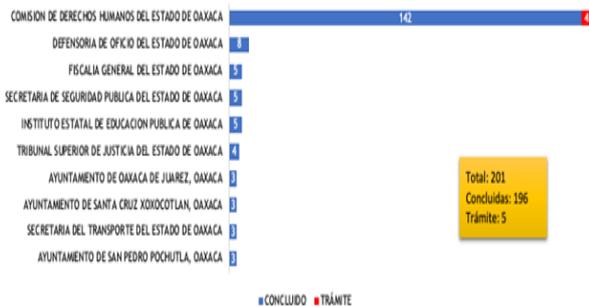
Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 201 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, cinco se encuentra en trámite. El año con más expedientes de inconformidad fue 2018 con un total de 27.



Gráfica 134 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Oaxaca (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Cabe mencionar que, la Comisión de Derechos Humanos del estado de Oaxaca fue la principal autoridad señalada, ya que tuvo 142 menciones en los expedientes concluidos.



Gráfica 135 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad sobre autoridades del estado de Oaxaca (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

En este caso, hay 49 recomendaciones ordinarias. En 20 de ellas, se proporcionaron pruebas de su parcial cumplimiento. Mientras que, en tres no se presentaron pruebas de cumplimiento. Cinco fueron aceptadas en tiempo para presentar pruebas de

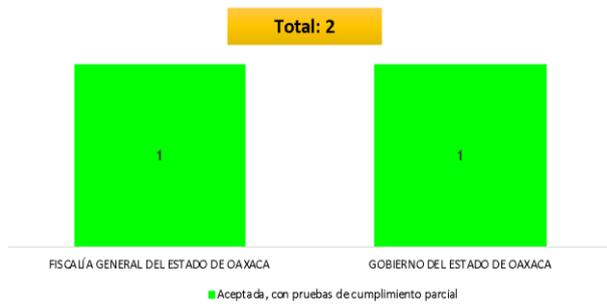
cumplimiento. 21 están en tiempo de ser contestadas.

Las recomendaciones tienen un total de 678 puntos recomendatorios en trámite. De los cuales, se aceptaron 38 con parcial cumplimiento, 42 están en tiempo para presentar sus pruebas de cumplimiento y 15 han sido aceptados, pero sin pruebas de cumplimiento.

De la clasificación de los 678 puntos recomendatorios en trámite, se obtuvieron los siguientes hallazgos: 597 están clasificados como garantía de no repetición; 59 como procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos; 20 como atención a la víctima; y los dos restantes como cumplimiento de recomendación de comisiones estatales.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

De este tipo de recomendaciones, hay dos dirigidas a las autoridades del estado de Oaxaca, en específico, una a la Fiscalía General del estado de Oaxaca y otra al gobierno del estado. Las dos fueron aceptadas y se proporcionaron pruebas de cumplimiento parcial.



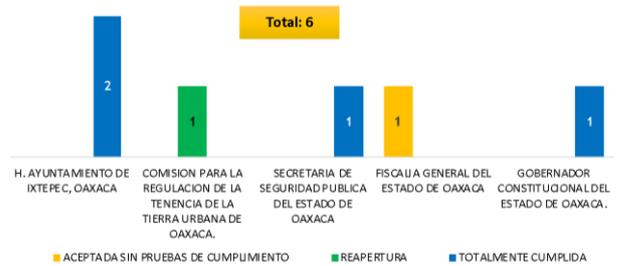
Gráfica 136 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del estado de Oaxaca (1 de enero de 2010 al 2 de marzo 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de ocho puntos recomendatorios en trámite, los cuales, fueron aceptados y muestran cumplimiento parcial.

De la clasificación de los ocho puntos recomendatorios mencionados, se obtuvieron los siguientes hallazgos: cuatro están clasificados como garantía de no repetición; dos como procedimientos administrativos y/o penales seguidos en contra de los servidores públicos; y los dos restantes como atención a la víctima.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Se tiene un total de seis conciliaciones dirigidas a las autoridades del estado de Oaxaca.



Gráfica 137 Nivel de cumplimiento de las conciliaciones dirigidas a autoridades del estado de Oaxaca (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021)

Esta conciliación tiene un total de cinco compromisos conciliatorios, aceptados, pero sin pruebas de cumplimiento y están dirigidos a la Fiscalía General del estado de Oaxaca.

PUEBLA

Armonización legislativa

Las disposiciones normativas del estado de Puebla están armonizadas con las disposiciones jurídicas derivadas de la Reforma Constitucional de 2011. Por lo que, cuenta con el **100% de avance** en materia de los principios pro persona, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interpretación conforme a los tratados internacionales, progresividad, promoción y respeto de los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

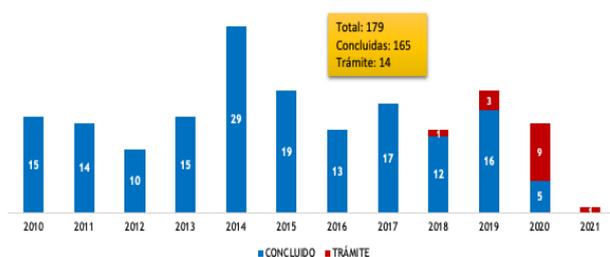
El estado de Puebla presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y

administrativos que robustezcan a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **34.29%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien se cuenta con una Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y otros Tratos Cruelles, Inhumanos o Degradantes, ésta debe dotarse de los recursos y atribuciones que la hagan operable con el fin de garantizar el eficaz cumplimiento de los objetivos.

Expedientes de queja

Sobre este tipo de expedientes, se recibieron 179 dirigidos a autoridades de Puebla. De estos, 165 han sido concluidos y 14 están en trámite. El 2014 fue el año con más expedientes de quejas (24).



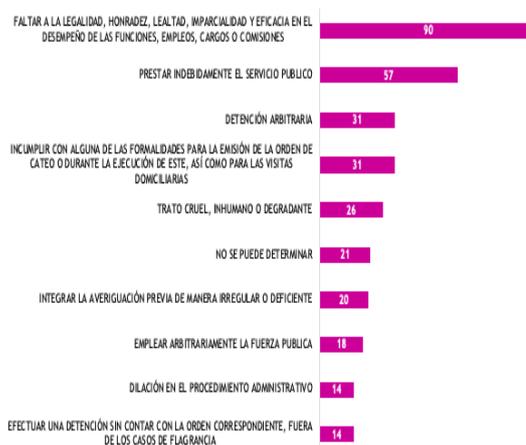
Gráfica 138 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades de Puebla (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

En cada uno de los 179 expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades.

Las principales autoridades señaladas en ellos son la Fiscalía General del estado de Puebla, con 72 menciones en los expedientes concluidos y seis menciones en los que siguen en trámite. En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Puebla, se mencionó en 36 ocasiones en los expedientes concluidos y cinco veces en los expedientes en trámite. En tercer lugar, el Gobernador constitucional de Puebla, con 28 menciones en los expedientes concluidos y cuatro en los que están en trámite.

Hay cinco principales hechos violatorios señalados en los expedientes: las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones que se mencionó

en 90 ocasiones; el prestar indebidamente el servicio público que 57 veces fue mencionado y las detenciones arbitrarias (31).



Gráfica 139 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja al estado de Puebla (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 167 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado. De los cuales, 166 fueron concluidos y uno está en trámite. Los años con más expedientes de inconformidad han sido el 2016 con 25 expedientes, seguido del 2018, con 27 expedientes. El único expediente de inconformidad en trámite fue recibido durante el 2019.

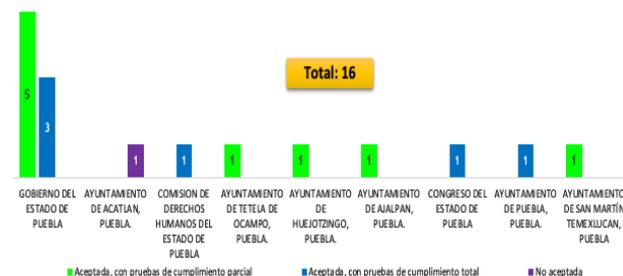


Gráfica 140 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades de Puebla (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

La principal autoridad con señalamientos en los expedientes de inconformidad fue la Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla, con 144 menciones en los expedientes concluidos y una mención en los expedientes en trámite.

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Existen 16 recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades de Puebla. De las cuales, nueve han sido aceptadas con pruebas de parcial cumplimiento; seis han presentado pruebas de cumplimiento total y una no fue aceptada. Ocho del total de las recomendaciones fueron dirigidas al gobierno del estado de Puebla.



Gráfica 141 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a autoridades de Puebla (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 61 puntos recomendatorios en trámite. De ellos, 57 fueron aceptados con pruebas de cumplimiento parcial y cuatro sin pruebas de haber sido cumplidos.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Se han expedido un total de seis recomendaciones por violaciones graves dirigidas a las autoridades, una fue aceptada con pruebas de total cumplimiento. Mientras que, las cinco restantes fueron aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial.



Gráfica 142 Cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del estado de Puebla (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 25 puntos recomendatorios en trámite. De los cuales, 23 prueban un cumplimiento parcial y los dos restantes no presentan pruebas de su cumplimiento.

Los puntos recomendatorios fueron clasificados de la siguiente manera: 10 como garantías de no repetición; ocho como procedimientos administrativos y/o penales seguidos en contra de los servidores públicos; cinco sobre atención a la víctima; y, dos, últimos, sobre acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la recomendación.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Al 2 de marzo de 2021, no hay conciliaciones ni compromisos conciliatorios en trámite dirigidos a las autoridades del estado de Puebla.

QUERÉTARO

Armonización legislativa

El estado de Querétaro está armonizado con las disposiciones jurídicas derivadas de la Reforma Constitucional de 2011, por lo que cuenta con el **100 % de avance** en materia de los principios pro persona, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interpretación conforme a los tratados internacionales, progresividad, promoción y respeto de los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

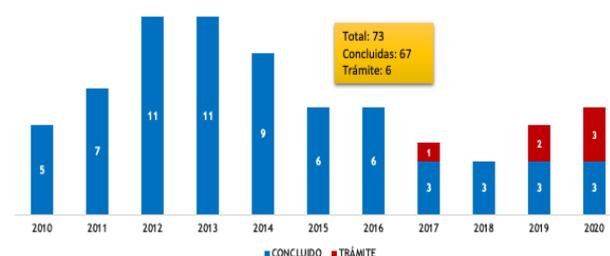
El estado de Querétaro presenta un avance del **60%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos que robustezcan la

figura de una Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **42.86%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se debe dar impulso, atención y seguimiento a los esfuerzos encaminados a la creación de una Fiscalía Especializada en Tortura.

Expedientes de queja

Respecto a los expedientes de queja, se recibieron 73 dirigidos a autoridades de Querétaro. De estos, 67 han sido concluidos y seis están en trámite.



Gráfica 143 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades de Querétaro (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

En cada uno de los 73 expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades.

Las principales autoridades señaladas en ellos son la Fiscalía General del estado de Querétaro con 25 menciones en los expedientes que ya fueron concluidos y dos menciones en las que siguen en trámite. En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Querétaro se mencionó en 14 ocasiones en los expedientes concluidos.

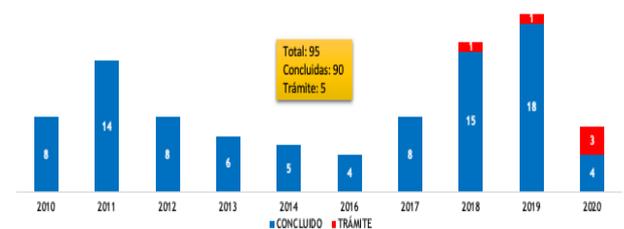
Hay cuatro principales hechos violatorios señalados: las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones, que se mencionó en 34 ocasiones; el prestar indebidamente el servicio público (29 veces); los tratos crueles, inhumanos y degradantes a las víctimas (13) y las detenciones arbitrarias (10).



Gráfica 144 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja al estado de Querétaro (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 95 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Querétaro. De los cuales, 90 fueron concluidos y cinco están en trámite. El año con más expedientes de inconformidad fue el 2019 con 19 expedientes, uno todavía en trámite. De los expedientes de inconformidad en trámite restantes, uno pertenece a 2018 y dos al 2020.



Gráfica 145 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades de Querétaro (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

De igual manera, en cada uno de los expedientes de inconformidad es posible que se mencionen a distintas autoridades.

La principal autoridad con señalamientos en los expedientes de inconformidad fue la Comisión de Derechos Humanos del estado de Querétaro con 82 menciones en los expedientes concluidos y seis menciones en los expedientes en trámite. Tres expedientes de

inconformidad en trámite señalan al Ayuntamiento de Tequisquiapan.

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Existen dos recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades de Querétaro que fueron aceptadas y han presentado pruebas de cumplimiento parcial. Estas fueron dirigidas a la Fiscalía General del estado de Querétaro y al gobierno de Querétaro.



Gráfica 146 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a autoridades de Querétaro (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

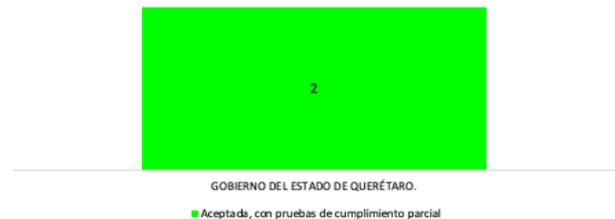
Estas recomendaciones tienen un total de cuatro puntos recomendatorios aceptados con pruebas de cumplimiento parcial. Tres puntos recomendatorios fueron emitidos a la Fiscalía del estado Querétaro y uno al gobierno de la entidad.

Los puntos recomendatorios han sido clasificados en garantías de no repetición (50%); procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de

servidores públicos (25%), y atención a la víctima (25%).

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Se han expedido dos recomendaciones por violaciones graves dirigidas a las autoridades con pruebas de cumplimiento parcial.



Gráfica 147 Cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del estado de Querétaro (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 29 puntos recomendatorios en trámite. De los cuales, 17 muestran pruebas de cumplimiento parcial y 12 no tienen pruebas de su cumplimiento. Todos estos puntos fueron emitidos al gobierno del estado de Querétaro.

La clasificación de los 29 puntos recomendatorios mencionados es la siguiente: 19 son garantías de no repetición; tres de procedimientos administrativos y/o penales seguidos en contra de los servidores públicos; seis sobre atención a la víctima; y uno sobre acciones en averiguaciones

previas anteriores a la emisión de la recomendación.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

A la fecha del 2 de marzo de 2021, no se cuenta con conciliaciones ni compromisos conciliatorios en trámite, dirigidos a las autoridades del estado de Querétaro.

QUINTANA ROO

Armonización legislativa

La constitución local del estado de Quintana Roo tiene un avance del **90.91% de armonización** en las disposiciones jurídicas con respecto a la Reforma Constitucional de 2011. Tal armonización contribuye a garantizar el respeto, reconocimiento y promoción de los Derechos Humanos. Para que Quintana Roo contribuya con el deber del Estado mexicano de contar con un marco jurídico integrado y coherente, es necesario que en la constitución local haga mención expresa sobre el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

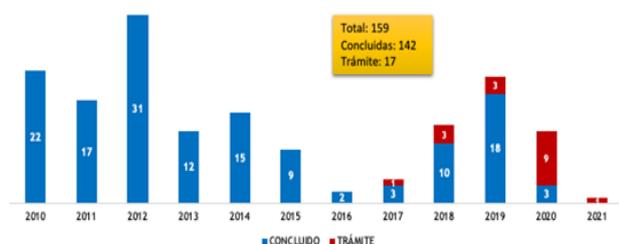
El estado de Quintana Roo presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto

y promoción de este derecho. No existe una Fiscalía Especializada para la Desaparición Forzada de Personas, es por ello por lo que se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos para su creación.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **37.14%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien no se cuenta con una Fiscalía en Delitos contra la Tortura, esta debe dotarse de los recursos y atribuciones para que se cree una Fiscalía especializada con plena autonomía técnica y operativa para la investigación y persecución de los delitos dentro de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado.

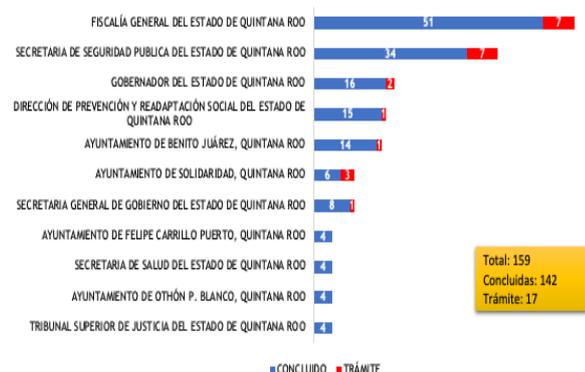
Expedientes de queja

Entre el primero de enero de 2010 y el 2 de marzo de 2021, se recibieron 159 expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Quintana Roo. De estos 17 están en trámite.



Gráfica 148 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de Quintana Roo (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Las principales autoridades señaladas en los expedientes de queja son: la Fiscalía General del estado de Quintana Roo (mencionada en 51 expedientes concluidos y en siete expedientes todavía en trámite). En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Quintana Roo fue señalada en 34 expedientes concluidos y en siete de los expedientes en trámite. En tercer lugar, el gobernador constitucional del estado de Quintana Roo fue mencionado en 16 de los expedientes de queja concluidos y en dos expedientes en trámite.

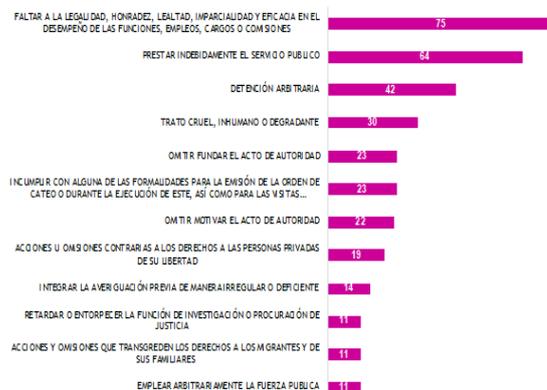


Gráfica 149 Principales autoridades señaladas en los expedientes de queja recibidos sobre

autoridades del estado de Quintana Roo (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Los principales motivos de conclusión de los expedientes de queja, dirigidos a las autoridades de la entidad, fueron: por orientación (62), por no existir materia (28), y durante el trámite respectivo (24).

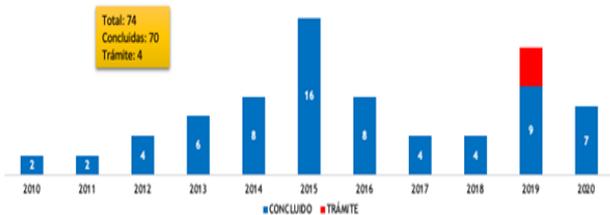
No hay que olvidar que dentro de un expediente de queja se pueden señalar más de un hecho violatorio. Los cuatro principales hechos violatorios señalados en los expedientes de queja han sido: las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones (75); el ejercicio indebido del servicio público (64); la detención arbitraria (42) y el trato cruel, inhumano y degradante (30).



Gráfica 150 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja a autoridades del estado de Quintana Roo (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 74 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, a la fecha, cuatro se encuentra en trámite. El año con más expedientes de inconformidad fue el 2015 con 16. Los expedientes en trámite se abrieron en 2019.



Gráfica 151 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Quintana Roo (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

La principal autoridad señalada en los expedientes de inconformidad fue la Comisión de Derechos Humanos del estado de Quintana Roo que fue mencionada en 65 de los expedientes concluidos y en los cuatro expedientes en trámite.



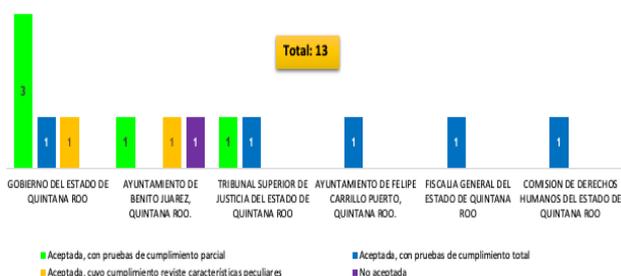
Gráfica 152 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad de autoridades del estado de Quintana Roo (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Durante este periodo existen 13 recomendaciones ordinarias. En cinco de ellas, se han proporcionado pruebas de su parcial cumplimiento. Otras cinco fueron aceptadas con pruebas de cumplimiento total. Dos cuentan con cumplimiento, pero este reviste características peculiares¹. Una recomendación restante no fue aceptada.

¹ Cuando el cumplimiento reviste características peculiares, el Visitador Adjunto Responsable del Seguimiento de Conciliaciones y Recomendaciones, elaborará el proyecto de oficio de notificación y acuerdo correspondientes, con base en las pruebas de cumplimiento recabadas en el seguimiento, de las que se adviertan las situaciones siguientes: a) Hechos futuros o

inciertos; b) Que las pretensiones planteadas por el quejoso y/o agraviado, a la autoridad durante el seguimiento de la recomendación, rebasen el contenido de los puntos recomendatorios y c) Que de las pruebas de cumplimiento presentadas por la autoridad, aparezca una imposibilidad jurídica y material para dar cumplimiento a la recomendación.



Gráfica 153 Histórico y nivel de cumplimiento de las Recomendaciones ordinarias en trámite dirigidas a las autoridades del estado de Quintana Roo (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021)

Las recomendaciones tienen un total de 27 puntos recomendatorios en trámite. Se ha dado parcial cumplimiento a 25 (92.59%) de ellos, mientras que en dos (7.41%) las autoridades no han emitido pruebas de cumplimiento, a pesar de que fueron aceptados.

La clasificación de los puntos recomendatorios en trámite consiste en: 23 como garantías de no repetición; dos como procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos (subclasificados como averiguación previa); y dos como atención a la víctima (subclasificados como reparación del daño ya sea por indemnización, atención médica y/o psicológica).

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Al 2 de marzo de 2021, no hay recomendaciones por violaciones graves ni puntos recomendatorios en trámite dirigidas a las autoridades del estado de Quintana Roo.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Al 2 de marzo de 2021, la CNDH no tiene registradas conciliaciones ni compromisos conciliatorios en trámite dirigidas a las autoridades del estado de Quintana Roo.

SAN LUIS POTOSÍ

Armonización legislativa

El estado de San Luis Potosí tiene un avance del **90.91%** de armonización en las disposiciones jurídicas con respecto a la Reforma Constitucional de 2011. Tal armonización contribuye a garantizar el respeto, reconocimiento y promoción de los Derechos Humanos.

Para que la entidad contribuya al deber del Estado mexicano de contar con un marco jurídico integrado y coherente, es necesario que haga mención expresa al respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de San Luis Potosí presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Por

ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos que robustezcan la figura de la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, y del Sistema de Búsqueda de Personas y Alerta Amber, encaminándola a la creación de una Fiscalía Especializada en la materia.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **44.76%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se debe dar impulso, atención y seguimiento a los esfuerzos encaminados a la incorporación de una Fiscalía Especializada en Tortura.

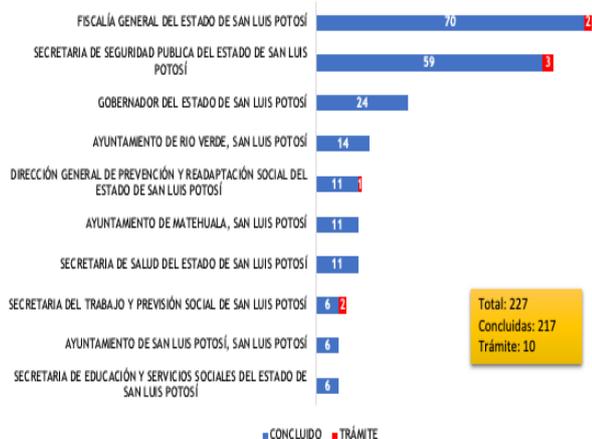
Expedientes de queja

En este tipo de expedientes, se recibieron 227 dirigidos a autoridades del estado de San Luis Potosí. De estos, 10 están en trámite.



Gráfica 154 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de San Luis Potosí (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

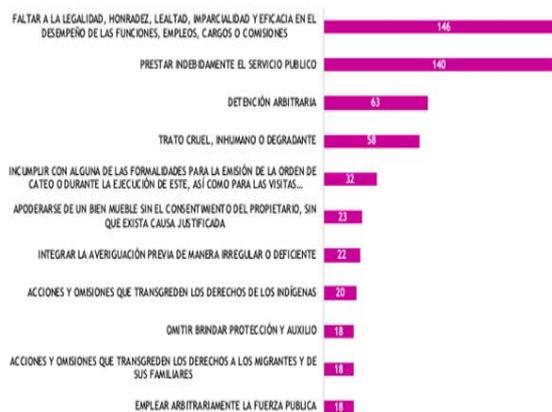
Las principales autoridades señaladas en los expedientes de queja fueron las siguientes: la Fiscalía General del estado de San Luis Potosí que fue mencionada en 70 expedientes concluidos y en dos en trámite. En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de San Luis Potosí con 59 menciones en expedientes concluidos. En tercer lugar, el gobernador constitucional del estado de San Luis Potosí que fue señalado en 24 expedientes de queja concluidos.



Gráfica 155 Principales autoridades señaladas en las quejas recibidas de autoridades del estado de San Luis Potosí (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Los principales motivos de conclusión de los expedientes de queja dirigidos a las autoridades de la entidad fueron: por orientación (81), por no existir materia (58), y durante el trámite respectivo (36).

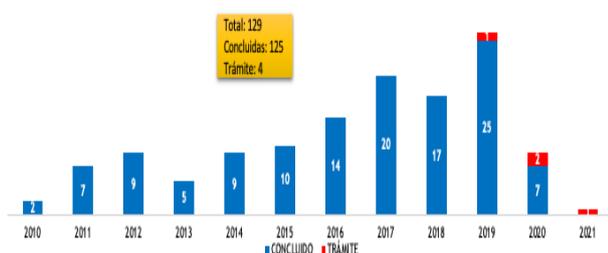
Dentro de un expediente de queja se puede señalar más de un hecho violatorio. Los principales hechos violatorios señalados en la mayoría de los expedientes de queja son los siguientes: las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones (146 menciones); el ejercicio indebido del servicio público (140); la detención arbitraria (63); y, el trato cruel, inhumano o degradante (58).



Gráfica 156 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja a autoridades del estado de San Luis Potosí (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Expedientes de inconformidad

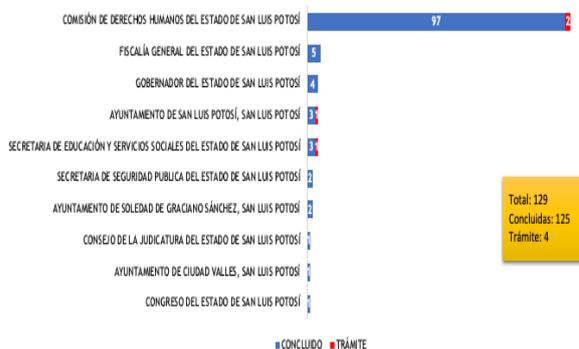
Asimismo, se recibieron 129 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, a la fecha, cuatro se encuentra en trámite. El año con más expedientes de inconformidad fue 2019 con 26.



Gráfica 157 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de San Luis Potosí (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

La principal causa de conclusión de estos expedientes fue por estar desestimada o infundada (124).

La principal autoridad señalada en los expedientes de inconformidad fue la Comisión de Derechos Humanos del estado de San Luis Potosí que fue mencionada en 97 de los expedientes concluidos y en dos de los que están en trámite.



Gráfica 158 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad a autoridades del estado de San Luis Potosí (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Se tienen documentadas un total de 24 recomendaciones ordinarias. En 17 de ellas, se han proporcionado pruebas de su parcial cumplimiento. Una recomendación está en tiempo de ser contestada y seis no fueron aceptadas.



Gráfica 159 Histórico de las recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades del estado de San Luis Potosí (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 59 puntos recomendatorios en trámite. Solamente se han dado

pruebas de parcial cumplimiento a 45 (76.27%) de ellos, mientras que en 2 (3.39%) las autoridades no han emitido pruebas de cumplimiento. Los 12 puntos recomendatorios restantes (20.33%) están en tiempo de ser respondidos.

La clasificación de los puntos recomendatorios en trámite consiste en: garantías de no repetición (36); procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos (12); nueve como atención a la víctima; y, dos como acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la recomendación.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Al 2 de marzo de 2021, no hay recomendaciones por violaciones graves ni puntos recomendatorios en trámite dirigidas a las autoridades del estado de San Luis Potosí.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Al 2 de marzo de 2021, no hay conciliaciones ni compromisos conciliatorios en trámite, dirigidos a autoridades del estado de San Luis Potosí.

SINALOA

Armonización legislativa

La Constitución Política del estado de Sinaloa está armonizada con las disposiciones jurídicas derivadas de la Reforma Constitucional de 2011, por lo que cuenta con el **100% de avance** en materia de los principios pro persona, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interpretación conforme a los tratados internacionales, progresividad, promoción y respeto de los Derechos Humanos, organización del sistema penitenciario sobre la base de garantía de los Derechos Humanos y en garantizar la autonomía de los organismos de defensa en la materia.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de Sinaloa presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto

y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos que robustezcan a la Fiscalía Especializada en Materia de Desapariciones Forzadas.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **34.29%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien se cuenta con una Fiscalía Especializada en Materia de Tortura, ésta debe dotarse de los recursos y atribuciones que la hagan operable.

Expedientes de queja

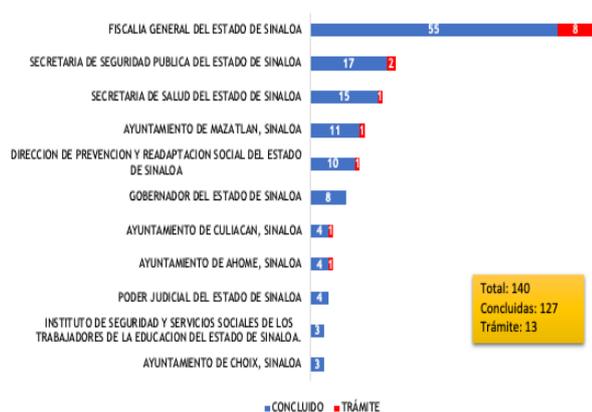
Se recibieron 140 expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Sinaloa. De estos, 13 expedientes están en trámite y 127 fueron concluidos.



Gráfica 160 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de

Sinaloa (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Las principales autoridades señaladas en los expedientes de queja fueron la Fiscalía General del estado de Sinaloa con 55 menciones en expedientes ya concluidos y en ocho de los que están en trámite. En segundo lugar, se encuentra la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Sinaloa que fue señalada en 17 de los expedientes concluidos y en dos de los expedientes en trámite. En tercer lugar, se encuentra la Secretaría de Salud del estado de Sinaloa que fue señalada en 15 expedientes de queja concluidos y en uno de los expedientes en trámite. En cuarto lugar, se encuentra el Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa que fue señalada en 11 expedientes de queja concluidos y en uno de los expedientes en trámite. En quinto lugar, se encuentra la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado de Sinaloa que fue señalada en 10 expedientes de queja concluidos y en uno de los expedientes en trámite. En sexto lugar, se encuentra el Gobernador del estado de Sinaloa que fue señalada en 8 expedientes de queja concluidos y en uno de los expedientes en trámite. En séptimo lugar, se encuentra el Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa que fue señalada en 4 expedientes de queja concluidos y en uno de los expedientes en trámite. En octavo lugar, se encuentra el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa que fue señalada en 4 expedientes de queja concluidos y en uno de los expedientes en trámite. En noveno lugar, se encuentra el Poder Judicial del Estado de Sinaloa que fue señalada en 4 expedientes de queja concluidos y en uno de los expedientes en trámite. En décimo lugar, se encuentra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sinaloa que fue señalada en 3 expedientes de queja concluidos y en uno de los expedientes en trámite. En undécimo lugar, se encuentra el Ayuntamiento de Choix, Sinaloa que fue señalada en 3 expedientes de queja concluidos y en uno de los expedientes en trámite.

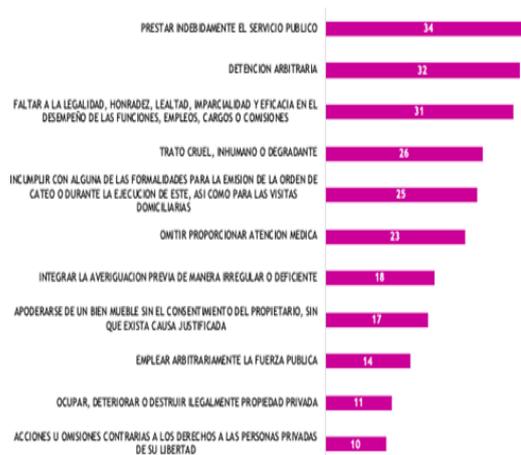


Gráfica 161 Principales autoridades señaladas en las quejas recibidas sobre las autoridades del estado de Sinaloa (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Los principales motivos de conclusión de los expedientes de queja dirigidos a las autoridades de la entidad fueron: por orientación (55), por no existir

materia (30) y, en tercer lugar, durante el trámite respectivo (26).

Los principales hechos violatorios señalados en los expedientes de queja son los siguientes: el ejercicio indebido del servicio público (34); la detención arbitraria (32); las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones (31); y, el trato cruel, inhumano o degradante (26).

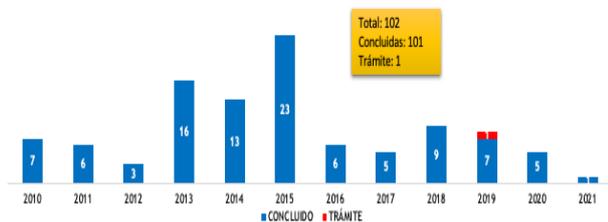


Gráfica 162 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja recibidos de autoridades del estado de Sinaloa (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 102 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado. De los cuales, 101 concluyeron y uno está en trámite. El año con más expedientes de inconformidad fue

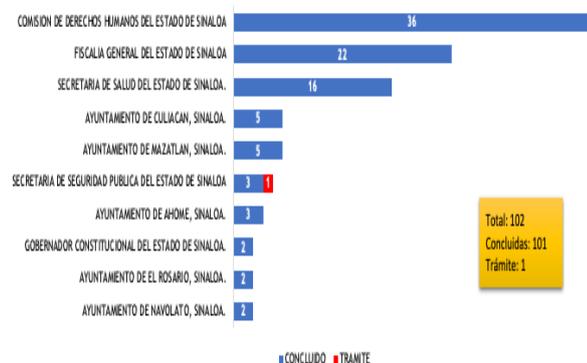
2015 con un total 23 expedientes concluidos.



Gráfica 163 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Sinaloa (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

El principal motivo de conclusión de las inconformidades fue a causa de ser desestimada o estar infundada (98).

Las principales autoridades señaladas en los expedientes fueron las siguientes: la Comisión de Derechos Humanos del estado de Sinaloa que fue señalada en 36 expedientes ya concluidos. En segundo lugar, la Fiscalía General del estado de Sinaloa que se mencionó en 22 de los expedientes concluidos.



Gráfica 164 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad de autoridades del estado de Sinaloa (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Se documentaron 12 recomendaciones ordinarias. Siete de ellas fueron aceptadas y se proporcionaron pruebas de su parcial cumplimiento. Mientras que, tres recomendaciones fueron aceptadas con pruebas de cumplimiento total. Una de las recomendaciones fue aceptada, pero con un cumplimiento insatisfactorio y una última no fue aceptada.



Gráfica 165 Histórico y nivel de cumplimiento de las Recomendaciones ordinarias en trámite dirigidas a las autoridades del estado de Sinaloa (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

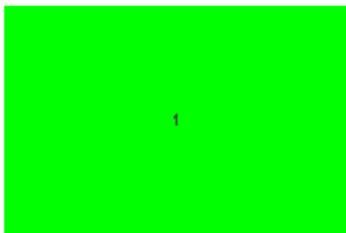
Las recomendaciones tienen un total de 46 puntos recomendatorios en trámite. De los cuales, se ha dado parcial cumplimiento a 26 (56.52%) de ellos, mientras que en 20 (43.48%) las autoridades no han emitido pruebas de cumplimiento.

La clasificación de los puntos recomendatorios en trámite consiste en: 35 de garantías de no repetición;

10 como atención a la víctima; y, uno como acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la recomendación.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

En este caso, se tiene documentada una recomendación por violaciones graves dirigida al gobierno del estado de Sinaloa. La cual fue aceptada y se proporcionaron pruebas de cumplimiento parcial.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

■ Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

Gráfica 166 Histórico y nivel de cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del estado de Sinaloa (1° de enero de 2010 al 2 de marzo 2021).

Esta recomendación tiene un total de cuatro puntos recomendatorios en trámite. De los cuales, tres muestran cumplimiento parcial, mientras que, el punto recomendatorio restante no tiene pruebas de su cumplimiento.

La clasificación de los cuatro puntos recomendatorios se divide en: dos como garantías de no repetición y dos como procedimientos administrativos

y/o penales seguidos con contra de servidores públicos.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Al 2 de marzo de 2021, la CNDH no tiene registradas conciliaciones en trámite dirigidas a las autoridades del estado de Sinaloa.

SONORA

Armonización legislativa

La constitución local de Sonora tiene un avance del **36.36%** de **armonización** en las disposiciones jurídicas con respecto a la Reforma Constitucional de 2011. Tal armonización contribuye a garantizar el respeto, reconocimiento y promoción de los Derechos Humanos. Para que Sonora contribuya con el deber del Estado mexicano de contar con un marco jurídico integrado y coherente, es necesario que contemple las disposiciones que a continuación se enlistan:

- Principio pro-persona
- Principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad
- Obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos
- Obligación del estado de organizar el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de Sonora presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos que den lugar a una Fiscalía Especializada en la materia. Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **37.14%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se debe dar impulso, atención y seguimiento a los esfuerzos encaminados a la incorporación de una Fiscalía Especializada en Tortura.

Expedientes de queja

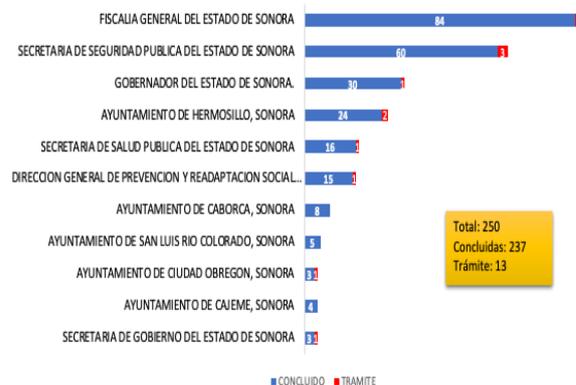
Entre el primero de enero de 2010 y el 2 de marzo de 2021, se recibieron 250 expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Sonora. De estos, 13 están en trámite y 237 fueron concluidos. Se puede observar que, desde el 2014, la cantidad de expedientes de queja han ido a la baja. El año 2013 fue el que tuvo más expedientes (46).



Gráfica 167 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de Sonora (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Las principales autoridades señaladas en los expedientes de queja fueron la Fiscalía General del estado de Sonora que fue mencionada en 84 expedientes concluidos y en dos de los expedientes en trámite. En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Sonora con 60 menciones en los expedientes concluidos y en tres del total en trámite. En tercer lugar, se encuentra el gobernador constitucional del estado de Sonora

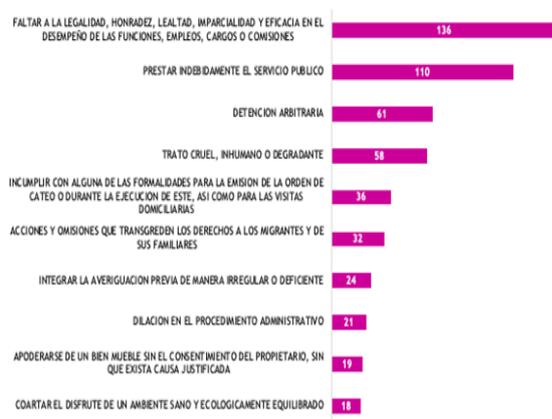
con 30 menciones en los expedientes de queja concluidos y una en los que están en trámite.



Gráfica 168 Principales autoridades señaladas en las quejas recibidas sobre autoridades del estado de Sonora (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Los principales motivos de conclusión de los expedientes de queja dirigidos a las autoridades de la entidad han sido los siguientes: por orientación (103), durante el trámite respectivo (51), y, en tercer lugar, por no existir materia (44).

Los principales hechos violatorios señalados en los expedientes de queja fueron: las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones (136); el ejercicio indebido del servicio público (110); la detención arbitraria (61) y el trato cruel, inhumano o degradante (58).



Gráfica 169 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja recibidos sobre autoridades del estado de Sonora (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Se recibieron 146 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, a la fecha, cuatro se encuentra en trámite. El año con más expedientes de inconformidad fue 2018 con un total 27, ya concluidos.



Gráfica 170 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Sonora (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

El principal motivo de conclusión de las inconformidades fue a causa de ser desestimada o estar infundada (134).

La principal autoridad señalada en los expedientes de inconformidad fue la

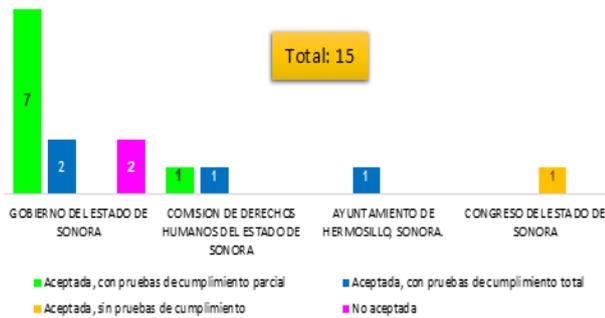
Comisión de Derechos Humanos del estado de Sonora con 132 menciones en los expedientes concluidos y cuatro en los expedientes de inconformidad en trámite.



Gráfica 171 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad de autoridades del estado de Sonora (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Se tienen documentadas 15 recomendaciones ordinarias. En ocho de ellas, se han proporcionado pruebas de su parcial cumplimiento. Cuatro fueron aceptadas con pruebas de cumplimiento total. Una recomendación fue aceptada, pero sin evidencia de su cumplimiento. Por último, dos recomendaciones no fueron aceptadas. El gobierno del estado de Sonora recibió la mayoría de las recomendaciones emitidas (nueve).



Gráfica 172 Histórico y nivel de cumplimiento de las Recomendaciones ordinarias en trámite dirigidas a las autoridades del estado de Sonora (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Estas recomendaciones tienen un total de 21 puntos recomendatorios en trámite. De los cuales, se ha dado parcial cumplimiento a 17 (80.95%) de ellos, mientras que, en dos (9.52%) las autoridades no han emitido pruebas de cumplimiento; y, los dos puntos recomendatorios restantes (9.52%) están en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento.

La clasificación de los puntos recomendatorios en trámite consiste en: nueve sobre atención a la víctima; siete como garantías de no repetición; y, finalmente, cinco como procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Se tienen documentadas tres recomendaciones por violaciones

graves dirigidas a las autoridades del estado de Sonora, en específico, a tres autoridades: al gobierno del estado de Sonora, la Fiscalía General del estado de Sonora y al H. Ayuntamiento de Hermosillo. Las tres recomendaciones fueron aceptadas y se proporcionaron pruebas de cumplimiento parcial.



Gráfica 173 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del estado de Sonora (1° de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Estas recomendaciones tienen un total de 37 puntos recomendatorios en trámite. De los cuales, 33 han presentado pruebas de cumplimiento parcial y cuatro no han emitido pruebas de cumplimiento.

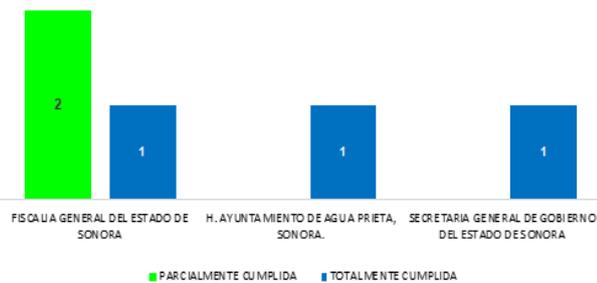
La clasificación de los 37 puntos recomendatorios consiste en: 17 como garantía de no repetición; 14 como procedimientos administrativos y/o penales seguidos con contra de servidores públicos; cinco como atención a la víctima; y, el último como acciones en averiguaciones previas

anteriores a la emisión de la recomendación.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Se tienen un total de cinco conciliaciones dirigidas a autoridades del estado de Sonora. De las cuales, dos de los expedientes se abrieron en 2013 y han sido parcialmente cumplidos. Mientras que, tres han sido completamente cumplidos.

(subclasificados como acciones de carácter normativo); y, el restante como atención a la víctima (subclasificado en reparación del daño en términos de la Ley General de Víctimas).



Gráfica 174 Nivel de cumplimiento de las conciliaciones dirigidas a autoridades del estado de Sonora (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Estas dos conciliaciones tienen un total de seis compromisos conciliatorios en trámite, los cuales, han sido parcialmente cumplidos.

Los seis compromisos conciliatorios en trámite se clasificaron como: tres en procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos (subclasificados dos como procedimiento administrativo, uno como averiguación previa); dos como garantías de no repetición

TABASCO

Armonización legislativa

La constitución local del estado de Tabasco tiene un avance del **87.27% de armonización** en las disposiciones jurídicas con respecto a la Reforma Constitucional de 2011. Tal armonización contribuye a garantizar el respeto, reconocimiento y promoción de los Derechos Humanos. Para que Tabasco contribuya con el deber del Estado mexicano de contar con un marco jurídico integrado y coherente es necesario que en la constitución local se haga mención expresa sobre la no discriminación por preferencias sexuales, ya que el artículo 2º fracción VIII, sólo hace referencia a preferencias sin hablar en específico de las sexuales y se contemple el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de Tabasco presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe

poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos que robustezcan a la Fiscalía Especializada para la Búsqueda de Personas Desaparecidas e Investigación de la Desaparición Forzada de Personas. Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **42.86%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien se cuenta con una Fiscalía Especializada para la Investigación de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, esta debe dotarse de los recursos y atribuciones que la hagan operable.

Expedientes de queja

Se recibieron 349 expedientes de queja dirigidos a autoridades de Tabasco. De estos, 330 han sido

concluidos y 19 expedientes están en trámite.



Gráfica 175 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades de Tabasco (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

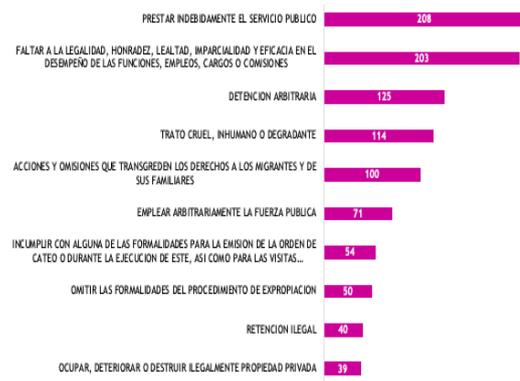
En cada uno de los 349 expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades.

Las principales autoridades señaladas en ellos son la Fiscalía General del estado de Tabasco, con 123 menciones en los expedientes que ya fueron concluidos y ocho menciones en los que siguen en trámite. En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Tabasco, se mencionó en 89 ocasiones en los expedientes concluidos y siete veces en los expedientes en trámite. En tercer lugar, el gobernador constitucional del de Tabasco se mencionó en 68 ocasiones en los expedientes concluidos y dos veces en los expedientes en trámite.

Sobre los 330 expedientes de queja concluidos, las tres principales causas de su conclusión son las siguientes: orientación (117 expedientes), por no

existir materia (91) y acumulación con 60.

Hay cinco principales hechos violatorios señalados en los expedientes de queja del presente periodo analizado: el prestar indebidamente el servicio público, el cual se mencionó en 208 ocasiones; las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones, (203 veces); las detenciones arbitrarias (125); el trato cruel, inhumano y degradante a las víctimas (114); y las acciones y omisiones que transgreden los Derechos Humanos a los migrantes y de sus familiares (100).

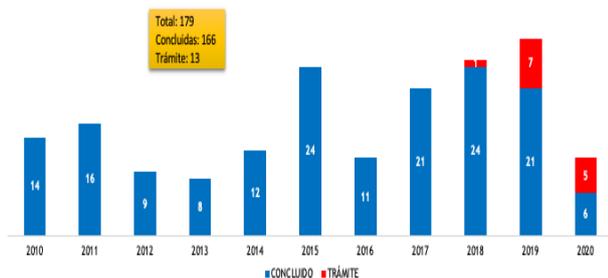


Gráfica 176 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja al estado de Tabasco (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 179 expedientes de inconformidad

dirigidos a autoridades del estado de Tabasco, de los cuales, 166 fueron concluidos y 13 están en trámite. El año con más expedientes de inconformidad fue el 2019 con 21 expedientes concluidos y siete en trámite. En segundo lugar, el año 2018 con 24 expedientes concluidos y uno pendiente en trámite. A partir del 2016, la cantidad de expedientes de inconformidad fue al alza. Sin embargo, durante el 2020, solo se recibieron 11 expedientes en total.



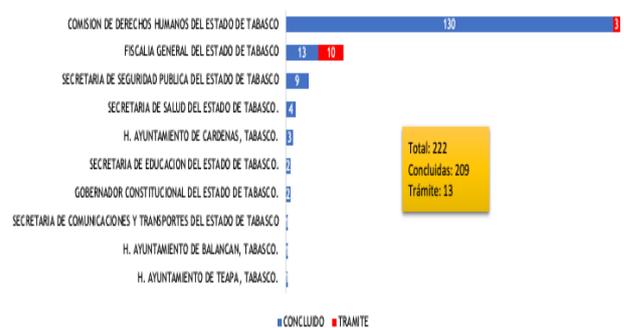
Gráfica 177 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades de Tabasco (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

El principal motivo de conclusión de los expedientes por inconformidades fue por estar infundadas o desestimadas (156 ocasiones).

De igual manera, en cada uno de los expedientes de inconformidad es posible que se mencionen a distintas autoridades.

La principal autoridad con señalamientos en los expedientes de inconformidad fue la Comisión de Derechos Humanos del estado de

Tabasco con 130 menciones en los expedientes concluidos y tres en los expedientes en trámite. La segunda fue la Fiscalía General del estado de Tabasco con 13 menciones en expedientes concluidos y 10 en los expedientes en trámite.



Gráfica 178 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad a autoridades del estado de Tabasco (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

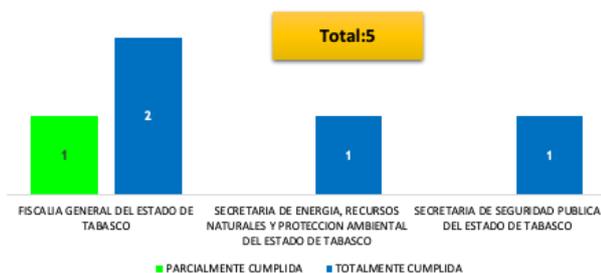
Existen 34 recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades de Tabasco. De ellas, 20 han sido aceptadas con pruebas de parcial cumplimiento; 10 han presentado pruebas de cumplimiento total; una fue aceptada, pero con un nivel insatisfactorio en su cumplimiento; otra recomendación fue aceptada, pero su cumplimiento reviste características peculiares; una recomendación está en tiempo de ser

La clasificación de los 22 puntos recomendatorios mencionados es la siguiente: ocho son garantías de no repetición; ocho sobre atención a la víctima; cinco como procedimientos administrativos y/o penales seguidos en contra de los servidores públicos; y, uno sobre acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la recomendación.

seguido en contra de servidores públicos y subclasificado como procedimiento administrativo.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Se tienen cinco conciliaciones aceptadas que fueron dirigidas a las autoridades de Tabasco, una de ellas en trámite. El expediente se abrió en 2014 y tiene un cumplimiento parcial. Esta conciliación en trámite está dirigida a la Fiscalía General del estado de Tabasco



Gráfica 181 Nivel de cumplimiento de las conciliaciones emitidas a autoridades de Tabasco (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Esta conciliación tiene un compromiso conciliatorio en trámite, parcialmente cumplido, el cual está clasificado como procedimiento de responsabilidad

TAMAULIPAS

Armonización legislativa

La constitución local de Tamaulipas tiene un avance del **90.91% de armonización** en las disposiciones jurídicas con respecto a la Reforma Constitucional de 2011. Ésta representa un punto de inflexión en las tareas de respeto, reconocimiento y promoción de los Derechos Humanos en el país. Para que Tamaulipas contribuya con el deber del estado mexicano de contar con un marco jurídico integrado y coherente, es necesario que en la constitución local se haga mención expresa sobre la no discriminación por preferencias sexuales.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de Tamaulipas presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto

y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos que robustezcan a la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de Personas.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **37.14%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien no se cuenta con una Fiscalía en Delitos contra la Tortura, ésta debe dotarse de los recursos y atribuciones para que se cree una Fiscalía Especializada con plena autonomía técnica y operativa para la investigación y persecución de los delitos dentro de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado con el fin de garantizar el eficaz cumplimiento de los objetivos.

Expedientes de queja

Se recibieron 325 expedientes de queja dirigidos a autoridades de Tamaulipas. De estos, 300 han sido concluidos y 25 expedientes están en trámite. Dos de ellos, siguen en trámite

desde el 2017, tres desde el 2018 y nueve desde el 2019.



Gráfica 182 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades de Tamaulipas (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

En cada uno de los 325 expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades.

Las principales autoridades señaladas en ellos son la Fiscalía General del estado de Tamaulipas, con 112 menciones en los expedientes que ya fueron concluidos y 12 menciones en los que siguen en trámite. En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Tamaulipas se mencionó en 107 ocasiones en los expedientes concluidos y 10 veces en los expedientes en trámite. Por último, el gobernador constitucional del estado de Tamaulipas fue mencionado en 35 ocasiones en los expedientes concluidos y dos menciones en los que siguen en trámite.

Sobre los 300 expedientes de queja concluidos, las cuatro principales causas de su conclusión son las siguientes: orientación (122

expedientes), durante el trámite respectivo (53), por no existir materia (42) y por acumulación (39).

Hay cinco principales hechos violatorios señalados en los expedientes: las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones, el cual se mencionó en 133 ocasiones; el prestar indebidamente el servicio público (113 veces); las acciones y omisiones que transgreden los Derechos Humanos a los migrantes y de sus familiares (58); las detenciones arbitrarias (54); y, el trato cruel, inhumano y degradante a las víctimas (53).

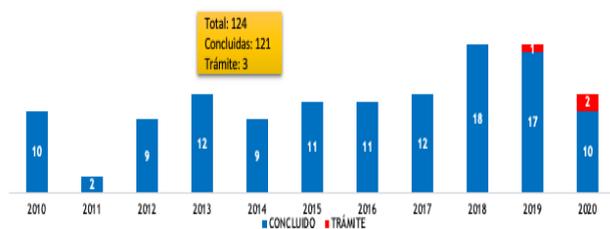


Gráfica 183 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja al estado de Tamaulipas (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 124 expedientes de inconformidad

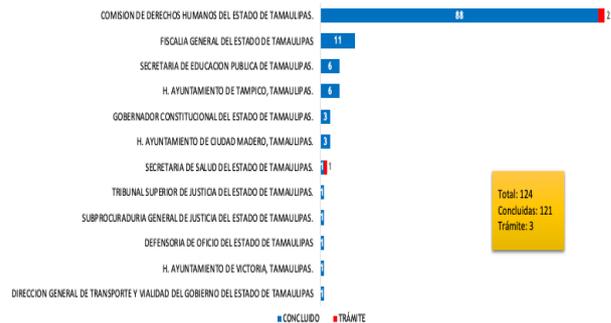
dirigidos a autoridades del estado de Tamaulipas. De los cuales, 121 fueron concluidos y tres están en trámite. El año con más expedientes de inconformidad fue el 2019 con 17 expedientes concluidos y uno todavía en trámite..



Gráfica 184 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades de Tamaulipas (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

De igual manera, en cada uno de los expedientes de inconformidad es posible que se mencionen a distintas autoridades.

La principal autoridad con señalamientos en los expedientes de inconformidad fue la Comisión de Derechos Humanos del estado de Tamaulipas con 88 menciones en los expedientes concluidos y dos menciones en los expedientes en trámite. En segundo lugar, la Fiscalía General del estado de Tamaulipas con 11 menciones en los expedientes concluidos.



Gráfica 185 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad a autoridades del estado de Tamaulipas (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios en trámite

Existen 20 recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades de Tamaulipas. Todas han sido aceptadas, sin embargo, 16 tienen pruebas de parcial cumplimiento y solamente cuatro han presentado pruebas de cumplimiento total.

El gobierno del estado de Tamaulipas recibió la mayor cantidad de recomendaciones durante este periodo, con un total de 15, de las cuales cuatro ya fueron cumplidas.

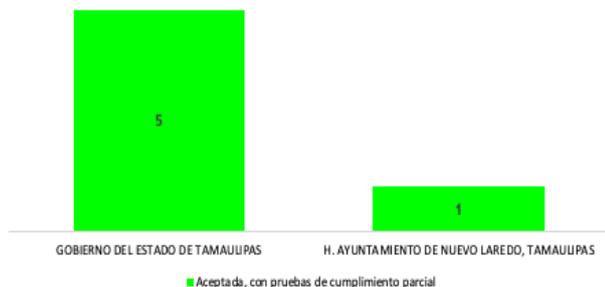


Gráfica 186 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a autoridades de Tamaulipas (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 74 puntos recomendatorios. De los cuales, 53 tienen pruebas de cumplimiento parcial y 21 no tienen pruebas de haber sido cumplidas. Asimismo, 50 de los 74 puntos recomendatorios fueron emitidos al gobierno del estado de Tamaulipas. Los puntos recomendatorios han sido clasificados en garantías de no repetición (48.64%), atención a la víctima (28.37%), procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos (20.27%) y acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la recomendación (2.70%)

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Se han expedido seis recomendaciones por violaciones graves dirigidas a las autoridades. Todas aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial.



Gráfica 187 Cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del

estado de Tamaulipas (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 46 puntos recomendatorios que están en trámite. De los cuales, 16 muestran cumplimiento parcial y el resto (30) no tienen pruebas de su cumplimiento. El 76.08% del total de estos puntos fueron emitidos al gobierno del estado de Tamaulipas. La clasificación de los 46 puntos recomendatorios mencionados es la siguiente: 25 como garantías de no repetición; 11 sobre atención a la víctima; ocho como procedimientos administrativos y/o penales seguidos en contra de los servidores públicos; y, dos sobre acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la recomendación.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Se tienen 13 conciliaciones dirigidas a las autoridades del estado de Tamaulipas, cinco de ellas en trámite y ocho totalmente cumplidas. Cuatro conciliaciones con cumplimiento parcial están dirigidas a la Fiscalía General del estado de Tamaulipas y una a la Secretaría de Educación Pública de Tamaulipas.



Gráfica 188 Nivel de cumplimiento de las conciliaciones emitidas a autoridades de Tamaulipas (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Estas conciliaciones tienen un total de 18 compromisos conciliatorios en trámite, 16 parcialmente cumplidos y dos que han sido aceptados, pero sin pruebas de cumplimiento.

Los 18 compromisos conciliatorios en trámite han sido clasificados en cuatro categorías: siete son procedimiento de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos; cinco como garantías de no repetición; cuatro sobre atención a la víctima; y, dos como acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la conciliación.

TLAXCALA

Armonización legislativa

La constitución local del estado de Tlaxcala tiene un avance del **90.91% de armonización** en las disposiciones jurídicas con respecto a la Reforma Constitucional de 2011. Tal armonización contribuye a garantizar el respeto, reconocimiento y promoción de los Derechos Humanos. Para que Tlaxcala contribuya con el deber del Estado mexicano de contar con un marco jurídico integrado y coherente, es necesario que en la constitución local haga mención expresa sobre el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

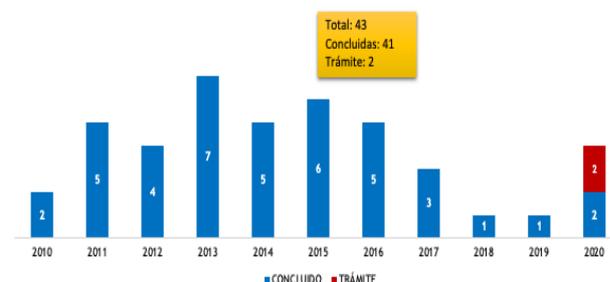
El estado de Tlaxcala presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto

y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos que robustezcan a la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **44.76%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se debe dar impulso, atención y seguimiento a los esfuerzos encaminados a la incorporación de una Fiscalía Especializada en Tortura.

Expedientes de queja

Se recibieron 43 expedientes de queja dirigidos a autoridades del estado de Tlaxcala. De estos, dos expedientes están en trámite.



Gráfica 189 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de Tlaxcala (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

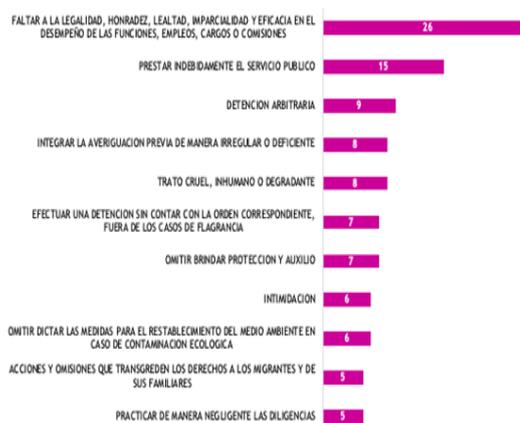
Las tres principales autoridades señaladas en los expedientes de queja fueron la Procuraduría General de Justicia del estado de Tlaxcala que fue mencionada en 17 expedientes de queja concluidos y en un expediente en trámite. En segundo lugar, se encuentra la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Tlaxcala con 12 menciones en expedientes concluidos. En tercer lugar, se encuentra el gobernador constitucional del estado de Tlaxcala con nueve señalamientos.



Gráfica 190 Principales autoridades señaladas en las quejas recibidas sobre autoridades del estado de Tlaxcala (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Los principales motivos de conclusión de los expedientes de queja dirigidos a las autoridades regionales de la entidad fueron por orientación (21), seguido de nueve por no existir materia y, en tercer lugar, cinco durante el trámite respectivo. Los principales hechos violatorios señalados en los expedientes son: las faltas a los principios de legalidad,

honestidad, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones (26 menciones); el ejercicio indebido del servicio público (15); la detención arbitraria (señalado en nueve expedientes); integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente (en ocho expedientes); y, el trato cruel, inhumano o degradante (señalado en ocho de los expedientes).



Gráfica 191 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja recibidos sobre autoridades del estado de Tlaxcala (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Expedientes de inconformidad

Por otro lado, se recibieron 57 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Tlaxcala. De los cuales, a la fecha, uno se encuentra en trámite. El año con más expedientes de inconformidad fue

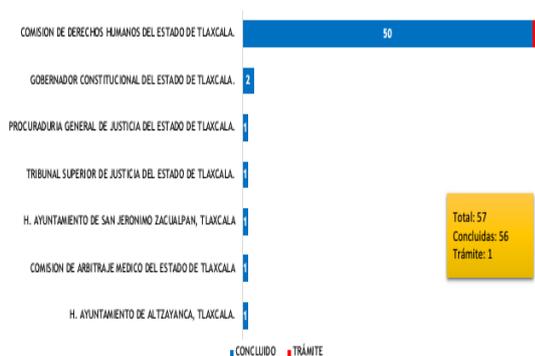
2019, con un total de 12, todos concluidos.



Gráfica 192 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Tlaxcala (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

El principal motivo de conclusión de los expedientes de inconformidad fue por ser desestimada o estar infundada (53).

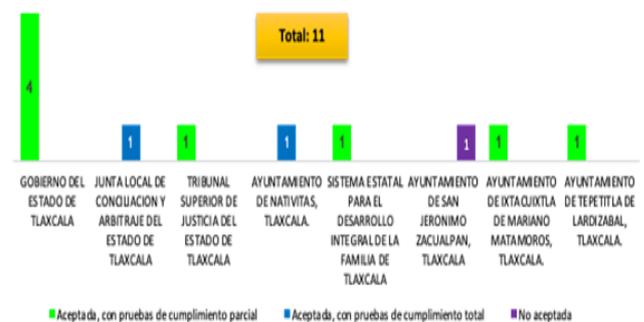
La principal autoridad señalada en los expedientes de inconformidad fue la Comisión de Derechos Humanos del estado de Tlaxcala que fue mencionada en 50 expedientes concluidos.



Gráfica 193 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad de autoridades del estado de Tlaxcala (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Se han emitido 11 recomendaciones ordinarias. De ellas, ocho se han aceptado con pruebas de parcial cumplimiento. Mientras que, dos tienen pruebas de cumplimiento total. Una recomendación restante no fue aceptada.



Gráfica 194 Histórico de las recomendaciones ordinarias en trámite dirigidas a las autoridades del estado de Tlaxcala (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Las recomendaciones tienen un total de 83 puntos recomendatorios en trámite. De estos, se ha dado parcial cumplimiento a 60 (72.28%), mientras que, en 23 (27.71%) las autoridades no han emitido pruebas de cumplimiento.

La clasificación de estos puntos recomendatorios en trámite consiste en: garantías de no repetición (68); procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos (11) y atención a la víctima (cuatro).

De la subclasificación de los puntos recomendatorios, la mayoría son acciones de carácter normativo (45), seguido de 14 de capacitación y/o difusión, nueve como coordinación interinstitucional y siete como procedimiento administrativo.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Al 2 de marzo de 2021, no hay recomendaciones por violaciones graves ni puntos recomendatorios en trámite dirigidos a las autoridades del estado de Tlaxcala.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Al 2 de marzo de 2021, no hay conciliaciones ni compromisos conciliatorios en trámite, dirigidos a autoridades del estado de Tlaxcala.

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Armonización legislativa

La constitución local del estado de Veracruz tiene un avance del **90.91% de armonización** en las disposiciones jurídicas con respecto a la Reforma Constitucional de 2011. Tal armonización contribuye a garantizar el respeto, reconocimiento y promoción de los Derechos Humanos. Para que Veracruz contribuya con el deber del Estado mexicano de contar con un marco jurídico integrado y coherente, es necesario que en la constitución local haga mención expresa sobre el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de Veracruz presenta un avance del **60%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto

y promoción de este derecho. No existe una Fiscalía Especializada para la Desaparición Forzada de Personas, es por ello por lo que se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos para su creación.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **42.86%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien no se cuenta con una Fiscalía en Delitos contra la Tortura, esta debe dotarse de los recursos y atribuciones para que se cree una Fiscalía especializada con plena autonomía técnica y operativa para la investigación y persecución de los delitos dentro de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Expedientes de queja

En este caso, se recibieron 672 expedientes de queja dirigidos a autoridades de Veracruz. De estos, 621 han sido concluidos y 51 están en trámite. Cabe mencionar que cinco de estos, están en trámite desde el 2017, tres desde 2018 y seis desde el año 2019.



Gráfica 195 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades de Veracruz (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

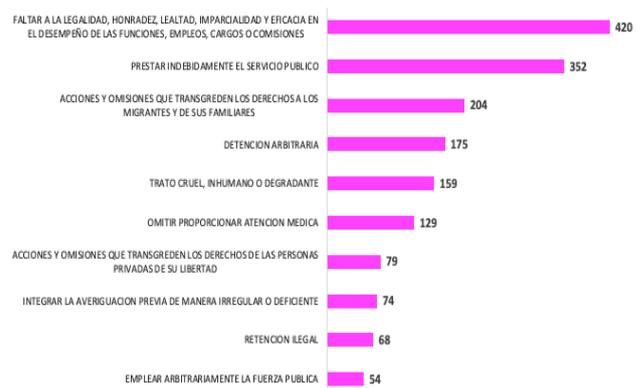
En cada uno de los 672 expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades.

Las principales autoridades señaladas en ellos son la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz con 244 menciones en los expedientes que ya fueron concluidos y 22 menciones en los que siguen en trámite. En segundo lugar, la Fiscalía General del estado de Veracruz se mencionó en 197 ocasiones en los expedientes concluidos y 16 veces en los expedientes en trámite. En tercer lugar, el Centro Federal de Readaptación Social N°5 Oriente, en Villa Aldama, Veracruz, fue mencionado 167 ocasiones en los expedientes concluidos.

Sobre los 621 expedientes de queja concluidos, las tres principales causas de su conclusión son las siguientes: durante el trámite respectivo (215

expedientes), por orientación (197) y por no existir materia (128).

Hay seis principales hechos violatorios señalados en los expedientes de queja: las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones, el cual se mencionó en 420 ocasiones; el prestar indebidamente el servicio público (352 veces); las acciones y omisiones que transgreden los derechos a los migrantes y de sus familiares (204); las detenciones arbitrarias (175); los tratos crueles, inhumanos y degradantes a las víctimas (159); y el omitir proporcionar atención médica (129).



Gráfica 196 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja al estado de Veracruz (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 263 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, 252 fueron concluidos y 11 están en trámite. El año con más expedientes de inconformidad ha sido el 2019 con 38 expedientes, cuatro de ellos en trámite.



Gráfica 197 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades de Veracruz (1 enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

El principal motivo de conclusión de los expedientes por inconformidades fue por estar infundadas o desestimadas (229 ocasiones).

De igual manera, en cada uno de los expedientes de inconformidad es posible que se mencionen a distintas autoridades.

La principal autoridad con señalamientos en los expedientes de inconformidad fue la Comisión de Derechos Humanos del estado de Veracruz con 166 menciones en los expedientes concluidos y dos menciones en los expedientes en trámite. La Secretaría de Salud y

asistencia del estado de Veracruz tiene 12 menciones en los expedientes concluidos.



Gráfica 198 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad a autoridades del estado de Veracruz (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

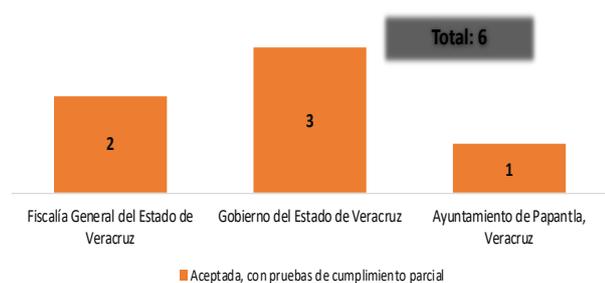
Existen 39 recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades de Veracruz. De las cuales, siete han sido aceptadas con pruebas de total cumplimiento y 19 han sido aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial. Estas recomendaciones tienen un total de 100 puntos recomendatorios en trámite. De los cuales, 60 tienen pruebas de cumplimiento parcial; 13 sin pruebas de haber sido cumplidas; seis están en tiempo de presentar pruebas de cumplimiento; once están en tiempo de ser contestados. Cabe mencionar que, 38 puntos recomendatorios fueron emitidos a la

Fiscalía General del estado de Veracruz.

Los puntos recomendatorios han sido clasificados en garantías de no repetición (53%), procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos (21%), atención a la víctima (18%), acciones en averiguaciones previa posteriores a la emisión de la recomendación (4%), y cumplimiento de recomendación de comisiones estatales (4%).

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

Se han expedido seis recomendaciones por violaciones graves dirigidas a las autoridades. Todas aceptadas, pero con pruebas de parcialidad en su cumplimiento.



Gráfica 199 Cumplimiento de las recomendaciones por violaciones graves emitidas a autoridades del estado de Veracruz (1 de enero 2010 al 2 de marzo 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 36 puntos recomendatorios aceptados que están en trámite. De los cuales, 35 muestran cumplimiento

parcial y uno no tiene pruebas de su cumplimiento. El 58.33% del total de estos puntos fueron emitidos al gobierno del estado de Veracruz.

La clasificación de los 36 puntos recomendatorios mencionados es la siguiente: 13 sobre atención a las víctimas; 12 como garantías de no repetición; 11 como procedimientos administrativos y/o penales seguidos en contra de los servidores públicos.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Se tienen ocho conciliaciones aceptadas que fueron dirigidas a las autoridades de Veracruz. De las que, tres han sido parcialmente cumplidas, una no tiene pruebas de cumplimiento y cuatro están completamente cumplidas.



Gráfica 200 Nivel de cumplimiento de las conciliaciones emitidas a autoridades de Veracruz (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Estas conciliaciones tienen un total de 14 compromisos conciliatorios en trámite, parcialmente cumplidos. Ocho

a la Fiscalía General de Veracruz y seis a la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz.

Los compromisos conciliatorios en trámite han sido clasificados en cuatro categorías: cinco son de procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos, cuatro caen en atención a la víctima, tres como acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la conciliación y dos sobre garantías de no repetición.

YUCATÁN

Armonización legislativa

Las disposiciones normativas del estado de Yucatán están armonizadas con las disposiciones jurídicas derivadas de la Reforma Constitucional de 2011, por lo que cuenta con el **100% de avance** en materia de los principios pro persona, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interpretación conforme a los tratados internacionales, progresividad, promoción y respeto de los Derechos Humanos, organización del sistema penitenciario sobre la base de garantía y de garantizar la autonomía de los organismos de defensa de los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de Yucatán presenta un avance del **40%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan

operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. No existe una Fiscalía Especializada para la Desaparición Forzada de Personas, es por ello por lo que se deben fortalecer los mecanismos normativos y administrativos para su creación.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **11.43%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Si bien no se cuenta con una Fiscalía en Delitos contra la Tortura, ésta debe dotarse de los recursos y atribuciones para que se cree una Fiscalía especializada con plena autonomía técnica y operativa para la investigación y persecución de los delitos dentro de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Expedientes de queja

En esta entidad, se recibieron 62 expedientes de queja dirigidos a autoridades de Yucatán. De estos, 55 han sido concluidos y siete están en trámite.



Gráfica 201 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades de Yucatán (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

En cada uno de los 62 expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades.

Las principales autoridades señaladas en ellos son la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Yucatán con 17 menciones en los expedientes que ya fueron concluidos y una mención en los que siguen en trámite. En segundo lugar, el gobernador constitucional de Yucatán se mencionó 10 ocasiones en los expedientes concluidos y tres veces en los expedientes en trámite. En tercer lugar, la Procuraduría General de Justicia del estado de Yucatán fue mencionada 11 ocasiones en los expedientes concluidos.

Sobre los 55 expedientes de queja concluidos, las tres principales causas de su conclusión son las siguientes: orientación (23 expedientes), por no existir materia (14), y durante el trámite respectivo (12).

Hay cuatro principales hechos violatorios señalados en los expedientes de queja del presente periodo analizado: las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones, el cual se mencionó en 33 ocasiones; el prestar indebidamente el servicio público (31 veces); las detenciones arbitrarias (14); y los tratos crueles, inhumanos y degradantes a las víctimas (12).



Gráfica 202 Hechos violatorios señalados en los expedientes de queja al estado de Yucatán (1 de enero 2010 al 2 de marzo de 2021)

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 123 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, 117 fueron concluidos y seis están en trámite. El año con más expedientes de inconformidad ha sido el 2017 con 28 expedientes, uno de ellos todavía en trámite.



Gráfica 203 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades de Yucatán (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

El principal motivo de conclusión de los expedientes por inconformidades fue por estar infundadas o desestimadas (114 ocasiones).

De igual manera, en cada uno de los expedientes de inconformidad es posible que se mencionen a distintas autoridades.

La principal autoridad con señalamientos en los expedientes de inconformidad fue la Comisión de Derechos Humanos del estado de Yucatán con 83 menciones en los expedientes concluidos y cinco menciones en los expedientes en trámite. La segunda fue la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Yucatán con siete concluidas y un expediente en trámite.



Gráfica 204 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad a autoridades del

estado de Yucatán (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Al día dos de marzo de 2021, no hay recomendaciones ordinarias ni puntos recomendatorios en trámite dirigidos a las autoridades del estado de Yucatán.

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

En este caso, no existen recomendaciones por violaciones graves ni puntos recomendatorios en trámite dirigidos a las autoridades del estado de Yucatán.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

De igual manera, no hay conciliaciones ni compromisos conciliatorios dirigidos a las autoridades del estado de Yucatán.

ZACATECAS

Armonización legislativa

Las disposiciones normativas del estado de Zacatecas están armonizadas con las disposiciones jurídicas derivadas de la Reforma Constitucional de 2011, por lo que cuenta con el **100% de avance** en materia de los principios pro persona, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interpretación conforme a los tratados internacionales, progresividad, promoción y respeto de los Derechos Humanos.

Avances legislativos en materia de desaparición forzada y tortura

El estado de Zacatecas presenta un avance del **52%** en cuanto a la armonización de sus disposiciones jurídicas que garantizan el derecho a la protección contra la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares. Por lo anterior, se debe poner atención a las dimensiones políticas, jurídicas, sociales y económicas que hagan operacionalizable la garantía, respeto y promoción de este derecho. Por ejemplo, se deben fortalecer los mecanismos normativos y

administrativos que robustezcan a la Fiscalía Especializada para la Atención de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

Asimismo, los marcos normativos del estado cuentan con un **40%** de avance en su adecuación para respetar, garantizar y promover el derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se debe dar impulso, atención y seguimiento a la operación de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, Tortura y otro Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Expedientes de queja

Se recibieron 95 expedientes de queja dirigidos a autoridades de Zacatecas. De estos, 81 han sido concluidos y 14 están en trámite.



Gráfica 205 Histórico de expedientes de queja recibidos dirigidos a autoridades del estado de Zacatecas (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

En cada uno de los 95 expedientes de queja, se pueden mencionar a distintas autoridades.

La Procuraduría General de Justicia del estado de Zacatecas fue mencionada en 37 expedientes que ya fueron concluidos y una vez en los que están en trámite. En segundo lugar, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado se mencionó 19 ocasiones en los expedientes concluidos y tres veces en los expedientes en trámite. En tercer lugar, se encuentra la Fiscalía General del estado con una mención en los expedientes concluidos y ocho veces en los expedientes en trámite.

Sobre los 81 expedientes de queja concluidos, las tres principales causas de su conclusión son las siguientes: orientación (48 expedientes), por no existir materia (13) y durante el trámite respectivo (12).

Hay cuatro principales hechos violatorios señalados en los expedientes de queja: la detención arbitraria 29 ocasiones; el trato cruel, inhumano o degradante (20 veces); las faltas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o

comisiones (19); y el ejercicio indebido del servicio público (19).

Expedientes de inconformidad

Asimismo, se recibieron 169 expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado, de los cuales, 167 fueron concluidos y dos están en trámite. El año con más expedientes de inconformidad fue 2018 con 44.



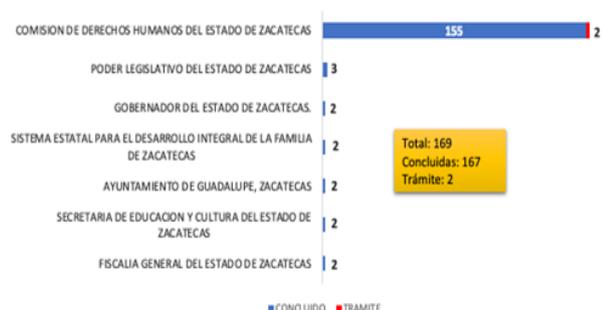
Gráfica 206 Histórico de expedientes de inconformidad dirigidos a autoridades del estado de Zacatecas (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

El principal motivo de conclusión de los expedientes por inconformidades fue por estar desestimada o infundada (163 ocasiones).

De igual manera, en cada uno de los expedientes de inconformidad es posible que se mencionen a distintas autoridades.

La principal autoridad con señalamientos en los expedientes de inconformidad fue la Comisión de Derechos Humanos del estado de Zacatecas con 155 menciones en los

expedientes concluidos y dos menciones en los expedientes en trámite.



Gráfica 207 Principales autoridades señaladas en los expedientes de inconformidad (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021).

Recomendaciones ordinarias y puntos recomendatorios

Existen siete recomendaciones ordinarias dirigidas a las autoridades de Zacatecas. Todas han sido aceptadas, sin embargo, cuatro tienen pruebas de parcial cumplimiento; dos están en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento y solamente una fue aceptada con pruebas de cumplimiento total.



Gráfica 208 Nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a autoridades del estado de Zacatecas (1 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2021)

Estas recomendaciones tienen un total de 24 puntos recomendatorios en trámite. De los cuales, 18 tienen pruebas de cumplimiento parcial y seis están en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento. De los 24 puntos recomendatorios cumplidos, 14 son del gobierno del estado de Zacatecas.

Los puntos recomendatorios han sido clasificados en garantías de no repetición (45.83%); procedimientos de responsabilidad seguidos en contra de servidores públicos (29.16%); atención a la víctima (20.83%) y acciones en averiguaciones previas anteriores a la emisión de la recomendación (4.16%).

Recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios

No hay recomendaciones por violaciones graves y puntos recomendatorios en trámite dirigidas a las autoridades del estado.

Conciliaciones y compromisos conciliatorios

Tampoco hay conciliaciones ni compromisos conciliatorios en trámite, dirigidos a autoridades del estado de Zacatecas.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

El **Informe Situacional de los Derechos Humanos 2021: Una Radiografía Estatal** se ha propuesto poner a disposición de autoridades de todo el país información acerca de las problemáticas alrededor de la garantía y protección de los Derechos Humanos en sus entidades federativas.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de este documento, analizó, seleccionó e interpretó evidencia útil y pertinente que ha de ser el punto de partida para la elaboración de planes y programas vinculados a la vigencia de los Derechos Humanos.

Como parte de este análisis, se tomaron en cuenta 3,483 autoridades señaladas en los expedientes. De ellas, 2,876 se mencionan en expedientes concluidos y 607 en los que están en trámite.

De acuerdo con lo anterior, se presentan las siguientes recomendaciones a las autoridades:

- Fortalecer las disposiciones normativas en las entidades en las que todavía no se lleva a cabo la armonización normativa de la

constitución local en línea con la Reforma Constitucional 2021.

- Garantizar y promover el avance y la conclusión de la armonización de las disposiciones jurídicas en las entidades en materia de desaparición forzada, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Robustecer los mecanismos institucionales de resolución de las recomendaciones y sus respectivos puntos recomendatorios con el fin de dar cumplimiento total a las mismas.
- Fortalecer los mecanismos institucionales de resolución de las conciliaciones y sus respectivos compromisos conciliatorios con el fin de dar cumplimiento total a estos.

Con esto en mente, se busca contribuir con las entidades federativas en el cumplimiento del mandato constitucional, previsto en el artículo 1º, párrafo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que ***“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos***

Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos en los términos que establezca la ley.”

El punto de partida ha sido el entendimiento de que es necesario hacer posibles los Derechos Humanos con políticas públicas y la armonización legislativa, brindar seguridad y justicia con respeto a los Derechos Humanos y dar atención urgente, protección y empoderamiento a grupos vulnerables, así como observar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en cumplimiento con los compromisos internacionales y constitucionales.